



CLASE 8.<sup>a</sup>  
CORREOS DE ESPAÑA



OK6252986



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA**  
**POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 29 DE MAYO DE 2020**

Señores asistentes:

**Alcaldesa-Presidente**

D<sup>a</sup> María F. Muñoz Bermúdez

**Concejales**

D. Pedro Cano Moral

D<sup>a</sup> María del Carmen Leiva Briones

D<sup>a</sup> Rosa María Cano Tienda

D. Ildefonso Rosa García

D. Víctor M. Bermúdez Rodríguez

D<sup>a</sup> María Josefa Mérida Mérida

**Secretario-Interventor Acctal.**

D. Javier Bermúdez Rodríguez

**Justifican su ausencia los Sres. Concejales**

-----

En la villa de Fuente-Tójar, provincia de Córdoba, siendo las diecinueve horas del día veintinueve de mayo de dos mil veinte, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D<sup>a</sup> María F. Muñoz Bermúdez, asistida de mí, el Secretario-Interventor Acctal., se reunieron en el Salón del Edificio Municipal del Hogar del Pensionista, los señores Concejales que al margen se expresan, a fin de celebrar Sesión Ordinaria, en primera convocatoria, con el siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

**PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.**

Se somete a consideración plenaria el acta correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el 29/01/2020, así como el acta correspondiente a la Sesión Extraordinaria celebrada el 18/02/2020, siendo ambas aprobadas por UNANIMIDAD de los miembros de esta Corporación.

**SEGUNDO.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA, INFORME DE LA PRESIDENCIA Y CONCEJALES DELEGADOS.**

La Sra. Alcaldesa aporta a esta Secretaría copia del guión de sus intervenciones en la presente sesión para su transcripción literal. Dicha copia queda incorporada al expediente.

A continuación, la Sra. Alcaldesa da cuenta de las resoluciones de este órgano unipersonal dictadas desde la última sesión plenaria ordinaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 ROF.

Asimismo, informa de los siguientes asuntos de forma literal:

*“Antes de comenzar este Pleno Ordinario, me gustaría que guardásemos un minuto de silencio en memoria de todas las víctimas del Covid-19.*

*En primer lugar y antes de comenzar con los informes, quiero hacer una mención a por qué esta Alcaldía, al igual que se han hecho en otros muchos Ayuntamientos sin que, por parte de la oposición haya habido problema alguno, Decretó no convocar Plenos durante el Estado de Alarma, algo que no es para nada contrario a Derecho. Incluso ha habido pueblos en los que han sido los propios Secretarios los que han dicho a los Alcaldes que no celebrarían Plenos telemáticos, como un caso concreto en el que*



el Secretario dijo a su Alcalde, y cito textualmente... "que no tenía la garantía suficiente ni la seguridad de que celebrándolo de forma telemática se manipulase o falsease algún asunto".

En el caso concreto de nuestro Ayuntamiento, en ningún momento se tomó esta decisión para quitar derechos o intereses de nadie, sino porque lo más importante siempre es preservar la salud de todos y también por asegurar que cuando se convoque un Pleno se tenga la seguridad total para su celebración en perfectas condiciones y garantizando la asistencia del mayor número de miembros de la Corporación posible.

Se me ha acusado en un escrito del Portavoz del PP de no conocer las nuevas normativas y quería dejar constancia en este Acta que conozco perfectamente todas y cada una de las normativas que durante estos dos meses y medio nos han ido llegando, y que **la modificación de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local a la que hace mención en ese escrito, HABILITA a las entidades locales la posibilidad de convocar y celebrar sesiones de sus órganos colegiados, y adoptar acuerdos a distancia por medios electrónicos, PERO NO OBLIGA A TENER QUE CONVOCARLOS.**

Esta Alcaldía, en coordinación siempre con su Equipo de Gobierno, no tiene problema alguno en convocar cuantos Plenos sean necesarios para el buen funcionamiento de este Ayuntamiento, por ello, en cuanto entramos en Fase 1 en la que podían mantenerse reuniones de hasta 10 miembros, en esa misma semana del 11 de mayo hablé con el Secretario-Interventor Acctal. y le comuniqué que, dado el poco espacio con el que contamos en el Salón de Plenos, se iba a habilitar el Salón del Hogar del Pensionista para celebrar un Pleno en el mes de mayo, con el fin de celebrar la sesión con todas las garantías de seguridad y con el espacio entre personas que las autoridades sanitarias recomiendan, al tiempo que le pregunté si debía ser extraordinario u ordinario, a lo que me comentó que él entendía que debería ser ordinario. Además me comunicó que se estaba terminando de elaborar el expediente de Cuentas Generales de 2019 y que (aunque están suspendidos los plazos administrativos durante el Estado de Alarma, él prefería llevarlo a Comisión antes del 1 de junio), por ello decidí que se celebraría en la última semana, de hecho, el expediente de las Cuentas Generales fue terminado y entregado en Secretaría el mismo miércoles 27 de mayo, día de convocatoria de la propia Comisión de Cuentas y de este Pleno [todo lo referente a la convocatoria de este Pleno que he explicado lo puede corroborar el Secretario-Interventor Acctal.]

Realmente, ya que he hecho mención a uno de los muchos escritos que el Portavoz del Grupo Popular ha dirigido a esta Alcaldía durante este tiempo de confinamiento, me hubiese gustado ver solo un poquito de voluntad por su parte de colaborar con este Equipo de Gobierno en esta situación tan dura, que nadie esperaba y totalmente desconocida para todos que nos ha tocado vivir [aunque algunos vayan por ahí de muy conocedores de todo]. Desde el 12 de marzo, que es el primer día que tuvimos conocimiento de la gravedad de la situación a través de un Correo-e de la FAMP que recibí a las 11:24h. de la mañana, hora en la que me encontraba reunida con la Concejala de Bienestar Social, el Educador Social, y la Directiva de la Asociación de Mayores, en el que se indicaban las primeras medidas a seguir. A lo largo de ese día, lo más pronto que cada uno pudo, todos los Ayuntamientos publicamos un Bando con esas primeras indicaciones que acabábamos de recibir sobre esta pandemia mundial. Ese mismo día, el Portavoz del Grupo Popular decidió pasar casi al final de la mañana por el Ayuntamiento, no para hablar con esta Alcaldesa, que entiendo hubiese sido lo más normal en la situación tan excepcional de la que empezábamos a tener conocimiento, y ver qué medidas se iban a tomar respecto a lo que estaba pasando, sino todo lo contrario, optó por presentar un escrito en Registro de Entrada con las medidas que se habían publicado en el Ayuntamiento de Priego e irse a las Redes Sociales a criticar al Ayuntamiento y evidentemente por encima de todo a su Alcaldesa diciendo, entre otras cosas, que si no es por su escrito esta Alcaldesa no habría publicado nada. A veces no sé ni cómo soy capaz de respirar sin que usted me ayude la verdad. Además, no ha sido la única vez que este Portavoz ha hecho publicaciones en ese mismo sentido, otorgándose como suyas acciones llevadas a



CLASE 8.<sup>a</sup>  
CORRESPONDENCIA



OK6252987<sup>3</sup>



*cabo por el Equipo de Gobierno, como también lo hizo por ejemplo cuando se decidió Activar el Plan de Emergencia. Como consejo le diría que ese afán de protagonismo, ese egocentrismo que usted tiene debería hacérselo mirar porque no tiene que ser nada sano.*

*Miren, hay momentos en política en los que uno tiene que decidir qué camino tomar, en este caso concreto, el de colaborar y preocuparse por hacer todo lo posible para que nuestro pueblo salga de la mejor forma de esta situación o por el contrario, decidir que lo más importante es intentar sacar rédito político a través de mensajes en Redes Sociales y en grupos de Washap, en muchas ocasiones a base de mentiras, atacando a las personas que democráticamente y con una amplia mayoría que por segunda vez consecutiva les han otorgado los tojeños y tojeñas en las urnas para que conformasen el Equipo de Gobierno Municipal durante otros cuatro años más. Pues por desgracias, esa segunda opción ha sido la que durante todo el Estado de Alarma ha elegido el Grupo Popular, anteponiendo sus intereses partidistas a los intereses generales de nuestro pueblo. Y yo me hago una reflexión. ¿Qué creen ustedes que tiene más credibilidad, una persona que lo único que hace es criticar desde su casa en otro municipio o las personas que están cada día, a todas horas al pie del cañón dando respuesta y ayudando en todo lo que pueden a sus vecinos y vecinas con los que convive diariamente? Piénsenlo de verdad y a lo mejor deciden cambiar su postura.*

*- En definitiva, quería dar esta información a los miembros del Pleno y dejar claro y reflejado en Acta que, al igual que está haciendo la extrema derecha y la derecha extrema a nivel nacional, el Partido Popular de Fuente-Tójar ha preferido durante estos difíciles meses, como digo, tomar la decisión de dedicar este todo este tiempo a intentar crear crispación entre nuestros vecinos y vecinas, a criticar el trabajo que se estaba llevando a cabo desde este Ayuntamiento [comprensible porque al estar confinado en Priego entiendo que debe ser difícil saber realmente el trabajo que se ha estado realizando por este Equipo de Gobierno, y puedo asegurar que ha sido mucho] y todo esto simple y llanamente por intentar sacar algún rédito político. ¿Puede haber algo más despreciable que utilizar una pandemia mundial, desconocida para todos, para hacer política, y más aún, hacerlo en un pueblo como el nuestro que lo que tenemos que intentar es estar unidos y en el que para lo bueno y para lo malo todos nos conocemos y todo se sabe? Yo creo que no, pero allá cada uno con su conciencia porque puedo asegurar a este Pleno que la mía, por mucho que critiquen e intenten desprestigiarme, está muy tranquila ya que me he dedicado y me sigo dedicando en cuerpo y alma, sin horarios, sin distinción entre un lunes, un domingo o un festivo, a trabajar por y para proteger la salud de mis vecinos y vecinas con los que convivo cada día, a los que desde aquí quiero hacer un merecido reconocimiento público porque han demostrado que los tojeños y las tojeñas somos gente solidaria, gente que se vuelca cuando es necesario que nos ayudemos unos a otros. Es imposible decir cuántas personas por teléfono, en mensajes al móvil o a través de Redes Sociales me han ofrecido su colaboración, por ello, a todas esas personas que lo que realmente les preocupaba era que juntos saliésemos lo mejor posible de todo esto, mi mayor reconocimiento y agradecimiento siempre.*

*Una vez informado sobre esto, paso a hacer un resumen de las acciones que desde el 12 de marzo, mientras se criticaba a este Gobierno y sobre todo a esta Alcaldesa por parte del Grupo Popular, este Ayuntamiento que tengo el honor de presidir ha realizado en la lucha contra la pandemia del Covid-19:*

*1. En primer lugar quiero destacar que desde el primer momento que tuvimos que comenzar a tomar medidas por causa de esta pandemia, todas se han ido tomando según las indicaciones tanto del Gobierno Central, de la Junta de Andalucía y de la Diputación Provincial de Córdoba a través de los responsables (políticos y técnicos) de las distintas áreas (Presidencia, Vicepresidencia, IPBS...) y a diario en coordinación con el resto de Ayuntamientos.*



Además, indicar que desde el primer momento se ha estado en contacto continuo tanto con la Guardia Civil como con el Consultorio Médico Local con el fin de coordinar las distintas acciones a realizar.

Desde que el 12 de marzo, y conjuntamente con el resto de municipios, se publicase el primer Bando Informativo con indicaciones sobre las primeras medidas extraordinarias que había que tomar, desde el Ayuntamiento se han llevado a cabo distintas medidas de prevención e información a la población, en ocasiones con una gran colaboración por parte de la Diputación de Córdoba, que se ha volcado en el apoyo a los municipios, con la Subdelegación del Gobierno o con la Junta de Andalucía:

**Antes de Decretarse el Estado de Alarma:**

» Desde Alcaldía se habla con el enfermero de Consultorio Médico para dar una charla informativa a las Auxiliares de Ayuda a Domicilio respecto del Coronavirus Covid-19, a lo cual responde que una charla conjunta no, que cualquier duda, que pasen por el Consultorio (siempre de forma individual) para que se les aclaren las dudas que puedan tener, lo cual se comunica a las Auxiliares.

Además, se hace entrega desde esta Alcaldía a estas Auxiliares del documento recibido desde la Junta de Andalucía sobre "Recomendaciones en la Ayuda a Domicilio con relación al COVID-19".

» Se publica el segundo Bando con nuevas medidas a tomar que se suman a las anteriores y se dota a todo el personal que depende del Ayuntamiento, incluidas las Auxiliares de Ayuda a Domicilio, de mascarillas desechables, guantes y botes de alcohol (hasta que se recibiese el pedido de gel hidroalcohólico que se había solicitado).

» Dado que el viernes 13 de marzo seguimos sin recibir el pedido de material de protección realizado, el sábado 14 a primera hora de la mañana, esta que les habla llama a la Directora del Centro de Salud de Priego (del que depende nuestro Consultorio Médico) con el fin de conseguir mascarillas FFP3 para las auxiliares de Ayuda a Domicilio, pero la respuesta es negativa argumentando que apenas cuentan con mascarillas para el propio Centro de Salud, pero dada la insistencia, finalmente a las ocho de la tarde de ese mismo día, me comunica que el lunes 15 entregarán en el Consultorio "una única mascarilla quirúrgica a cada Auxiliar" ya que no disponen de apenas material ni para los propios sanitarios de Priego.

**A partir del Decreto 463/2020, de 14 de marzo de Estado de Alarma:**

**Primeras medidas urgentes tomadas durante la primera semana de confinamiento:**

» Domingo 15 de marzo:

- Publicación Bando Informativo con nuevas medidas según el Decreto de Estado de Alarma 463/2020 de 14 de marzo, por el que se declara el Estado de Alarma.

- Se informa a los trabajadores de: Biblioteca, Centro Guadalinfo y Pabellón Polideportivo del cierre de las dependencias hasta nueva orden y de que se realizará únicamente atención telefónica y telemática.

» Lunes 16 de marzo:

- A primera hora el enfermero del Consultorio Médico hace entrega a las Auxiliares de Ayuda a Domicilio de una mascarilla quirúrgica.

- Informo a los trabajadores del Ayuntamiento del cierre de las oficinas al público y de la posibilidad de realizar sus funciones desde casa, dado que desde EPRINSA se han realizado las acciones necesarias para poder teletrabajar, manteniendo siempre dos personas en el Ayuntamiento y



CLASE 8.<sup>a</sup>  
 TRES CÉNTIMOS DE EURO



OK6252988



evidentemente, guardando las medidas de seguridad. De forma unánime por todos los trabajadores, se decide que en la Casa Consistorial únicamente estarán presentes, en sus despachos y con el Ayuntamiento cerrado, la Alcaldesa y el Secretario- Interventor Acctal.

- Se da publicidad a la ciudadanía sobre la forma de realizar sus trámites con las distintas administraciones [SAE, SEPE, Oficina Servicios Sociales, Oficina de Atención al Consumidor...], ofreciéndoles desde el propio Ayuntamiento toda la ayuda y colaboración que necesiten para las distintas gestiones administrativas.

- Se dicta Decreto de Alcaldía nº 081/2020, sobre cierre temporal al público de dependencias municipales, y suspensión de todos los plazos administrativos.

- Se suspende el plazo de presentación de solicitudes de la Oferta de Empleo de Técnico de Turismo Municipal que estaba en vigor, así como la adjudicación del contrato del proyecto de Mejora y Adaptación tecnológica del Museo Histórico Municipal, lo que se retomará desde el punto en que se quedó cuando finalice el Estado de Alarma.

» Martes 17 de marzo:

- Se realizan las primeras actuaciones de desinfección de calles con tractor y una tina en la que se mezcla hipoclorito y agua con la colaboración de Manuel Cano, coordinando desde Alcaldía con el operario municipal que dicha desinfección se hará de forma diaria, lunes, martes y viernes con maquinaria agrícola y martes y jueves de forma manual con mochilas de desinfección que se han comprado para la ocasión con el fin de llegar a todos los rincones del pueblo. Decir que a partir de ese día también se ha contado, para la desinfección con tractor, con la colaboración de Pepe González y de Kevin Briones, además de Antonio Manuel González que se ofreció para la limpieza con la barredora, a los que quiero mostrar públicamente, una vez más, mi máximo agradecimiento, y entiendo que el de toda la Corporación, por su gran solidaridad durante esta larga lucha contra el Covid-19.

- Se pone en marcha desde la Concejalía de Deportes el Programa "Deporte en Casa" que consiste en que el Monitor Deportivo Municipal graba cada día (de lunes a viernes) un vídeo con una rutina deportiva que se cuelga en redes sociales a través del Facebook Oficial del Centro de Información Juvenil, con el fin de hacer más ameno el confinamiento, al tiempo que se hace deporte.

- Se pone en marcha desde la Concejalía de Juventud el Programa "Retos en Familia", para a través de Redes Sociales hacer más ameno el confinamiento.

- Se envía al SEPE y a Diputación de Córdoba notificación referente a la paralización a partir del día 18 de marzo de las obras PFEA-2019, hasta que se reciban instrucciones en otro sentido por la autoridad competente.

» Miércoles 18 de marzo:

- Entrega a las Auxiliares de Ayuda a Domicilio de guantes más resistentes y reutilizables, a solicitud de las propias Auxiliares.

- Se coordina con la Trabajadora Social y con el Gerente del IPBS el poner en marcha un servicio de atención excepcional de Ayuda a Domicilio con las personas que se encuentran solas y debido al confinamiento no tienen quien las atienda.

- En coordinación con el Operario Municipal, se plantea la posibilidad de duplicar las contrataciones de peones de limpieza debido a que se está llevando a cabo la desinfección de calles diaria. Para ello se dicta Decreto 085/2020, sobre contratación de dos peones de limpieza a partir del 23 de marzo, por necesidad del servicio, con antelación a la fecha prevista, utilizando el proceso de



selección realizado para la contratación de los peones de limpieza del mes de abril como bolsa de empleo en tanto se pueda volver a poner en marcha una nueva convocatoria.

» Jueves 19 de marzo:

- Se pone en marcha desde la Residencia de Mayores un servicio de comida a domicilio del cual damos información a tanto a la población en los distintos medios oficiales como a la Trabajadora Social.

- Se gestiona desde el Ayuntamiento la compra de tejido de polipropileno para hacer mascarillas y para cuya fabricación se ofrecen, de forma solidaria y completamente altruista, un grandísimo grupo de mujeres del municipio, a las cuales, aunque ya lo hice públicamente, quiero mostrarles desde aquí una vez más mi máxima gratitud por este gesto, que junto con las personas que están ayudando a la desinfección y limpieza de calles, demuestran como ya he comentado, que somos un pueblo solidario.

- Se pone en marcha el Programa Municipal de Ayuda a los Mayores en la compra de alimentos y recogida de medicamentos en la farmacia.

**Bandos Informativos, Notas Informativas, Comunicados Oficiales Publicados y Cartas enviadas a los vecinos y vecinas:**

» 12/03/2020.- Bando Primeras medidas y recomendaciones.

» 13/03/2020.- Bando Nuevas medidas y recomendaciones que se suman a las ya publicadas.

» 15/03/2020.- Bando Cierre Dependencias e Instalaciones Municipales, medidas Estado Alarma.

» 16/03/2020.- Carta a establecimientos sobre recomendaciones de atención al público.

» 20/03/2020.- En coordinación con Guardia Civil, Bando con recomendaciones acceso a bancos días de cobro de pensiones.

» 26/03/2020.- Bando Medidas Fiscales para paliar los efectos de la crisis sanitaria.

Concretamente en este Bando quiero hacer un inciso para que quede reflejado en Acta las medidas que en él se reflejan sobre los tributos de liquidación directa desde el propio Ayuntamiento y que son las siguientes:

**IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS (ICIO).-**

♦ Si estuviera liquidado, notificado y en plazo de ingreso.- Se amplía el periodo de ingreso al 30 de abril, si se hubieran notificado antes del 18 de marzo, y al 20 de mayo, si se hubieran notificado después del 18 de marzo.

♦ Si no estuviera liquidado, se suspende la liquidación en tanto dure el Estado de Alarma.

**• TASA POR MERCADILLO.-**

♦ Como el 1er cuatrimestre ya está abonado, debido a que la liquidación se realiza al principio del mismo, se hará una bonificación en la liquidación del 2º cuatrimestre equivalente a la duración del Estado de Alarma.

**• ALQUILER SOCIAL DE PISOS.-**

♦ Se anulará la cuota de dicho alquiler durante el tiempo del Estado de Alarma, previa justificación de haber perdido el empleo por la misma causa.

**• TASAS POR PRIMERA OCUPACIÓN, SEGREGACIÓN.-**



CLASE 8.<sup>a</sup>  
MAYO 2020



OK6252989 7



♦ Si estuviera liquidado, notificado y en plazo de ingreso.- Si se hubieran notificado antes del 18 de marzo, se amplía el periodo de ingreso al 30 de abril. Si se hubieran notificado después del 18 de marzo, se amplía el periodo de ingreso al 20 de mayo.

♦ Si no estuviera liquidado, se suspende la liquidación en tanto dure el Estado de Alarma.

• **Sobre las CONCESIONES DEMANIALES aplica las siguientes medidas.-**

Las concesiones demaniales, como son el Quiosco-Bar ubicado en Plaza de la Fuente y el Bar-Restaurante Piscina Municipal, que a día de hoy están cerrados, porque no se permite su apertura por la crisis sanitaria, NO tendrán que abonar el canon mientras dure el Estado de Alarma, por ello, dado que dicho canon se paga de forma anual al inicio del año, se hará una bonificación en la siguiente anualidad equivalente a la duración del Estado de Alarma.

» 30/03/2020.- Carta de ánimo y tranquilidad entregada en todas las casas informando a la población de acciones que se están realizando e indicando recomendaciones de prevención.

» 03/04/2020.- Bando Permiso retribuido recuperable y labores agrícolas autorizadas.

» 08/04/2020.- Bando Movilidad en la población durante Semana Santa.

» 12/04/2020.- Nota Informativa sobre entrega de mascarillas por parte de la Subdelegación del Gobierno de España en Córdoba a través de la Guardia Civil, destinadas a trabajadores/as que tengan que utilizar transporte público.

» 23/04/2020.- En coordinación con Guardia Civil, publicación nuevamente de un Bando con recomendaciones de acceso a bancos los días de cobro de pensiones.

» 24/04/2020.- En coordinación con Guardia Civil, Comunicado Oficial desmintiendo bulo publicado a través de audio de whatsapp en el que se informaba que en Fuente-Tójar había fallecido una persona y los familiares no sabían dónde se encontraba el cuerpo.

» 25/04/2020.- Bando indicaciones desplazamientos por parte de la población infantil.

» 08/05/2020.- Nota Informativa con las indicaciones de seguridad y prevención que se reflejan en el Plan de Transición hacia una nueva normalidad.

» 06/05/2020.- Comunicado Oficial sobre primer caso de posible contagio en el municipio por Covid-19 al haber dado resultado positivo en Test rápido.

» 08/05/2020.- Comunicado Oficial informando sobre resultado negativo en la prueba de PCR realizada a la persona que el día 6 de mayo había dado positivo en Test rápido.

» 18/05/2020.- Carta Informativa entregada en todas las casas informando sobre la reapertura del Ayuntamiento el martes 19 de mayo y sobre los programas en los que estamos trabajando para ayudar a nuestros vecinos y vecinas a paliar los efectos de esta crisis sanitaria y económica sin que nadie se quede atrás.

» 18/05/2020.- Nota Informativa sobre la reapertura del Ayuntamiento el martes 19 de mayo indicando las condiciones de seguridad y prevención a tener en cuenta para el acceso a la Casa Consistorial para evitar contagios por Covid-19

» 20/05/2020.- Nota Informativa sobre el uso obligatorio de de mascarillas por parte de la población a partir de los 6 años de edad, según Orden SND/422/2020, de 19 de mayo



» 20/05/2020.- *Nota Informativa de reapertura de la Biblioteca Pública Municipal el miércoles 27 de mayo indicando las condiciones de seguridad y prevención a tener en cuenta para el acceso a la Casa Consistorial para evitar contagios por Covid-19.*

- *Sobre los Decretos de Alcaldía dictados con motivo del Estado de Alarma no voy a hacer mención porque ya se les han enviado junto con el resto de documentación de este Pleno*

**Solicitudes enviadas a Junta de Andalucía:**

» 23/03/2020.- *Solicitud a la Delegada de Salud y Familias trasladando escrito presentado en Registro de Entrada de este Ayuntamiento con fecha 20/03/2020 y nº 031/RT/E/2020/84, por la Dirección de la Residencia de Mayores de nuestra localidad en el que nos indican que han recibido desde la Consejería de Salud y Familias, recomendaciones en cuanto a la actuación que deben llevar a cabo los profesionales sanitarios que trabajan en Residencias de personas mayores con aquellas personas que tengan sospecha de caso de COVID-19.*

*Que en el mismo escrito, desde la Dirección de dicha Residencia de Mayores se comprometen a cumplir dichas instrucciones y llevar a cabo los cuidados necesarios siempre y cuando dicha Consejería por medio de las administraciones pertinentes pueda proveer a los trabajadores de dicho centro de una correcta protección para el desempeño de los cuidados de posibles enfermos por Covid-19, que según los diferentes documentos técnicos que ha emitido la Consejería y el Ministerio de Sanidad consistirían en:*

- *Bata resistente a líquidos.*
- *Mascarilla FFP2.*
- *Guantes.*
- *Protección ocular antisalpicaduras.*
- *Gel hidroalcohólico.*

*Que en el Ayuntamiento de Fuente-Tójar no disponíamos en ese momento del Equipamiento que nos solicitaban para cubrir estas necesidades tan urgentes, ni encontrábamos forma de adquirirlo por ningún medio, no solo para la Residencia de Mayores, sino también para las Auxiliares del Servicio de Ayuda a Domicilio que atienden a personas también de alto riesgo y que se presta por gestión directa desde el propio Ayuntamiento.*

*Por ello se solicitaba a la Junta de Andalucía de quien dependen las competencias en salud, lo siguiente: Que se dotase a la mayor brevedad posible, tanto la Residencia de Mayores de Fuente-Tójar como a las Auxiliares del Servicio de Ayuda a Domicilio, del Equipamiento Sanitario indicado, tanto para poder realizar su trabajo de la manera más segura posible, como para poder cumplir estrictamente con las recomendaciones que desde la propia Consejería de Salud y Familias les habían indicado.*

**[Sin respuesta]**

» 24/03/2020.- *Correo-e enviado al Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba reenviándole la solicitud realizada a la Delegada de Salud y Familias el día anterior.*

**[Sin respuesta]**

» 06/04/2020.- *Escrito remitido al Consejero de Salud y Familias de la Junta de Andalucía sobre confusión en las instrucciones remitidas a los Ayuntamientos en la gestión y comunicación a los vecinos/as ante la situación actual de pandemia.*

**[Sin respuesta]**





**CLASE 8.<sup>a</sup>**  
CORREO ELECTRÓNICO



OK6252990 <sup>9</sup>



» 08/04/2020.- Correo-e dirigido a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía solicitando, según indicaciones de la propia Delegación del día 6 de abril mediante correo-e, la desinfección por parte del INFOCA de las instalaciones municipales [biblioteca, Plaza de Abastos, Consultorio Médico...]

**[Sin respuesta]**

» 14/04/2020.- Solicitud dirigida a la Delegada de Salud y Familias de la Junta de Andalucía en Córdoba para que se realicen a la mayor brevedad posible Test rápidos de detección del Covid-19 tanto a las Auxiliares de Ayuda a Domicilio como a los usuarios y usuarias de dicho servicio, dado que los temas relacionados con sanidad son competencia de dicha Delegación y no del Ayuntamiento.

**20/04/2020.- Se recibe correo-e indicando que se van a hacer los test a las Auxiliares de Ayuda a Domicilio, pero no se hace referencia alguna a los usuarios de este servicio.**

» 16/04/2020.- Carta remitida a la Delegada de Educación y al Consejero de Educación de la Junta de Andalucía, para que con la colaboración de nuestro Ayuntamiento en el diagnóstico de necesidades del alumnado del municipio, distribuyan material informático a todo el alumnado que lo necesite bien a través de redistribución de material que ya hay en los centros o bien a través de la compra del mismo, siempre en régimen de préstamo del centro al alumnado y siguiendo criterios de equidad, y que se establezcan convenios de colaboración con las operadoras de telefonía móvil para garantizar el acceso a internet en dispositivo tablet u ordenador para los hogares que no lo tengan.

**14/05/2020.- Se recibe correo-e adjuntando escrito respuesta del Consejero de Educación en el que indica que... Hemos solicitado a los centros un listado de alumnos y alumnas con dificultades para continuar su formación de manera telemática, de forma que se le puedan diseñar medidas alternativas y personalizadas para su recuperación.**

**Además nos informan que se están facilitando tablets tarjetas SIM en casos de necesidad.**

» 27/04/2020.- Solicitud enviada a la Delegada de Salud y Familia de la Junta de Andalucía en Córdoba pidiendo que se aclare la publicación de un positivo en Covi-19 en Fuente-Tójar que aparece publicado en la Web oficial de esta Institución, dado que desde el primer momento hay un contacto telefónico constante entre el Consultorio Médico local y esta Alcaldía y no tienen constancia de ningún tipo de contagio en todo el tiempo que llevamos de pandemia

**28/04/2020.- Se recibe correo-e respondiendo que los datos de positivos por Covid-19 se publican desde la Consejería de Salud y Familias en colaboración con el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.**

**Ese mismo día recibo llamada de la Delegada de Salud y Familias que me da la misma respuesta. A este respecto le informo a la Delegada que mantengo una comunicación constante con el Consultorio Médico Local y que oficialmente, hasta la fecha, en ningún momento se me ha comunicado ningún caso positivo, y que lo único que se me ocurre es que pueda ser alguna persona que esté empadronada en el municipio pero que viva en otro lugar, respecto a lo cual no sabe confirmarme si esto es así.**

**Me termina diciendo que, cito textualmente "... los Alcaldes nos hemos metido en un embolao con esto de querer informar de los casos de contagios y que si yo he visto en algún momento por ejemplo al Alcalde de Córdoba salir a desmentir o a decir algo respecto a casos de contagios, a lo que le respondo en primer lugar que claro que es mi obligación informar y tranquilizar a mis vecinos y en segundo lugar que no me puede comparar la relación que yo tengo con mis vecinos, que me han visto crecer y con los que estoy a diario, con la relación que puede tener el Alcalde de Córdoba con toda**



*una ciudad que habrá muchísima gente que ni se haya cruzado con él en su vida...". En definitiva, sigo sin saber a qué positivo se referían.*

*» 24/05/2020.- Correo-e dirigido a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía reenviando el correo-e que ya se envió el 8 de abril solicitando de nuevo, la desinfección por parte del INFOCA de las instalaciones municipales [biblioteca, Plaza de Abastos, Consultorio Médico...], pero en esta ocasión incluyendo también el propio Ayuntamiento y el Colegio.*

*[Al día siguiente recibo llamada de la Delegada de Agricultura de la Junta de Andalucía diciéndome que lo siente mucho pero que mi correo-e del día 8 de abril se había traspapelado y que ya no realizan este tipo de desinfecciones]*

**Acciones de prevención realizadas en el municipio:**

- » Desinfección diaria de calles, rincones y mobiliario urbano.*
- » Desinfección diaria durante quince días en el primer mes de Estado de Alarma de las zonas de comercios del pueblo por parte de una empresa especializada contratada por la Diputación de Córdoba.*
- » Desinfección semanal [desde el 7 de abril] de la Residencia Municipal de Mayores por parte de una empresa especializada contratada por la Diputación de Córdoba.*
- » Visita de control al municipio en dos ocasiones por parte de la Brigada "Guzmán el Bueno X" de Córdoba.*
- » Realización de Test rápidos a trabajadores/as y residentes de la Residencia Municipal de Mayores por parte de la Junta de Andalucía, dando todos resultado negativo.*
- » Realización de Test rápidos a las Auxiliares del Servicio de Ayuda a Domicilio por parte de la Junta de Andalucía, dando todos resultado negativo.*
- » Se han realizado cuatro repartos de mascarillas, casa a casa, entre nuestros vecinos y vecinas entregando un total de 3.160, además de 250 botes de 150ml. de gel hidroalcohólico.*
- » Reparto de 400 mascarillas quirúrgicas entre autónomos y pequeñas empresas del municipio como empresas de albañilería, Cooperativa, comercios, Agrotójar y oficinas con atención al público.*
- » Se han entregado 400 mascarillas a la Residencia Municipal de Mayores, 200 a la farmacia, 500 a la E.L.A. de Castil de Campos y 200 a la aldea de El Cañuelo.*
- » Repartidas 60 mascarillas FFP2 que pudimos conseguir a trabajadores del Ayuntamiento, Guardia Civil, Consultorio Médico, Auxiliares Ayuda a Domicilio y Residencia Municipal de Mayores.*
- » Repartidas 65 batas EPI entre Auxiliares Ayuda a Domicilio, Consultorio Médico y Residencia Municipal de Mayores, [tejido adquirido por el Ayuntamiento y confeccionadas de manera solidaria por Ángeles Sánchez].*
- » Entregados 120 monos buzo a las auxiliares de Ayuda a Domicilio y trabajadores municipales del servicio de desinfección de calles.*
- » Las Auxiliares de Ayuda a Domicilio han recibido todo el material de protección necesario para poder realizar su trabajo con seguridad [Mascarillas, guantes, patucos, gorros, monos buzo, batas EPI y batas desechables, además de pantallas protectoras donadas por Subbética Contravirus 3D, a las que quiero agradecer públicamente, en nombre de toda la Corporación Municipal, su gran solidaridad y colaboración con nuestro pueblo, no solo con el Ayuntamiento sino con la Residencia, el Consultorio, la Farmacia y la Guardia Civil.*



**CLASE 8.<sup>a</sup>**  
CORREOS Y TELÉGRAFOS



OK6252991



11

**Además de todo lo indicado, desde Alcaldía se han realizado las siguientes gestiones de colaboración con otras instituciones y administraciones públicas:**

» Varias llamadas telefónicas al Director del Colegio ofreciéndole nuestra colaboración en todo lo que fuese necesario, tanto material como económica, para evitar que los alumnos y alumnas del Centro sufran la denominada brecha educativa, incluso ofreciéndonos a llevar el material que los niños y niñas dejaron en las aulas cuando se decretó el Estado de Alarma, a lo que nos respondió que tenía orden de la Inspección de Educación de la Junta de Andalucía de no retirar absolutamente nada, solo en caso de una urgencia y debía contar con la autorización de la propia Delegación y comunicarlo incluso a la Guardia Civil.

» También estamos prestando el apoyo a estudiantes del municipio que estudian en otros Centros y que hemos detectado que tenían alguna necesidad para poder continuar con sus estudios.

» A petición de la Directora del Centro de Salud de Priego, se ha enviado a un trabajador del Ayuntamiento al Consultorio Médico Local de apoyo a la médico y al enfermero para controlar el acceso al Centro, así como para realizar las demás tareas que le indiquen los propios sanitarios, siempre con todas las protecciones de seguridad necesarias.

» Colaboración en la atención de usuarios del Programa de Garantía Alimentaria del Instituto Provincial de Bienestar Social, realizando la entrega a domicilio de los productos alimenticios que el repartidor deja en el propio Ayuntamiento.

» Atención extraordinaria puesta en marcha desde el IPBS Córdoba, para que por parte de Auxiliares de Ayuda a domicilio, se le preste este servicio a personas mayores que están solas y necesitan ser atendidas.

» Información a la población a través de los distintos medios oficiales, de todas las noticias de interés que nos han ido trasladando desde las distintas administraciones públicas.

» Envío prácticamente a diario de correos-e informando a Protección Civil de la Junta de Andalucía sobre la situación del municipio respecto al Covid-19. Aunque desde la semana pasada, se nos ha pedido que este informe se remita semanalmente.

**Destacar los siguientes actos:**

- Reconocimiento a trabajadores/as y residentes de la Residencia Municipal de Mayores por parte del Distrito Sanitario Sur, Guardia Civil y Ayuntamiento con aplauso en la puerta del Centro el domingo 19 de abril a las ocho de la tarde.

- Reparto de Diplomas "Especial Quédate en Casa" a niños y niñas el viernes 24 de abril, por parte de la Guardia Civil, en colaboración con el Ayuntamiento, desde donde hemos elaborado e imprimido dichos Diplomas.

- Colaboración ciudadana en la fabricación de mascarillas y batas EPI, así como en la limpieza y desinfección de calles.

[Nota.- Indicar que de todas las medidas que se han mencionado, se ha informado la población por a través de todos los medios oficiales, es decir; mediante cartelería en tabloneros oficiales y en algunos casos en la puerta de establecimientos del municipio, publicación en Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica, Web Municipal (apartado de noticias) y Canal de Tv Municipal].

**Informe de las actuaciones realizadas a raíz del conocimiento de un posible caso de contagio al dar positivo en el Test rápido.**

**Fecha: miércoles 6 de mayo:**



- *La persona afectada se pone en contacto conmigo para informarme de que le acaban de decir que es positivo en Covid-19 a falta de confirmar en prueba PCR.*
- *Inmediatamente me lo comunican de forma oficial tanto desde Guardia Civil como desde el Consultorio Médico.*
- *A la vista de que esta persona tiene relación directa con el Servicio de Ayuda a Domicilio, dado que sus padres son usuarios del mismo, como con la Residencia porque familiares directos trabajan en este Centro, se lo comento a la médico local, la cual me comunica que todas estas personas están en aislamiento, incluida la Auxiliar que presta el servicio a los padres de esta persona.*
- *A continuación, me pongo en contacto telefónico con la Trabajadora Social para reestructurar la Ayuda a Domicilio entre las Auxiliares con el fin de que la familia afectada por la situación no se quede sin sus cuidados diarios, al tiempo que también hablo con el afectado para organizar el almuerzo de sus padres que hasta ese momento realizaba él directamente.*
- *Se le asigna este caso a una nueva Auxiliar de Ayuda a Domicilio, a la que se le hace entrega de un equipo EPI que junto con el resto de material del que ya dispone es suficiente para realizar el trabajo con todas las garantías. Además se le indica que realice también el trabajo de dar de comer a estas personas.*
- *Dada la preocupación mostrada por la Directora de la Residencia Municipal de Mayores durante mi conversación telefónica con ella, respecto a posibles contagios en la propia Residencia, me pongo en contacto con la empresa de desinfección AGROTECO, que es la que Diputación tiene contratada para realizar estas desinfecciones, para realizar una desinfección urgente esa misma mañana en todas las instalaciones del Centro, la cual se realiza sobre las dos de la tarde.*
- *En conversación telefónica con el afectado, me muestra su gran preocupación por un posible contagio a sus padres, ya que se trata de personas de altísimo riesgo por su avanzada edad y afecciones de salud. Me pongo en contacto con el Consultorio Médico pero me dicen que no se hacen los Test si no hay síntomas. Le informo que en ese caso el Ayuntamiento se va a hacer cargo de hacer estos Test, lo cual se agradece por parte de la médico para evitar focos de contagio. Me pongo en contacto con el Centro de Salud privado Jesús Nazareno de Baena para que le realicen los Test de forma privada y con cargo al Ayuntamiento a la mayor brevedad posible, y se les hacen al día siguiente por la mañana, después de mantener conversación telefónica con el Sargento de la Guardia Civil para confirmar si podíamos trasladarlos a Baena en un taxi contratado por el propio Ayuntamiento.*
- *Se publica Comunicado Oficial al respecto en Web Municipal y Canal de Tv Municipal llamando a la población a la calma, al tiempo que se les pide que cumplan con todas las indicaciones de las autoridades sanitarias.*

**Fecha: jueves 7 de mayo:**

- *Se realizan en el Centro de Salud Jesús Nazareno de Baena los Test a los padres del afectado dando los dos resultado negativo, para tranquilidad de su familia y de todo el municipio, lo que comunico tanto al afectado, al Consultorio Médico, a la Guardia Civil, a la Trabajadora Social, a la Directora de la Residencia y a las Auxiliares de Ayuda a domicilio a las que les pido que continúen extremando precauciones hasta saber el resultado de la PCR.*
- *Dados los últimos acontecimientos, y en coordinación con el Sargento de la Guardia Civil, decidimos convocar una reunión de Coordinación del Comité Asesor del Plan de Emergencia Municipal para el lunes 11 de mayo a las 10:00h., con el fin de hacer un repaso a todo lo realizado en el municipio hasta el momento y las posibles acciones a llevar a cabo durante la desescalada.*



CLASE 8.<sup>a</sup>  
CORREO ESPAÑOL



OK6252992

13



- Durante todo el día y hasta la noche, realizo distintas llamadas a la persona afectada para preguntar por su estado y si ha habido alguna evolución, a lo que me responde que nada, ni fiebre, ni ningún otro tipo de síntoma.

**Fecha: viernes 8 de mayo:**

- A las 9:30h. me llama la persona afectada para decirme que la prueba de PCR ha dado resultado negativo.

- Me pongo en contacto con el Consultorio Médico desde donde me comunican que se levantan todos los aislamientos realizados con motivo de este "falso positivo".

- Me pongo en contacto con la Trabajadora Social para comunicarle el resultado y me indica que debemos volver el Servicio de Ayuda a Domicilio a su situación inicial, es decir, la Auxiliar que estaba en aislamiento vuelve a atender sus casos desde ese mismo día y la Auxiliar suplente vuelve a atender con los casos que diariamente tiene asignados.

- Para finalizar este asunto, se publica un nuevo Comunicado Oficial de Alcaldía en el que se informa del resultado negativo de la PCR.

Y para finalizar este informe específico sobre el Estado de Alarma, decir que tuvimos Reunión de Coordinación del Comité Asesor del Plan Emergencia Municipal el 11/05/2020 en la que desde Alcaldía se presentó el Informe de Actuaciones durante el Estado de Alarma y donde se acordó por unanimidad a propuesta de esta Alcaldía, que la apertura de las distintas instalaciones y servicios municipales se realizarían con mucha precaución y sin ningún tipo de prisa, dependiendo de cómo fuese evolucionando la pandemia, porque lo más importante es la salud de todos. Decir que no se había hecho ninguna reunión de este tipo antes porque tanto desde Guardia Civil como desde el Ayuntamiento entendíamos que no era necesario dado que se estaban realizando todas las acciones necesarias de forma coordinada.

2. Decir que, aunque según contrato firmado para la gestión de la Residencia de Mayores el Ayuntamiento transfiere el dinero que remite la Junta de Andalucía una vez se ha recibido, y dado que estas transferencias se están recibiendo en la segunda quincena de cada mes, a partir de marzo se ha llegado a un acuerdo con la empresa para que nos envíen la factura el primer día del mes y desde el Ayuntamiento le adelantamos el dinero, algo que no nos supone problema alguno gracias a la buena gestión que se está realizando que nos permite contar con liquidez suficiente. De esta forma, nos aseguramos que las trabajadoras y trabajadores de la Residencia cobran entre el 1 y el 5 del mes que fue lo acordado con la empresa.

3. Quiero dejar constancia en Acta que, cuando se envía la documentación de un Pleno a los miembros de la Corporación, cada uno de los que estamos aquí en este Salón, somos responsables del uso que le demos a esta información, en algunos casos como son los Decretos de Alcaldía, con datos personales que por la Ley de Protección de Datos hay que tener mucho cuidado con la difusión que se hace de dicha información, porque les aseguro que las sanciones no son pequeñas. Todo esto viene a colación porque como saben, desde el correo-e de Administración General se les envió la Memoria y Anexos del Inventario de Caminos de Fuente-Tójar, que al ser un documento de mucho peso, hubo que adjuntar a través de Google Drive, que por seguridad conlleva la necesidad de solicitar autorización por parte de este Ayuntamiento para poder descargarlo. Pues bien, para nuestra sorpresa, se reciben dos correos-e de dos personas que no pertenecen a esta Corporación en los que piden autorización para descargar dicho archivo. Estas personas son Antonio Siller Cano que no sabemos quién es y Pedro García Barrios que formaba parte de la candidatura del Partido Popular de Tójar en las pasadas Elecciones Municipales de 2019.



*Con todo esto lo que les quiero reiterar es que por favor, sean responsables con la información que se les hace llegar. Por si no lo conocen, la Ley de Transparencia permite a cualquier ciudadano tener acceso a los expedientes públicos, pero para ello existen unas vías legales a través de las cuales pueden solicitar el documento en cuestión y este Ayuntamiento no tendrá problema alguno en mostrárselo en las condiciones que la propia Ley de Transparencia permita.*

*4. El 18 de febrero llegó un escrito de la Presidenta de la Asamblea Local de la Cruz Roja en Priego, agradeciendo la colaboración por parte de la Delegación de Deportes del Ayuntamiento en la recogida de juguetes para niños y niñas de familias sin recursos que se hizo con un Torneo Benéfico de Fútbol-Sala celebrado el pasado 28 de diciembre de 2019.*

*5. Informar que, al igual que muchos Ayuntamientos, el lunes 1 de junio se reanudan las obras del PFEA 2019 que se paralizaron con motivo del Estado de Alarma con todas las medidas de seguridad y protección que nos marca la Ley.*

*6. Respecto a la apertura de las instalaciones que quedan pendientes de abrir, decir lo que ya comunicaba que se acordó en la Comisión del Plan de Emergencia, que se irán poniendo en marcha poco a poco cuando contemos con todas las medidas de seguridad posibles para su buen y seguro funcionamiento.*

*Quiero hacer mención especial a apertura de la Piscina, algo que estamos estudiando con mucho detenimiento, al igual que el resto de Ayuntamientos, porque son normas muy estrictas las que hay establecidas en este momento, porque queremos tener la seguridad de que no va a suponer un foco de contagio del virus, en definitiva, que no es una decisión que se pueda tomar a la ligera porque está en juego la salud de nuestros vecinos y vecinas.*

*7. Decir que satisfactoriamente se ha llegado a un acuerdo de nuevo contrato de alquiler del patio de la Cooperativa por un año más, prorrogable hasta un máximo de 4 años. Quiero destacar el gran esfuerzo económico que desde este Ayuntamiento se ha hecho con el fin de llegar a la firma de este acuerdo dado que es beneficioso para todos, para el Ayuntamiento, para los vecinos que disponen de una zona de parking gratuito en una zona de mucho tránsito, así como de un punto de recogida de enseres, para las Asociaciones que disfrutan de poder organizar sus actividades en este espacio y para los propios socios de la cooperativa dado que les supone una inyección económica.*

*Digo que se ha hecho un gran esfuerzo económico porque como bien saben, el 17 de octubre del año pasado ya se envió un escrito a la Junta General de la Cooperativa comunicando la intención de este Ayuntamiento de hacer un nuevo contrato por otros cuatro años y con el fin de recoger el coste que supondría en los Presupuestos para el ejercicio 2020. Como llegó el momento de los Presupuestos y no habían comunicado nada [la primera respuesta la recibimos el día 10 de marzo], de forma previsora se mantuvo esta partida, además de incluir una nueva de 1.000,00€ como aportación a la Cooperativa, si lo estimaban oportuno, a volver a entrar en la DOP Priego de Córdoba porque entendíamos que sería muy beneficioso para la promoción y venta del aceite.*

*Finalmente, el acuerdo al que se ha llegado ha sido el siguiente:*

*La cuota anual que se pagaba en el anterior contrato era de 4.356,00 € anuales, y no incluía actualización al IPC anual. En este nuevo contrato que se ha firmado, se ha aumentado esa cantidad a 5.808,00 € anuales, incluyendo la actualización anual del IPC, lo que supone un aumento de 1.452,00 € para este primer año. Además, en este nuevo contrato se ha incluido la novedad de compensarles el pago del impuesto de alcantarillado y de entradas de vehículos, lo cual supone un mínimo de 471,35 € que fue lo abonado el pasado año y que durante el tiempo que dure este arrendamiento no tendrán que pagar.*



**CLASE 8.<sup>a</sup>**  
 TRIBUTACIÓN



OK6252993



Por tanto, el total que supone al Ayuntamiento este arrendamiento es de 6.279,35 € anuales, que supone un aumento total con respecto a años anteriores de 1.923,35 o lo que es lo mismo, un aumento del 44,15 %, a lo que debemos sumar los gastos de mantenimiento e iluminación de las instalaciones.

8. Quiero informar también a este Pleno sobre las aportaciones de material y otras ayudas que desde otras administraciones hemos recibido para ayudarnos a la prevención del Covid-19:

**Aportación de material de protección:**

- **Desde la Diputación de Córdoba:**

- 192 litros de hipoclorito
- 1.650 mascarillas quirúrgicas
- 20 litros de gel hidroalcohólico
- 8 monos buzo
- 600 guantes

- **Desde la Junta de Andalucía:**

- 250 mascarillas quirúrgicas destinadas exclusivamente al Servicio de Ayuda a Domicilio.

- **Desde la Subdelegación del Gobierno:**

- 300 mascarillas quirúrgicas destinadas a trabajadores que tenga que utilizar el transporte público o al servicio que el propio Ayuntamiento estime oportuno.

**Acciones realizadas:**

- **Desde la Diputación de Córdoba:**

- Desinfección diaria por parte de una empresa especializada de todas las zonas comerciales del pueblo durante 15 días al principio del Estado de Alarma
- Desinfección de la Residencia de forma semanal por parte de una empresa especializada. Llevan un mes y medio y continúan.

**Subvenciones:**

- **Desde la Junta de Andalucía:**

- 12.486,34€ que está ya pendiente de justificación porque se ha ejecutado en su totalidad y que se ha utilizado para la compra de material de prevención y contratos excepcionales de limpieza y desinfección. Gastos incluidos en los conceptos financiables de esta ayuda.

- **Plan Córdoba 10 de la Diputación de Córdoba:**

- 96.579,90 €. Decir que esta subvención se aprobó de forma definitiva el pasado viernes 22 de mayo y que se va a destinar a lo siguiente:
  - Equipamiento necesario en la lucha contra el Covid-19 como por ejemplo, una tina de 1000L para desinfección y limpieza de calles que ya se ha adquirido y que desde ayer mismo ya está funcionando.
  - Material de protección y de prevención tanto para trabajadores municipales como para abrir las distintas dependencias municipales al público con toda la seguridad necesaria.



- Programa de reactivación económica y social del municipio que se va a denominar **“Para que nadie se quede atrás, en Fuente-Tójar avanzamos juntos”**, en el que estamos trabajando para poner en marcha lo antes posible y que abarcará las siguientes líneas:

1. Ayuda a autónomos y pequeñas empresas con sede social en Fuente-Tójar que hayan tenido que cerrar sus negocios a causa del Estado de Alarma, o que hayan visto mermados sus ingresos por el mismo motivo.
2. Distintos Planes de Empleo dirigidos a toda la población.
3. Ampliación de la partida dirigida a empleo social.

Nunca este Ayuntamiento ha puesto en marcha un Programa tan ambicioso de ayudas a autónomos y pequeñas empresas, así como de planes de empleo, por ello les informo que no se va a sufragar únicamente con los fondos que se puedan utilizar del Plan Córdoba 10 de la Diputación de Córdoba, una vez realizada la compra de equipamiento y material de protección que necesitemos, sino que se va a reestructurar el Presupuesto Municipal de forma que, de aquellas partidas que estamos viendo que podemos destinar a este Programa porque no se van a utilizar para su destino inicial, hacer las modificaciones presupuestarias que sean necesarias con el fin de dotarlo de la mayor partida económica posible. Además, a estas cantidades se sumarán los 2.220,00 € de asignación que corresponden al Grupo Municipal Socialista en este año 2020 y que, mediante solicitud presentada a esta Alcaldía el pasado 17/04/2020, se presentó renuncia a percibir dicha asignación indicando que se aplicase la misma a las partidas de gasto destinadas a frenar la propagación de la pandemia y a solventar las consecuencias sociales y económicas de la misma.

Aprovecho para agradecer a mis compañeros y compañeras del Grupo Municipal Socialista, el haber acordado por unanimidad tener este solidario gesto hacia nuestros vecinos y vecinas, porque de esta salimos con la aportación de todos y todas.

Vamos a continuar trabajando sin descanso en la elaboración de las distintas Bases que regularán este Programa, porque para un municipio como el nuestro con escasos recursos humanos, es bastante complicado ponerlo en marcha y evidentemente no se puede hacer de un día para otro, pero no duden que vamos a hacer todo lo que esté en nuestra mano para que lo antes posible esté publicado y puedan beneficiarse el mayor número de vecinos y vecinas posible.

9. Para finalizar los informes, indicar que hay varias Mociones que se han quedado fuera del Orden del Día dado que cuando vi el escrito presentado por el Portavoz del Grupo Popular solicitando que se incluyesen, ya estaban hasta repartidas las convocatorias de Pleno, por lo que se llevarán por vía de urgencia, para que se vote por este Pleno su inclusión en el Orden del Día. Además, se someterá a la votación de este Pleno la inclusión también por vía de urgencia de una moción del Grupo Municipal Socialista, por tratarse de un tema muy importante que afecta de forma directa a nuestros vecinos y vecinas como es el empleo”.

### **TERCERO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE CONVENIO DE COOPERACIÓN HORIZONTAL ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA Y EL AYUNTAMIENTO DE FUENTE TÓJAR PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DESTINADOS A LA LUCHA CON EL COVID-19 .**

La Sra. Alcaldesa toma la palabra e interviene expresándose en los siguientes términos:

“Respecto a este asunto, decirles que en reunión por videoconferencia de los alcaldes y alcaldesas de la Mancomunidad de la Subbética con el Presidente de la Diputación de Córdoba el pasado 24 de abril, uno de los temas que se le plantearon fue que, dado el grave problema que tenemos





CLASE 8.<sup>a</sup>  
CORRESPONDIENTE



OK6252994<sup>17</sup>



tanto a la hora de conseguir material de prevención como los elevados precios que nos dan las empresas, se crease una especie de Central de Compras desde la propia Diputación que, aunque evidentemente cada municipio pagase su material, se gestionasen dichas compras desde la propia institución provincial, porque seguro que al tratarse de una cantidad muy elevada, se conseguirían mejores precios.

En base a esta propuesta que se le hizo al Presidente que aceptó llevar a cabo este asunto, se trae a Pleno la aprobación de este modelo de convenio que funcionaría de la siguiente forma:

1. Los Ayuntamientos hacemos una previsión a largo plazo del material que vamos a necesitar y lo comunicamos a Diputación.
2. Diputación negocia con las empresas el mejor precio con la misma calidad en el material.
3. Diputación comunica a cada Ayuntamiento el coste que supondría el material que quiere adquirir.
4. Y por último, si se está de acuerdo en la compra, se firma el convenio para realizarla.

Es decir, que no nos compromete absolutamente a nada, únicamente es una forma de conseguir mejores precios para todos los municipios de la provincia, pero evidentemente, si cuando desde Diputación nos dan los precios resulta que conocemos una empresa que nos da el mismo material más barato, no tenemos la obligación de comprarlos a través de la propia Diputación”.

Tras el turno de intervenciones el Pleno de la Corporación conoce la propuesta del siguiente tenor literal:

**“ASUNTO: APROBACIÓN DE CONVENIO DE COOPERACIÓN HORIZONTAL ENTRE LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y EL AYUNTAMIENTO DE FUENTE TÓJAR PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DESTINADOS A LA LUCHA CON EL COVID-19.**

Visto el modelo del convenio arriba citado, cuyo contenido literal se adjunta a esta propuesta.

Siendo adecuado para los intereses municipales, se propone al Pleno de la Corporación, del Excmo. Ayuntamiento de Fuente Tójar la adopción de los siguientes ACUERDOS:

**PRIMERO.-** Aprobar el modelo de Convenio adjunto al presente acto surtiendo los efectos que le son propios.

**SEGUNDO.-** Facultar a la Alcaldía para su firma.

**TERCERO.-** Trasladar el presente acuerdo a los interesados.

**Modelo de Convenio Interadministrativo compra centralizada COVID-19**

**Convenio de Cooperación Horizontal entre la Diputación Provincial de Córdoba y el Ayuntamiento de \_\_\_\_\_ para la adquisición de bienes y servicios destinados a la lucha con el COVID-19**

**Reunidos**

El Presidente de la Diputación de Córdoba y el Alcalde/Alcaldesa de \_\_\_\_\_

Las partes intervienen en el nombre y la representación legal que ostentan de las entidades mencionadas, y en virtud de sus títulos de legitimación,



### MANIFIESTAN

1.- La singular situación por la que atraviesa nuestro país, debida a la emergencia sanitaria ocasionada por el llamado COVID-19 que ha sido declarada, el pasado 11 de marzo, como pandemia internacional por la Organización Mundial de la Salud, ha llevado al Gobierno de la nación a declarar el estado de alarma al amparo de cuanto dispone el Artículo cuarto, apartado b), de la Ley Orgánica 4/1981 y en el ejercicio de las facultades que le atribuye el artículo 116.2 de la Constitución.

En consecuencia, corresponde a las administraciones públicas la ejecución de las medidas necesarias para garantizar la salud pública y el pronto restablecimiento de la normalidad social.

2.- Entre otros, las relaciones entre las administraciones públicas, se rigen por los principios de colaboración, cooperación y eficiencia en la gestión de los recursos públicos. Así se establece en el artículo 140 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, reguladora del Régimen Jurídico del Sector Público. Conforme a lo dispuesto en el artículo 143.2 de la misma Ley la formalización de relaciones de cooperación requerirá la aceptación expresa de las partes, formulada en acuerdos de órganos de cooperación o en convenios.

3.- De otro lado, el art. 31 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, establece un modelo específico de cooperación horizontal para posibilitar la realización conjunta de contrataciones específicas, cooperación que el propio art. 31 indica que debe materializarse en un convenio.

4.- Las instituciones partes de este acuerdo mantienen, en el ejercicio de sus competencias legales, centros asistenciales y servicios cuyos residentes y personal constituyen colectivos de singular riesgo en la situación de emergencia actual. Además, en la sucesivas fases de desescaladas previstas, se irán incorporando paulatinamente el personal de cada Corporación a sus respectivos destinos, por lo que deben adoptarse las medidas tendentes a paliar en lo posible las contingencias para la salud derivadas de ello.

En este orden de cosas, no es menor cierto que una agregación de la demanda de este tipo de suministros, efectuada por la Diputación a requerimiento de los distintos Ayuntamientos, coadyuvará a una gestión más ágil, eficaz y eficiente.

5.- Se aprecian las circunstancias descritas en el apartado 1 del artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, para proceder a la firma de este Convenio.

Con fundamento en cuanto antecede, las Partes suscriben el presente Convenio que se regulará por las siguientes:

### ESTIPULACIONES

PRIMERA. Es objeto del Convenio la adquisición de manera conjunta de los bienes y/o servicios que a continuación se relacionan, que irán destinados al Ayuntamiento de \_\_\_\_\_ para la lucha contra el COVID-19

SEGUNDA. Las aportaciones económicas del Ayuntamiento de \_\_\_\_\_, cantidad de \_\_\_\_\_

TERCERA. El Ayuntamiento de \_\_\_\_\_ encomienda a la Excm. Diputación provincial de Córdoba la gestión y adjudicación de los correspondientes contratos que dimanen del presente Convenio, pudiendo acudir a cualquiera de los procedimientos de contratación aplicables, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del



**CLASE 8.<sup>a</sup>**  
 VALOR FISCAL



OK6252995



*Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.*

*CUARTA. Derechos de las Partes.*

*1.- Son derechos del municipio de \_\_\_\_\_:*

- a) Comprobar que las contrataciones se realicen conforme a las determinaciones de la normativa aplicable a los contratos de las administraciones públicas.*
- b) Recibir el número de materiales solicitados en el plazo máximo de tres días desde su recepción efectiva por la Diputación de Córdoba.*
- c) Constar que el producto, o productos, adquirido se ajusta a las prescripciones técnicas exigidas.*
- d) Rechazar los bienes que no cumplan con dichas prescripciones técnicas quedando exoneradas del pago del precio correspondiente a las unidades objeto de devolución, salvo que estas sean sustituidas en el plazo máximo de tres días a contar desde el día siguiente al de su devolución.*
- e) La resolución del Convenio en el caso de que la adjudicación y recepción de los bienes no se produzca en un plazo máximo de un mes desde la suscripción del Convenio.*
- f) Obtener el resarcimiento de los daños y perjuicios que pudiera ocasionarles la actuación de la Diputación de Córdoba a resultas de la ejecución del contrato siempre que los mismos se deban a dolo, culpa, negligencia o mala fe.*

*2.- Son derechos de la Excm. Diputación provincial de Córdoba:*

- a) El ejercicio de las prerrogativas que le correspondan conforme a la normativa reguladora de los contratos de las administraciones públicas.*
- b) El reintegro del precio correspondiente a los suministros comprometidos y efectuados a las demás partes. El reintegro deberá hacerse efectivo en el plazo máximo de diez días a contar desde el siguiente al de la retirada de los bienes por sus destinatarios y en la cuenta que se señale al efecto.*
- c) El resarcimiento de los daños y perjuicios que ocasione el incumplimiento de las obligaciones asumidas por las demás partes.*

*QUINTA. Obligaciones de las Partes.*

*1.- Son obligaciones del Ayuntamiento:*

- a) Recibir el número de suministros solicitados en el plazo máximo de tres días desde su recepción efectiva por la Diputación de Córdoba indicando el modo y los medios para su entrega.*
- b) Efectuar el pago del precio del suministro comprometido en cada caso que deberán hacer efectivo en el plazo máximo de 10 días a contar desde el siguiente al de la retirada de los bienes y en la cuenta que se señale al efecto.*
- c) Resarcir a la Diputación de Córdoba del importe de los daños y perjuicios causados por el incumplimiento de las obligaciones asumidas por cada una de ellas en el presente Convenio, siempre los mismos se deban a dolo, culpa, negligencia o mala fe.*

*2.- Son obligaciones de la Excm. Diputación provincial de Córdoba:*

- a) Exigir al adjudicatario el cumplimiento del contrato en los términos de la adjudicación.*
- b) Recepcionar los bienes adquiridos y poner a disposición de las demás partes la cantidad que hubieran comprometido en el plazo máximo de tres días desde su recepción formal.*



c) Efectuar el pago total de suministro al adjudicatario del contrato.

d) Expedir, a cada parte, el adecuado justificante del pago efectuado a los efectos de su liquidación.

3.- Las entidades firmantes asumirán, en proporción a su participación en el Convenio, las responsabilidades económicas que pudieran derivarse por causa de fuerza mayor o por el incumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por el adjudicatario.

*SEXTA. Publicidad.*

Para dar cumplimiento al principio de publicidad, las Diputaciones publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia el texto del Convenios.

*SÉPTIMA. Duración y prórrogas.*

El presente Convenio tiene una vigencia de tres meses desde su firma y no es susceptible de prórroga.

*OCTAVA. Régimen de modificación.*

El Convenio podrá modificarse durante el plazo de su vigencia por acuerdo de los firmantes.

*NOVENA. Resolución.*

El Convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

Son causas de resolución:

a) El transcurso del plazo de vigencia.

b) El acuerdo de los firmantes.

c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos alguno de los firmantes. En este caso, cualquiera de las partes podrá practicar a la parte incumplidora un requerimiento para que en un determinado plazo asuma las obligaciones o compromisos que considere incumplidos. Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a los demás firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se considerará resuelto el Convenio. La resolución por esta causa podrá conllevar la indemnización de los perjuicios causados si así se hubiera previsto.

d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.

e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el Convenio o en el ordenamiento jurídico.

2. El cumplimiento y la resolución del Convenio dará lugar a su liquidación con el fin de determinar las obligaciones y compromisos pendientes de cada una de las partes.

No obstante lo anterior, si cuando concurra cualquiera de las causas de resolución existieran actuaciones en curso de ejecución, las partes, podrán acordar la continuación y finalización de las que se consideren oportunas estableciendo un plazo improrrogable para ello. Una vez transcurrido dicho plazo deberá realizarse la liquidación en los términos establecidos en este mismo apartado.

*DECIMA. Legislación aplicable.*

En cuanto no esté previsto expresamente en el Convenio le será de aplicación la legislación básica estatal en materia de procedimiento administrativo común y régimen jurídico del sector público,



CLASE 8.<sup>a</sup>



OK6252996<sup>21</sup>



la normativa de protección de la propiedad intelectual y la de protección de los datos de carácter personal así como la normativa básica estatal y la autonómica en materia de régimen local.

*DECIMOPRIMERA. Naturaleza jurídica y jurisdicción aplicable.*

1.- El presente Convenio tiene el carácter de administrativo y no está sujeto a la normativa reguladora de los contratos del sector público.

2.- Será competente la Jurisdicción Contencioso-Administrativa para resolver las controversias o incumplimientos de sus obligaciones por las partes

*En prueba de conformidad, firman el presente Convenio mediante medios electrónicos, el Presidente de la Diputación Provincial de Córdoba, Antonio Ruiz Cruz y el/la Alcalde/Alcaldesa de*

Conocida la propuesta la misma es sometida a votación en el Pleno de la Corporación, siendo aprobada por UNANIMIDAD de los miembros presentes.

**CUARTO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FUENTE TÓJAR PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS DOMÉSTICOS Y MUNICIPALES.-**

La Sra. Alcaldesa toma la palabra e interviene expresándose en los siguientes términos:

*“Como todos saben, la Diputación de Córdoba a través de EPREMASA lleva muchísimos años encargándose de la recogida de residuos [papel, residuos orgánicos, envases, etc...] en nuestro municipio y en la mayoría de los municipios de la provincia, prestando un muy buen servicio y en ocasiones solucionando problemas que se presentan y que no son de su competencia, como el que nos encontramos en este Ayuntamiento con los envases de fitosanitarios amontonados en el punto de llenado de tinas, embases que solo una empresa autorizada podía retirar como por ejemplo SIGFITO, que era con la que en aquel momento teníamos convenio, pero como la gente tiraba embases que no pertenecían a esta empresa, no tenían la obligación de retirarlos y las empresas a las que preguntamos nos daban unos presupuestos muy elevados, por lo que en su momento contacté con Auxiliadora Pozuelo, que en aquel momento era la Diputada que presidía EPREMASA y le planteé el grave problema que teníamos y que nos podía suponer alguna sanción por parte de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía si no retirábamos lo más pronto posible estos envases. Pues bien, la Presidenta habló con el Gerente y en dos días nos estaban retirando todos los envases de forma gratuita y solucionándonos un grave problema.*

*Con esto quiero decir que para un municipio como el nuestro, la aprobación de este convenio es muy importante, porque se consigue coordinar las actividades o servicios locales en materia de recogida de residuos, además de ofrecer nuevos servicios a nuestros vecinos y vecinas por el mismo coste que actualmente estamos pagando por el recibo de la basura.*

*Estos nuevos servicios son: Ampliación del servicio de recogida durante los 7 días de la semana, algo entendemos muy necesario, más aun en la época veraniega en la que estamos y sobre todo por salubridad para la población.*

*Y recogida a domicilio de enseres de gran tamaño que por su volumen no se puedan transportar al punto de recogida de enseres ubicado en el patio de la Cooperativa. Decir que este servicio ya se ha puesto en marcha y que con la firma del convenio se regulariza la realización del mismo”.*

Explicado el asunto el Pleno de la Corporación conoce la propuesta del siguiente tenor literal:



**“ASUNTO: APROBACIÓN DE CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FUENTE TOJAR PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS DOMÉSTICOS Y MUNICIPALES**

*Visto el modelo del convenio arriba citado, cuyo contenido literal se adjunta a esta propuesta.*

*Siendo adecuado para los intereses municipales, se propone al Pleno de la Corporación, del Excmo. Ayuntamiento de Fuente Tójar la adopción de los siguientes ACUERDOS:*

**PRIMERO.-** *Aprobar el modelo de Convenio adjunto al presente acto surtiendo los efectos que le son propios.*

**SEGUNDO.-** *Facultar a la Alcaldía para su firma.*

**TERCERO.-** *Trasladar el presente acuerdo a los interesados.*

**CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FUENTE TOJAR PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS DOMÉSTICOS Y MUNICIPALES.**

*En la ciudad de Córdoba, en el Palacio de “La Merced”, sede de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, el día ..... de ..... de 2020.*

**REUNIDOS**

*DE UNA PARTE: D. Antonio Ruiz Cruz, Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, facultado para la firma del presente convenio en virtud del acuerdo plenario adoptado en sesión del día ..... de ..... de 2020.*

*DE OTRA PARTE: Dña. María Fe Muñoz Bermúdez, Alcaldesa del Ayuntamiento de FUENTE TOJAR, facultado para la firma del presente documento por acuerdo del Pleno Municipal, adoptado en sesión del ..... de ..... de 2020.*

**EXPONEN**

**PRIMERO.-** *Que los Municipios deben prestar, en todo caso, el servicio de recogida de residuos municipales domésticos y ejercerán, entre otras, competencias sobre su tratamiento cuando se superen, aunque sea con carácter estacional, la cifra de 5.000 habitantes, en virtud de lo establecido en los arts. 26.1 a) y b); y 36.1.c) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (tras Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local). En este mismo ámbito, y conforme a lo previsto en el artículo 25.2.b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se identifica como competencia propia del municipio en el ámbito del medio ambiente urbano, las relativas a la gestión de los residuos sólidos urbanos (domésticos).*

**SEGUNDO.-** *Que el art. 30.3 del R.D.Lg. 781/86, de 18 de abril, pone de manifiesto que la Diputación cooperará a la efectividad de los servicios municipales, debiendo alcanzar la cooperación, en todo caso, los relacionados como mínimos en el art. 26 de la Ley 7/85, de 2 de abril.*

*En este sentido se indica en el artículo 26.2.a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, que los municipios con población inferior a 20.000 habitantes, como es el caso, será la Diputación provincial la que coordinará la prestación de los servicios de recogida y tratamiento de residuos. De esta manera, y desde la Diputación de Córdoba, y a través de este Convenio, se está procediendo a la coordinación de las actividades o servicios locales que trasciendan al interés propio de las correspondientes entidades, de forma armónica, conjunta y específica y que se viene prestando a los municipios cordobeses por la Corporación Provincial.*



CLASE 8.<sup>a</sup>  
SUPRAMUNICIPAL



OK6252997<sup>23</sup>



*TERCERO.- Que el artículo 31.1 de la ley 5/2010, de junio, de autonomía local de Andalucía regula en calidad de servicios públicos esenciales para la comunidad, y por tanto, con carácter de prestación obligatoria en todos los municipios de Andalucía, aquellas competencias municipales reguladas en el artículo 92.2.d de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto de Autonomía de Andalucía, entre las que se incluye la "...recogida y tratamiento de residuos;...".*

*CUARTO.- Que las Diputaciones Provinciales han de asegurar el acceso de la población de la provincia al conjunto de los servicios de competencia mínimos de competencia municipal y la mayor eficacia y economicidad en la prestación de éstos mediante fórmulas de asistencia y cooperación con los Municipios, tal y como preceptúa el art. 36.2. b) de la Ley 7/85 anteriormente invocada, coordinando los servicios municipales entre sí para garantizar la prestación integral y adecuada en todo su territorio, cooperando económica y técnicamente con ellos.*

*QUINTO.- Que el artículo 12.5 de la ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, así como el artículo 9 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, vienen a indicar las competencias administrativas de las entidades locales en este ámbito, las cuales se resumen de la siguiente manera:*

*- Como servicio obligatorio la recogida, el transporte y el tratamiento de los residuos domésticos generados en los hogares, comercios y servicios en la forma en que establezcan sus respectivas ordenanzas.*

*- El ejercicio de la potestad de vigilancia e inspección, y potestad sancionadora en el ámbito de sus competencias, lo cual se gestiona normativamente en Diputación de Córdoba, a través de su Reglamento del servicio supramunicipal de Gestión Integral de Residuos Municipales Domésticos.*

*- Y, con carácter opcional, la gestión de residuos comerciales no peligrosos y los residuos domésticos generados en la industria en los términos que establezcan sus respectivas ordenanzas, las cuales también son incluidas en el hecho imponible o presupuesto de hecho de la Ordenanza Provincial reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario por la prestación de los servicios supramunicipales de tratamiento, recogida o gestión integral de residuos domésticos y municipales en la provincia de Córdoba (ordenanza provincial, en adelante). La opción de incluirlos en la ordenanza provincial y por tanto, optar por la incorporación obligatoria de incluir la gestión de este tipo de residuos a través del sistema establecido por la Diputación de Córdoba, a los productores de residuos comerciales no peligrosos y los residuos domésticos, se basa en criterios de eficiencia y eficacia.*

*SEXTO.- Que la Diputación Provincial de Córdoba ha constituido la Empresa Provincial de Residuos y Medio Ambiente, S.A. (Epremasa, en adelante), con capital social exclusivo de aquella, que tiene como objeto social, entre otros, la gestión del servicio provincializado, sin monopolio, de recogida, transporte y tratamiento de residuos domésticos, a través de la cual se prestará el mismo, y que la misma ha adquirido la condición de medio propio del organismo supramunicipal a través de acuerdo plenario de Diputación Provincial de Córdoba, de 19 de diciembre de 2.018.*

*SÉPTIMO.- Que con la firma de este Convenio, cuya formalización deberá realizarse conforme a lo dispuesto en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen del Sector Público el municipio se asegura, en virtud de toda la legislación prevista anteriormente, la gestión integral de los residuos en las condiciones que hasta ahora lo viene prestando EPREMASA con carácter general.*

*OCTAVO.- Con base en todo lo anterior se formaliza el presente convenio en aplicación del art. 30.6 h) del R.D.Lg. también invocado, de acuerdo con las siguientes:*

**CLÁUSULAS**



**PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.-**

*El objeto del Convenio es la prestación del servicio de gestión integral de residuos municipales domésticos en el municipio, el cual se desarrollará a través de las siguientes actuaciones:*

*A) Servicio Supramunicipal de tratamiento de los Residuos domésticos.*

*B) Servicio Supramunicipal de Recogida de la Fracción Orgánica y Resto mediante contenedores de acera con capacidades de hasta 1.100 Litros.*

*Este tipo de servicio se realizará bajo la siguiente frecuencia: Recogida 7 días/semana (o diaria), o aquella que se identifique con la misma, y que surja como consecuencia de futuras modificaciones de la Ordenanza provincial y/o Reglamento supramunicipal, al menos durante la vigencia del Convenio (dicha frecuencia no afectará a la recogida de polígonos industriales, si los hubiera, los cuales tendrá un calendario específico atendiendo a sus necesidades, y bajo los requisitos que se fijen en el Reglamento supramunicipal). En unidades poblacionales y diseminados, excepcionalmente, y por razones justificadas de eficiencia y eficacia, condicionada al volumen de generación de residuos, EPREMASA podrá adoptar, frecuencias de recogida en las condiciones que se determinen en el Reglamento.*

*EPREMASA arbitrará las medidas oportunas para prestar el servicio entre las 00:00 y 24:00 horas, organizando los servicios en función de la estructura, el conjunto de la zona de actuación o cualquier otro factor técnico que considere oportuno.*

*C) Servicio Supramunicipal de Recogida Selectiva de la Fracción de Envases Ligeros mediante contenedores de acera con capacidades de hasta 1.100 litros, ubicados en los lugares que se determinan en el Anexo I, y con una frecuencia, preferente, de entre una y dos veces por semana, lo cual vendrá determinada por la generación de la cantidad de este tipo de residuo.*

*D) Servicio Supramunicipal de Recogida Selectiva de la Fracción de Papel-Cartón mediante contenedores tipo iglú instalados en áreas de aportación y recogida mediante sistema tipo Gancho, con capacidades aproximadas de 3.000 litros, ubicados en los lugares que se determinan en el Anexo I, y con una frecuencia, preferente, de entre una y dos veces por semana, lo cual vendrá determinado por la generación de la cantidad de este tipo de residuos.*

*E) Servicio Supramunicipal de Recogida Selectiva de la Fracción de Vidrio mediante contenedores tipo iglú instalados en áreas de aportación y recogida mediante sistema tipo Gancho, con capacidades comprendidas entre los 2.500 y los 3.000 litros, ubicados en los lugares que se determinan en el Anexo I. La frecuencia de recogida será la necesaria para asegurar que no se produzcan desbordamientos, de acuerdo con las condiciones establecidas por el Sistema Integrado de Gestión, Ecovidrio, y conforme a los estándares existentes a nivel nacional.*

*F) Servicio supramunicipal de mantenimiento y reposición, así como de lavado de contenedores, ajustados a los criterios fijados en el Reglamento supramunicipal vigente en cada momento.*

*G) Servicio supramunicipal de Recogida Selectiva de los Enseres, Voluminosos y Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos. Este servicio se llevará a cabo, preferentemente, en las instalaciones del Punto Limpio retirando del mismo los residuos de este tipo que depositen los ciudadanos, bajo las condiciones, horarios y demás normas establecidas por el Ayuntamiento para el funcionamiento de esta instalación. La dotación de contenedores y demás equipamiento será el necesario para una correcta gestión de este tipo de residuos municipales.*

*El servicio supramunicipal de recogida domiciliaria de enseres y residuos voluminosos, en exclusiva, se podrá recoger previa aviso a Epremasa (telefónico y/u on-line), dentro de las condiciones específicas determinadas en el Reglamento supramunicipal. Este servicio se desarrollará preferentemente con una*





CLASE 8.<sup>a</sup>  
MANTENIMIENTO



25  
OK6252998



frecuencia semanal, aunque se podrá aumentar la frecuencia hasta tres veces, por necesidades del servicio.

H) Recaudación, Gestión, Inspección y Liquidación de la prestación patrimonial no tributaria derivada de los servicios prestados y descritos con anterioridad, con base en la Ordenanza provincial por la prestación de los servicios supramunicipales de tratamiento, recogida, o gestión integral de residuos domésticos o municipales en la provincia de Córdoba.

En el ámbito de las anteriores actuaciones sobre los residuos domésticos, previstos anteriormente, también se incluirán la gestión de los residuos comerciales no peligrosos y la de los residuos domésticos generados en las industrias (municipales), conforme lo previsto en los artículos 3 y 12.5.c) de la Ley 22/2011, de 28 de julio y 3.s) y 4 del Reglamento de Residuos.

Si como consecuencia del desarrollo del servicio que se realice, por parte del Ayuntamiento o por cualquier condicionante técnico o de cualquier otro tipo que justifique el cambio, hubiera modificaciones de las ubicaciones que se recogen en el anexo del presente documento, se llevarán a cabo las modificaciones que corresponda. Estas modificaciones se realizarán previa autorización expresa del propio Ayuntamiento. De esta manera, las ubicaciones que aparecen en el Anexo del Convenio no tiene carácter definitivo, sino que las mismas tendrán carácter orientativo, en tanto en cuanto las mismas pueden cambiar a lo largo del desarrollo del servicio o por acuerdo del propio Ayuntamiento.

La aplicación del servicio prestado en este municipio estará siempre adaptado a las novedades y modificaciones que se incluyan en el Reglamento del Servicio Supramunicipal de Gestión Integral de Residuos Domésticos y Municipales en la provincia de Córdoba, así como en la Ordenanza reguladora de la prestación patrimonial no tributaria de cada año, y consecuentemente a la modalidad y tarifa que decida aplicar este Ayuntamiento en su localidad, así como a las adaptaciones y actualizaciones técnicas y/o legislativas que vayan sufriendo los mismos y que supongan una modificación no esencial de cualquiera de los anteriores servicios, cuya calidad se mantendrá en todo momento.

#### **SEGUNDA.- NATURALEZA JURÍDICA Y ÁMBITO JURISDICCIONAL DEL CONVENIO.-**

Este Convenio tiene naturaleza administrativa, siéndole de aplicación la previsión del artículo 6.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por lo que queda fuera del ámbito de aplicación de dicha Ley, rigiéndose por las estipulaciones contenidas en el mismo, si bien en lo no previsto en las mismas, así como para la resolución de las dudas y lagunas que pudieran presentarse, se estará a los principios y criterios de la citada Ley.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa. Las controversias que pudieran surgir sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos se resolverán entre las partes agotando todas las formas posibles de conciliación para llegar a un acuerdo amistoso extrajudicial. En su defecto, serán competentes para conocer las cuestiones litigiosas los órganos del Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

#### **TERCERA.- FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO.-**

Se considerará imprescindible para el comienzo del servicio en los términos previstos en la primera estipulación de este Convenio, la formalización mediante firma de este mismo documento, previa adopción de los acuerdos plenarios de cada una de las Administraciones.

Una vez formalizado, y de cara a la ejecución del servicio, la Diputación Provincial autoriza a Epremasa, como instrumento de explotación directa y especializada de la Corporación Provincial, para desarrollar el servicio de gestión integral de residuos domésticos en la modalidad o modalidades que se recoge en el presente Convenio, o el que corresponda en su caso.



*Con la firma de este Convenio, este Ayuntamiento deja sin vigor cualquiera de los Convenios que tuviese firmado con anterioridad, y con la Diputación Provincial de Córdoba, en el ámbito del desarrollo de prestación de los servicios de los que son objeto este mismo.*

#### **CUARTA.- MODALIDAD TARIFARIA.-**

*El servicio de gestión integral de residuos domésticos en los municipios de nuestra provincia debe sufragarse, de acuerdo con lo establecido legalmente, con las tarifas establecidas por la Diputación Provincial, recogida y regulada en los términos que fija la Ordenanza provincial, ya sea para el núcleo principal del municipio, o para las unidades poblacionales del mismo, y entendiendo el servicio a prestar en cada uno de ellos de manera global y genérica para todos los usuarios de los servicios que se incluyan en cada núcleo o unidad.*

*La prestación del servicio de gestión integral de residuos domésticos y municipales, en los términos descritos anteriormente, determinará que la modalidad de servicio de gestión integral de residuos domésticos que se aplicaría en todo el municipio, y que viene regulada en el Reglamento supramunicipal de servicio y en la Ordenanza provincial aplicable, será la Modalidad de Gestión integral de acera, 7 días, a través de la cual se presta el servicio Supramunicipal de Recogida de la Fracción Orgánica y Resto, con frecuencia de 7 días a la semana, mediante contenedores de acera, o aquella que se identifique con la misma, y que surja como consecuencia de futuras modificaciones de esta Ordenanza provincial y/o Reglamento supramunicipal, al menos durante la vigencia del Convenio.*

*La modalidad tarifaria correspondiente a la recogida de fracción orgánica de 7 días/semana, o diaria (o aquella que se identifique con la misma, y que surja como consecuencia de futuras modificaciones de la Ordenanza provincial y/o Reglamento supramunicipal, al menos durante la vigencia del Convenio) se aplicará a partir de 1 de enero de 2021, de conformidad con los condicionantes genéricos previstos en la Cláusula Primera. B) de este mismo Convenio.*

*En este ámbito, y en el caso de duda de aplicación de tarifa, como consecuencia de falta o, defecto de formalización de acuerdos, o cualquier otra circunstancia, se estará a cualquiera de las modalidades de prestación de servicio de gestión integral de residuos domésticos que utilicen contenedores de acera para la recogida de fracción orgánica y resto, y de envases ligeros, que sean utilizadas en la práctica, de entre las reguladas en la Ordenanza provincial vigente en cada momento.*

#### **QUINTA.- COMPROMISOS DEL AYUNTAMIENTO.-**

*El Ayuntamiento adquiere el compromiso de colaborar con Epremasa proporcionándole todo tipo de información o documento que contribuya a establecer o mejorar la prestación del servicio, y en este sentido, se indican las siguientes cuestiones:*

*5.1.- El Ayuntamiento deberá velar y colaborar para que las obras y las actividades que se desarrollen en el municipio no afecten al mobiliario urbano relacionado con la prestación del servicio que se convenia en este documento, así como al normal funcionamiento de este mismo servicio, resolviendo las solicitudes concretas que Epremasa plantee, facilitando el tráfico, movimiento de sus vehículos y el desarrollo normal de cualquier actuación que fuera necesaria.*

*5.2.- El Ayuntamiento, con la formalización del presente, autoriza a Epremasa a las siguientes cuestiones:*

- *EPREMASA podrá ejecutar cualquier actividad relacionada con la prestación integral del servicio, declinando todo tipo de responsabilidad derivada de conductas ciudadanas incorrectas o temerarias sobre el mobiliario que pudiera causar daños propios o ajenos.*



CLASE 8.<sup>a</sup>  
INDUSTRIAL



OK6252999<sup>27</sup>



- EPREMASA podrá desarrollar la gestión que considere más adecuada conforme a los servicios, objeto de este Convenio, y el Ayuntamiento autoriza a Epremasa para que adopte todas las medidas necesarias que incrementen la rentabilidad y mejoren el funcionamiento del servicio.

5.3.- Por otra parte, resultaría del todo fundamental que el Ayuntamiento prestara de manera eficiente el servicio de limpieza viaria para la retirada de residuos depositados fuera de los contenedores, así como de la inspección policial constante para la erradicación de conductas incívicas de este tenor.

5.4.- El Ayuntamiento y Epremasa realizarán conjuntamente las correspondientes campañas de sensibilización y educación ciudadana sobre el sistema de gestión integral de residuos o las que estimen convenientes de cara a concienciar al ciudadano sobre los servicios que se prestan.

5.5.- En el supuesto de nuevas ampliaciones urbanísticas que provoque un desplazamiento o ampliación permanente de usuarios por constituir su residencia habitual o desbordamientos concretos y permanentes en una zona determinada (a interpretación de los servicios técnicos de Epremasa), y consecuentemente la ubicación de nuevos contenedores de acera destinados a la fracción orgánica y resto así como envases ligeros, será Epremasa quien ejecute el suministro de contenedores correspondiente con la finalidad de mantener las mismas características técnicas del servicio en todo municipio, previa aportación municipal de la documentación necesaria que permita identificar los usuarios del servicio en dicha zona para poder girarles la pertinente tarifa.

#### **SEXTA.- REGLAMENTO DEL SERVICIO SUPRAMUNICIPAL DE GESTIÓN DE RESIDUOS MUNICIPALES DOMÉSTICOS.**

El Ayuntamiento, con la aprobación de este Convenio, asume la aplicación en su término municipal del Reglamento del servicio supramunicipal de gestión de residuos domésticos en la provincia de Córdoba, vigente en cada momento, que apruebe la Diputación provincial, así como la derogación del Reglamento local que tuviera el mismo objeto que el anterior, en el caso de que existiese.

En el ámbito anterior, el Ayuntamiento realizará las gestiones necesarias para que en el ejercicio de la potestad sancionadora, regulada en el Reglamento supramunicipal, vigente en cada momento, cuente con la colaboración de los agentes de la autoridad de este municipio en las labores de inspección que puedan derivar de las actuaciones regidas en el mencionado Reglamento Provincial.

#### **SÉPTIMA.- DURACIÓN DEL CONVENIO.-**

El plazo inicial de duración del presente convenio es de CUATRO años, desde la entrada en vigor del mismo, el cual coincidirá con la primera fecha del mes inmediatamente siguiente al de la formalización del presente documento por ambas partes.

Transcurrido el anterior plazo, este Convenio podrá seguir manteniéndose vigente como consecuencia de prórroga de cuatro años más. Para hacer efectiva el plazo de prórroga será necesario que se adopte acuerdo expreso de prórroga, 6 meses antes de que finalice el primer plazo inicial de cuatro años (es decir, antes del 1 de julio de 2024), conforme lo criterios fijados en el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

#### **OCTAVA.- MODIFICACIONES DEL CONVENIO.-**

Los términos del presente Convenio podrán ser modificados de mutuo acuerdo entre las partes suscriptoras, siempre que no suponga una alteración esencial del servicio definido en la estipulación primera y/o un cambio de modalidad tarifaria. La modificación se incorporará como parte del texto de este mismo Convenio.

#### **NOVENA.- EXTINCIÓN DEL CONVENIO.-**



*Será causa de extinción de este Convenio, la finalización del periodo de vigencia inicial del mismo sin prórroga, o la de dicho plazo ya prorrogado. También será casusa de extinción el acuerdo posterior al presente Convenio que implique la aplicación de un tipo de servicio diferente al de gestión integral de residuos domésticos (tratamiento de residuos o recogida/tratamiento de residuos), o una modalidad de servicio de gestión integral de residuos domésticos que se caracterice por la no utilización de contenedores de acera, durante el tiempo de vigencia de este Convenio.*

*Si la naturaleza de la empresa gestora (Epremasa) cambiase, los Ayuntamientos podrían denunciar el Convenio con una antelación de un año.*

*Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, ambas partes firman el presente convenio, en triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha al comienzo expresados”.*

**POR LA DIPUTACIÓN  
DE CÓRDOBA,**

**POR EL AYUNTAMIENTO  
DE FUENTE TOJAR,**

*Fdo. D. Antonio Ruíz Cruz.  
PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN.*

*Fdo. Dña. María Fe Muñoz Bermúdez  
ALCALDESA-PRESIDENTA*

*Fdo. D. Jesús Cobos Climent.  
SECRETARIO DE LA DIPUTACIÓN*

*Fdo. D./DÑA... ..  
SECRETARIO/A DEL AYUNTAMIENTO*

### **ANEXO I: LISTADO DE UBICACIONES DE CONTENEDORES**

DOMICILIO	Nº	DETALLE UBICACIÓN	TIPO DE CONTENEDORES POR FRACCIÓN			
			FOR SUPERFI CIE	EELL SUPERFI CIE	PAPEL / CARTÓN SUPERFI CIE	VIDRIO SUPERFI CIE
PZ DE LA FUENTE	1	JTO PARADA BUS	X	X	X	X
CL HUERTOS	1	/ CL BARRIONUEVO	X	X		
CL PABLO PICASSO	1	/ CL NUEVA	X	X		
CL ANTONIO MACHADO	1	/ CL PABLO PICASO HOGAR PENSIO	X	X		
CL CORDOBA	1	& COCHERA Nº 117 RINCON ACERA	X	X		
CL DE ANDALUCIA	1	/ CL LLANA	X	X		
CL LA CRUZ	1	PARTE ALTA JTO TELEFONICA		X		
CL LA CRUZ	1	CR DE PRIEGO FCA EMBUTIDOS	X			



CLASE 8.<sup>a</sup>  
UNIVERSAL



OK6253000<sup>29</sup>



CL VERONICA	1	/ CL CASTIL DE CAMPOS, STOP	X	X		
CL DEL CALVARIO	1	& COCHERA Nº 88	X	X		
CL SAN AGUSTIN	1	/ CL TRASCORTIJOS	X	X		
CL ANCHA	1	& Nº 7 (JTO CAJASUR)	X	X	X	X
CL TRASCORTIJOS	19		X	X		
CL ALTA	1	/ CL LA CRUZ	X	X		
CL CONSTITUCION ESPAÑOLA	1	/ CL NUEVA, POLIDEPORTIVO MPAL	X	X		X
CL CONDE DE TOXAR	1	/ CL LA CRUZ / CL OLIVARES	X	X		
CL CASTIL DE CAMPOS	1	/ CL ANDALUCIA / CL SERAS	X	X	X	
CL CASTIL DE CAMPOS	4	FINAL, SALIDA	X	X		
CL SAN ISIDRO	1	/ CL CONDE DE TOXAR			X	X
CL NUEVA	1	CP VIRGEN DEL ROSARIO	X			
CL BAJA	1	PARTE ALTA, MURO BLANCO	X	X		
CL BAJA	1	CEMENTERIO DE FTE TOJAR	X			
PARAJE LA CUBERTILLA JTO INDIC	1		X			

POR LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA,

POR EL AYUNTAMIENTO DE FUENTE TOJAR,

Fdo. D. Antonio Ruiz Cruz.  
PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN.

Fdo. Dña. María Fe Muñoz Bermúdez  
ALCALDESA-PRESIDENTA

Fdo. D. Jesús Cobos Climent.  
SECRETARIO DE LA DIPUTACIÓN

Fdo. D./DÑA... ..  
SECRETARIO/A DEL AYUNTAMIENTO

Conocida la propuesta la misma es sometida a votación en el Pleno de la Corporación, siendo aprobada por UNANIMIDAD de los miembros presentes.

**QUINTO.- DACIÓN DE CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 2.019.-**

La Sra. Alcaldesa toma la palabra e interviene expresándose en los siguientes términos:

"En primer lugar desde el Equipo de Gobierno queremos mostrar nuestro reconocimiento al buen trabajo realizado por el personal de Secretaría y Tesorería de este Ayuntamiento en la elaboración de este Expediente de Liquidación de Presupuesto 2019.



*Decir también que un año más volvemos a estar orgullosos del Resultado Presupuestario obtenido porque nuevamente arroja un saldo positivo, lo cual demuestra que se ha hecho una buena gestión del dinero público dado que nuestros vecinos y vecinas no han tenido que sufrir ningún tipo de merma tanto en la prestación de servicios públicos como en la gran cantidad de ofertas de empleo que el Ayuntamiento puso en marcha en el pasado Ejercicio 2019 y que en este 2020 van a aumentar con la puesta en marcha del Programa “Para que nadie se quede atrás, en Fuente-Tójar avanzamos juntos” del que ya he dado una amplia información en el apartado de informes de alcaldía.*

*Además han sido muchísimo los proyectos llevados a cabo durante el pasado año 2019, proyectos que han redundado en nuestros vecinos, en unas ocasiones con mejores servicios y en otras en la economía del municipio gracias al empleo que con la realización de estos proyectos se ha generado.*

*Nuevamente volvemos a cumplir con la Regla de Gasto, así como con la Ley de Estabilidad Presupuestaria impuestas desde el Ministerio en el año 2013 por el Ministro Montoro del Partido Popular, que desde entonces tiene a los Ayuntamientos asfixiados un con liquidez y remanentes como es el caso del nuestro.*

*Esta Liquidación del Presupuesto del pasado año 2019 nos deja un resultado positivo de 83.784,07 €*

*Los resultados del Remanente de Tesorería son los siguientes:*

- *En el año 2018 el Remanente de Tesorería era de 667.812,76 €*
- *En este pasado año 2019 dicho Remanente está en 707.532,34 €*

*Estos datos reflejan que se ha aumentado dicho Remanente de Tesorería en 39.719,58 €, es decir, prácticamente el mismo aumento con respecto al año anterior. Esperamos que los acuerdos que se están llevando a cabo entre el Gobierno de España y la FEMP lleguen a buen puerto, se eliminen aquellas restricciones que nos impuso el Gobierno de Mariano Rajoy y nos permitan disponer de los fondos con los que cada Ayuntamiento contamos.*

*Para finalizar decir que continuaremos trabajando en esta misma línea con el fin de mantener una Tesorería saneada, con liquidez y con el orgullo de estar entre los pocos municipios que no tienen ningún tipo de deuda, lo que refleja la gran seriedad con la que este Equipo de Gobierno gestiona los fondos públicos”.*

*El Pleno de la Corporación conoce la liquidación del Presupuesto General del ejercicio 2019, aprobada mediante Decreto de Alcaldía N.º 059/2020, de fecha 25 de febrero de 2020, que consta del siguiente tenor literal:*

*“Examinado el expediente incoado con fecha 21 de Febrero 2020, para la aprobación de la Liquidación del Presupuesto General de esta Corporación del pasado ejercicio de 2.019.*

*Habida cuenta del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, según Informe de Evaluación resultante conforme a las normas SEC (Sistema Europeo de cuentas).*

*Visto que esta Corporación Local cumple asimismo con el Objetivo de Regla de Gasto, según informe incorporado al expediente de su razón.*

*Visto el informe emitido al efecto por la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.*

*De conformidad con el artículo 191.3 del mencionado Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, sobre materia presupuestaria,*



**CLASE 8.<sup>a</sup>**  
 FISCALIDAD



OK6253001<sup>31</sup>



**RESUELVO:**

**PRIMERO.** Aprobar la liquidación del Presupuesto General de 2019, cuyo resumen es el siguiente:

**RESULTADO PRESUPUESTARIO 2019**

	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones Corrientes .....	1.212.750,15	1.075.717,39		137.032,76
b. Operaciones de Capital .....	185.451,53	294.455,06		-109.003,53
1. Total Operaciones no financieras (a + b) .....	1.398.201,68	1.370.172,45		28.029,23
c. Activos .....	0,00	0,00		0,00
d. Pasivos .....	0,00	7.518,00		-7.518,00
2. Total Operaciones Financieras (c + d) .....	0,00	7.718,00		-7.518,00
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO</b> .....	<b>1.398.201,68</b>	<b>1.377.690,45</b>		<b>20.511,23</b>
<i>Ajustes:</i>				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales .....			8.027,08	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio .....			154.776,12	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio .....			99.530,36	
<b>II. TOTAL AJUSTES</b> .....			<b>63.272,84</b>	<b>63.272,84</b>
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I + II)</b> .....				<b>83.784,07</b>

**ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA 2019**

COMPONENTES	IMPORTES AÑO ACTUAL		IMPORTES AÑO ANTERIOR	
1. (+) Fondos Líquidos .....		772.994,03		673.318,3993
2. (+) Derechos Pendientes de Cobro .....		282.799,62		286.252,89
- (+) del Presupuesto Corriente .....	156.062,41		165.315,40	
- (+) de Presupuestos Cerrados .....	119.257,64		113.276,78	
- (+) de Operaciones No Presupuestarias .....	7.479,57		7.660,71	
3. (-) Obligaciones Pendientes de Pago .....		126.086,88		88.944,60
- (+) del Presupuesto Corriente .....	53.563,04		22.825,85	
- (+) de Presupuestos Cerrados .....	26.546,80		26.528,02	
- (+) de Operaciones No presupuestarias .....	45.977,04		39.590,73	
4. (+) Partidas Pendientes de Aplicación .....		-37.668,55		4.640,79
- (-) Cobros realizados pendientes de aplicación .....	-42.763,34		0,03	
- (+) Pagos realizados pendientes de aplicación .....	5.094,79		-4.640,82	
I. Remanente de Tesorería Total (1 + 2 - 3 + 4) .....		892.038,22		875.267,47
II. Saldos de Dudoso Cobro .....		84.975,52		65.048,73
III. Exceso de Financiación Afectada .....		99.530,36		142.405,98
IV. Remanente de Tesorería para Gastos Generales (I - II - III) .....		707.532,34		667.812,76

**SEGUNDO.** Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que el mismo celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.



**TERCERO.** Ordenar la remisión de copia de dicha liquidación a los órganos competentes, tanto de la Delegación del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la Oficina Virtual de Coordinación Financiera con las Entidades Locales ([www.minhap.es](http://www.minhap.es)), como de la Administración Autónoma de la Junta de Andalucía”.

**SEXTO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DE ORDENANZA REGULADORA DEL ABSENTISMO ESCOLAR EN EL MUNICIPIO DE FUENTE-TÓJAR.-**

La Sra. Alcaldesa toma la palabra e interviene expresándose en los siguientes términos:

“Se trae a debate y aprobación de este Pleno una Ordenanza que creemos es muy necesaria de cara al control del absentismo escolar en nuestro municipio, aunque quiero destacar que, hasta el momento, y según nos informan desde el Equipo Técnico de Absentismo Escolar en las Comisiones que celebramos cada trimestre del Curso, en nuestro pueblo no hay ningún problema de absentismo, algo de lo que debemos sentirnos orgullosos, pero que no evita que debemos poner al alcance de dicha Comisión todas las herramientas necesarias para evitar dicho posibles futuros casos.

Esta Alcaldía que a su vez preside la Comisión mencionada, junto con la Concejala de Educación y la Concejala de Servicios Sociales, adquirimos el compromiso de elaborar y aprobar esta Ordenanza y en ello estamos.

Decir que antes de traerla a este Pleno, una vez redactada, se envió al Coordinador del propio Equipo Técnico de Absentismo Escolar con el fin de que se revisase y asegurarnos de esta forma que cuando se aprobase contaba con el visto bueno de dicho Equipo.

Decir que el propio Coordinador me ha informado que ha sido estudiada también por la propia Delegación de Educación, dando su visto bueno y para finalizar, quiero trasladar a toda la Corporación el agradecimiento que me han transmitido desde el Equipo Técnico de Absentismo Escolar por cumplir nuestro compromiso, dado que hay municipios que por lo visto son reacios a aprobar este tipo de Ordenanzas”.

A continuación, toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Popular el cual añade que esta Corporación Municipal independientemente del color político del grupo que ocupe la Alcaldía siempre se ha mostrado favorable con este tipo de actuaciones.

Se transcribe a esta acta el contenido de la Ordenanza Reguladora del Absentismo Escolar en el Municipio de Fuente-Tójar, del siguiente tenor literal:

**“ORDENANZA REGULADORA DEL ABSENTISMO ESCOLAR EN EL MUNICIPIO DE FUENTE-TÓJAR”**

**“1.- INTRODUCCIÓN**

La elaboración de esta ordenanza pretende implicar con mayor fuerza a todos los órganos competentes dentro del ámbito local y contar con una herramienta más para intentar reducir el índice de absentismo escolar de los jóvenes en edad escolar obligatoria.

Se pretende además, colaborar con los centros educativos en el establecimiento de los mecanismo pertinentes para prevenir, detectar e intervenir en aquellos asuntos donde existan problemáticas socio-familiares que generen problemas de absentismo y convivencia escolar. Asimismo se persigue fomentar una mejor educación y formación integral de los/las menores, incidiendo en el cumplimiento del deber y obligación de los padres, madres o tutores legales en aspectos tales como la higiene, alimentación, educación y escolarización.

**2.- MARCO NORMATIVO**





CLASE 8.<sup>a</sup>  
CORREOS DE ESPAÑA



OK6253002<sup>33</sup>



*La prioridad máxima de esta ordenanza es cumplir con el interés del menor recogido en las distintas leyes existentes, y su derecho a la educación, entendido como derecho fundamental recogido por la ONU. En el artículo 28 de la convención de los derechos del niño 1989 habla que los Estados promoverán el cumplimiento del derecho a la educación y que adoptarán medidas para la asistencia regular a clase.*

*En la Constitución Española de 29 de diciembre de 1978, en su artículo 27, apartado 1, se recoge que "Todos tienen el derecho a la educación", así como en su apartado 4, que "La enseñanza básica es obligatoria y gratuita". La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su artículo 3, apartado 3, nos dice que "La educación primaria y la educación secundaria obligatoria, constituyen las enseñanzas básicas". El artículo 4 de esta misma Ley dice: "La enseñanza básica a la que se refiere el artículo 3.3 de esta Ley es obligatoria y gratuita para todas las personas. La enseñanza básica comprende diez años de escolaridad y se desarrolla, de forma regular, entre los seis y los dieciséis años de edad". La Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, artículo 2, Interés superior del menor. "1. Todo menor tiene derecho a que su interés superior sea valorado y considerado como primordial en todas las acciones y decisiones que le conciernan.*

- a) La protección del derecho a la vida, supervivencia y desarrollo del menor y la satisfacción de sus necesidades básicas, tanto materiales, físicas y educativas como emocionales y afectivas".*

*Por su parte, también en la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor y de modificación del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, establece en su artículo 13.2 que "Cualquier persona o autoridad que tenga conocimiento de que un menor no esté escolarizado o no asiste al Centro Escolar de forma habitual y sin justificación, durante el período obligatorio, deberá ponerlo en conocimiento de las autoridades públicas competentes, que adoptarán las medidas necesarias para su escolarización".*

*La Ley Autonómica 1/1998 de 20 de abril, de los Derechos y la Atención al Menor, en su artículo 11.4, recoge que las Administraciones Públicas de Andalucía velarán por el cumplimiento de la escolaridad obligatoria en aquellas edades que se establezcan en la legislación educativa vigente, y para ello promoverán programas específicos para prevenir y evitar el absentismo escolar.*

*Además hay que hacer constar que en el Título V de esta Ley se tipifican una serie de infracciones y sanciones en materia de absentismo escolar. Asimismo, el artículo 11.5 de esta Ley establece que los titulares de los centros educativos y el personal de los mismos están especialmente obligados a poner en conocimiento de los organismos competentes de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de protección de menores, de la Autoridad*

*Judicial o del Ministerio Fiscal aquellos hechos que puedan suponer la existencia de situaciones de desprotección o riesgo o indicios de maltrato de menores, así como colaborar con los mismos para evitar y resolver tales situaciones en interés del menor, teniendo en cuenta que el artículo 23.1.b) de la Ley considera la ausencia de escolarización habitual del menor como uno de los supuestos de desamparo. Se debe recordar, además que dentro de este campo es esencial la intervención de los servicios sociales comunitarios/municipales, dependientes de las Corporaciones Locales, en cuanto que son ellos los que ejecutan y gestionan los programas de servicios sociales, constituyendo los mismos la base del sistema público de los servicios sociales de la comunidad autónoma en cuanto que prestan una atención integral en esta materia.*

*El Decreto 155/1997, de 10 de junio, por el que se regula la cooperación de las entidades locales con la Administración de la Junta de Andalucía en materia educativa, en su capítulo V: "Cooperación en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria", recoge en el artículo 9 que "Los municipios cooperarán con la Consejería de Educación y Ciencia en la vigilancia del*



*cumplimiento de la escolaridad obligatoria, para garantizar el derecho a la educación de todo el alumnado de su ámbito territorial”.*

*El artículo 10 “Actuaciones”: en el apartado C “Contribuir a través de los servicios municipales a hacer efectiva la asistencia del alumnado al centro escolar”.*

*La Orden de 15 de junio de 2005, por la que se regula la cooperación con las Entidades Locales, así como las bases para la concesión de subvenciones con la finalidad de promover el desarrollo de Programas de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar, en su artículo 2, Objetivos y actuaciones: “La cooperación entre las Entidades Locales y las Delegaciones Provinciales de Educación para luchar contra el absentismo escolar, ha de promover y facilitar que, al amparo de la presente Orden, puedan desarrollarse actuaciones encaminadas a la consecución de los siguientes objetivos:*

- a) Permanencia del alumnado de familias dedicadas a tareas laborales de temporada o profesiones itinerantes en las localidades y centros docentes de origen durante todo el curso escolar, para garantizar un proceso educativo sin interrupciones.*
- b) Colaboración con los centros docentes de la localidad en el seguimiento escolar del alumnado, para evitar el absentismo y re-forzar su asistencia y permanencia en los mismos.*
- c) Control y seguimiento del cumplimiento de la escolaridad obligatoria con objeto de garantizar el derecho a la educación de todo el alumnado.*
- d) Atención del alumnado fuera del horario lectivo mediante la organización de las actividades e iniciativas que sean necesarias.*
- e) Atención en las localidades de destino de los escolares que se desplacen temporalmente por motivos laborales de los padres y madres.*

*La Orden de 19 de septiembre de 2005, por la que se desarrollan determinados aspectos del Plan Integral para la Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar, nos indica en su artículo 5:*

- 1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 39.2 del Decreto 167/2003, de 17 de junio, por el que se establece la ordenación de la atención educativa a los alumnos alumnas con necesidades educativas especiales asociadas a condiciones sociales desfavorecidas, se entenderá por absentismo escolar la falta de asistencia regular y continuada del alumnado en edad de escolaridad obligatoria a los centros docentes donde se encuentre escolarizado, sin motivo que lo justifique.*
- 2. Se considerará que existe una situación de absentismo escolar cuando las faltas de asistencia sin justificar al cabo de un mes sean de cinco días lectivos en Educación Primaria y veinticinco horas de clases en Educación Secundaria Obligatoria, o el equivalente al 25% de días lectivos o de horas de clase, respectivamente.*
- 3. Sin perjuicio de lo recogido en el apartado anterior, cuando a juicio de los tutores o tutoras y del equipo docente que atiende al alumnado, la falta de asistencia al centro puede representar un riesgo para la educación del alumno o alumna, se actuará de forma inmediata”.*

*Por toda la normativa expuesta, y con el objetivo de conseguir una mayor concienciación de la importancia del Derecho a la Educación, y de las consecuencias para los padres o tutores que no procuren a sus hijos tutelados el ejercicio de este derecho fundamental –ya sea por acción u omisión– adoptamos esta Ordenanza, que pretende no solo un objetivo de carácter preventivo, sino también reparador y si, en última instancia el tratamiento no tiene resultados positivos, esta Ordenanza también será sancionadora, y sin perjuicio de que a la vista del estado del expediente se acuerde la remisión del*



**CLASE 8.ª**  
 SERVICIO DE ESTAMPADO



OK6253003



mismo al fiscal de protección de menores de la provincia, al objeto de formular la correspondiente denuncia penal.

De conformidad con lo expuesto, los preceptos contenidos en la presente ordenanza tienen la naturaleza de normas de policía administrativa en defensa y beneficio de los derechos de los/las menores y de su posibilidad de ejercerlos frente a cualquier otro interés que legítimamente pretende convertirse en límite de su contenido o impedimento de su ejercicio.

### **ORDENANZA REGULADORA DE COORDINACIÓN Y COOPERACIÓN CON LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA ERRADICACIÓN DEL ABSENTISMO ESCOLAR**

Con el objeto de garantizar el derecho a la educación y la protección de menores, y en uso de las facultades concedidas por los artículos 9.20.a de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, que atribuye a este municipio competencias propias relativas a la vigilancia en el cumplimiento de la escolaridad obligatoria, así como la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su artículo 25.2.n) viene recogido "El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: n) Participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria y cooperar con las Administraciones educativas correspondientes en la obtención de los solares necesarios para la construcción de nuevos centros docentes. La conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios de titularidad local destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primaria o de educación especial". Así como en el artículo 4.1.f hace referencia a la potestad de la Administración local en materia de ejecución forzosa y sancionadora y el artículo 84.1. "Las Entidades Locales podrán intervenir la actividad de los ciudadanos a través de los siguientes medios: Ordenanzas y Bandos". Los artículos 5 y 7 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por el Decreto de 17 de junio de 1955, y artículo 55 del texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que reconocen la potestad sancionadora y la intervención de la actividad de los ciudadanos a través de ordenanzas, este Excmo. Ayuntamiento establece la ordenanza sobre absentismo y convivencia escolar.

#### **Artículo 1. Vigilancia y traslado por la Guardia Civil.**

La Guardia Civil efectuará la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria, y trasladará al menor, en el caso en que haya facilitado el nombre del centro, a la Dirección o Jefatura de Estudios para que se haga cargo del mismo, conforme al convenio Cooperación con la Consejería de Educación para el desarrollo de programas de prevención, seguimiento y control del absentismo escolar. A tal efecto, trasladará al Colegio, a todos aquellos niños con edad escolar obligatoria, que se encuentren en la vía pública en horas lectivas, salvo causas justificadas por los padres, madres, tutores o guardadores, y apreciadas por la autoridad local.

#### **Artículo 2. Protección de menores.**

En el caso de situaciones de manifiesto abandono de sus obligaciones por parte de los padres, madres, o tutores, para con sus hijos, el Ayuntamiento podrá adoptar o ejercitar las medidas dentro del marco legal vigente para garantizar una educación y protección de los menores.

#### **Artículo 3. Competencias.**

Las infracciones tipificadas en esta Ordenanza serán sancionadas por la persona que desempeñe la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, sin perjuicio de la delegación del ejercicio de potestad sancionadora en otros órganos municipales.

Las infracciones se verán en el Equipo Técnico de Absentismo Escolar, para después derivarlos a la Comisión Municipal de Absentismo Escolar, y ya elevarlas a la Alcaldía-Presidencia o Concejalía Delegada.



*La Comisión Municipal de Absentismo Escolar estará integrada por los siguientes miembros:*

1. *Presidencia: Alcalde/sa o concejal en quien delegue.*
2. *Vocales:*
  - *Concejal/a Delegado/a de Educación*
  - *Concejal/a Delegado/a de Bienestar Social*
  - *Coordinador/a del Equipo Técnico de Absentismo Escolar (ETAE)*
  - *Técnico responsable de los Servicios Sociales*
  - *Director/a del CEIP Ntra. Sra. del Rosario*
  - *Presidente/a del AMPA del CEIP Ntra. Sra. del Rosario o miembro de la asociación en quien delegue.*
  - *Comandante de Puesto de la Guardia Civil de Fuente-Tójar o persona en quien delegue.*
3. *Secretaría: El Secretario-Interventor del Ayuntamiento, o trabajador municipal en quien delegue.*

*En el supuesto de que existiese algún caso de absentismo escolar en alumnos con residencia en el municipio de Fuente-Tójar, y que estén cursando sus estudios en Centros de Educación Secundaria Obligatoria de otros municipios, éste será tratado en el Equipo Técnico de Absentismo Escolar de Fuente-Tójar.*

#### **Artículo 4. Infracciones.**

*Se considerarán infracciones administrativas las acciones u omisiones de las personas responsables, tipificadas y sancionadas en esta Ordenanza. Son responsables las personas físicas o jurídicas a las que sean imputables las acciones u omisiones tipificadas en esta ordenanza.*

*Se sancionará a los responsables legales de los menores, padre/madre o guardadores.*

*En caso de padres separados, se notificará la sanción a ambos padres, puesto que es responsabilidad de los dos.*

#### **Artículo 5. Clasificación**

*Las infracciones se clasifican en leves, graves y muy graves y se tipifican de acuerdo con lo dispuesto en los artículos siguientes.*

#### **Artículo 6. Infracciones leves**

*Constituyen infracciones leves:*

1. *Falta de puntualidad continuada.*
2. *No gestionar inicialmente plaza escolar para un/a menor (6-16 años) en periodo de escolarización obligatoria por los padres, madres o tutores legales, siempre que no se deriven perjuicios sensibles para los/as menores.*
3. *No procurar la asistencia al centro escolar de un/a menor en periodo de escolarización obligatoria, disponiendo de plaza y sin causa que lo justifique, por parte de los padres, madres o tutores legales.*
4. *No procurar la adecuada educación y formación integral de los/as menores, así como no atender a las necesidades sanitarias, alimenticias, higiénicas, de descanso o de comportamiento.*
5. *No acudir a uno de los requerimientos de alguno de los profesionales o técnicos de los diferentes ámbitos, con relación a sus hijos/as.*



CLASE 8.<sup>a</sup>



OK6253004



6. *La negativa inicial, por parte de los padres, madres o tutores a colaborar activamente en la ejecución de las medidas indicadas, con el fin de evitar el grave perjuicio en el desarrollo personal y social del/la menor.*
7. *En situaciones de suspensión de las clases por motivos de salud u otras causas, que el alumnado no responda a la formación planteada por el centro disponiendo de medios tecnológicos para ello.*

**Artículo 7. Infracciones graves.**

*Constituyen infracciones graves:*

1. *La reincidencia en infracciones leves.*
2. *No acudir a más de un requerimiento de alguno de los profesionales o técnicos de diferentes ámbitos, que se les dirijan con relación a sus hijos/as.*
3. *No gestionar, tras ser informados, plaza escolar para un/a menor (6 a 16 años) en período de escolarización obligatoria por los padres, madres o tutores legales, cuando no existieran perjuicios graves.*
4. *Encubrir la no asistencia a un centro escolar de un/a menor en período de escolarización obligatoria, disponiendo de plaza y sin causa que lo justifique, por parte de los padres, madres o tutores legales.*
5. *No colaborar en el desarrollo y aprovechamiento de servicios municipales para la atención de menores expulsados de los centros educativos existentes en ese momento.*
6. *La reincidencia del menor en infracciones en el ámbito educativo, que generen la amonestación de la Dirección del Centro Educativo a través de la expulsión del mismo por periodos superiores a 3 días.*
7. *Impedir por parte del padre, madre o tutor legal, el desarrollo de la personalidad del/ de la menor de acuerdo con los valores de respeto a los derechos, libertades y principios fundamentales.*
8. *Imposibilitar, por parte del padre, madre o tutor legal, la posibilidad de preparación y capacitación para participar activamente en la vida social, cultural...*
9. *En situaciones de suspensión de las clases por motivos de salud u otras causas, que el alumnado no responda a la formación planteada por el centro disponiendo de medios tecnológicos para ello y habiendo sido avisados en varias ocasiones.*

**Artículo 8. Infracciones muy graves.**

*Constituyen infracciones muy graves:*

1. *La reincidencia en infracciones graves.*
2. *Tras ser informados reiteradamente, no gestionar la plaza escolar de un/a menor (6 a 16 años) en período de escolarización obligatoria por parte de los padres o tutores legales, cuando los perjuicios fuesen graves.*
3. *Las recogidas en los artículos anteriores si de ellas se desprende daño a los/las menores de imposible o difícil reparación así como consecuencia de comportamiento antisocial, consumo de drogas y otras similares.*
4. *Impedir por parte del padre, madre o tutor/a legal, el desarrollo de las actuaciones de profesionales que intervengan para mejorar cualquier situación de riesgo que repercuta en el /la menor.*



5. *Impedir, por parte del padre, madre o tutor/a la asistencia a un centro escolar de un/a menor en periodo de escolarización obligatoria, disponiendo de plaza y sin causa que lo justifique, por parte de los padres, madres o tutores legales.*
6. *Las acciones u omisiones, por parte del padre, madre o tutor/a legal, que se lleven a cabo, aún a título de negligencia, que represente grave perjuicio para el/la menor y otros/as menores o iguales del municipio.*
7. *La reincidencia del menor en infracciones en el ámbito educativo, que generen la amonestación de la Dirección del Centro educativo a través de la expulsión del mismo por periodos superiores a 10 días.*
8. *Reincidir en la conducta que provocó la expulsión del centro educativo de referencia en los servicios municipales para la atención de menores expulsados existente en ese momento.*
9. *Impedir, tanto el padre, madre o tutor/a legal como el menor, el tratamiento de su problemática social a través de la no asistencia, la violencia u otro tipo de conductas disruptivas.*
10. *Que los padres retiren al menor de 16 años del sistema educativo obligatorio para obtener algún beneficio económico, o para que asuma delegación de responsabilidades.*

**Artículo 9. Reincidencia.**

*Se produce reincidencia del infractor cuando el responsable de la infracción haya sido sancionado mediante resolución firme por la comisión de otra infracción de la misma naturaleza en el plazo de seis meses a contar desde la notificación de aquella.*

**Artículo 10. Sanciones.**

1. *Las infracciones leves se sancionarán con multa de 50 a 300 €.*
2. *Las infracciones graves se sancionarán con multa de 301 a 600 €.*
3. *Las infracciones muy graves se sancionarán con multa de 601 a 1000 €.*

*Para la graduación de estas sanciones se tendrá en cuenta el grado de intencionalidad o negligencia, la gravedad de los perjuicios causados y el porcentaje de tiempo reglamentariamente previsto en el mes en las faltas de asistencia al Centro educativo.*

*Si según informe técnico se considera conveniente, se orientará a la familia en la conveniencia de su asistencia a los diversos talleres programados.*

*En aquellos casos en que la conducta de los infractores pueda suponer un ilícito penal, el Ayuntamiento remitirá el expediente instruido a la Fiscalía de Protección de Menores, para la presentación, en su caso, de la correspondiente denuncia ante el Juzgado de Instrucción competente.*

*En caso de no abonar la sanción, se procederá con el inicio del procedimiento administrativo pertinente.*

**Artículo 11. Actuaciones previas e incoación del procedimiento sancionador.**

*Las sanciones por infracciones tipificadas en esta ordenanza no podrán imponerse sino en virtud de un expediente instruido a estos efectos conforme a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.*

*Las actuaciones previas al inicio de expediente para poder aplicar esta Ordenanza en materia de absentismo serán las recogidas en el convenio de cooperación entre la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y el Ayuntamiento de Fuente-Tójar para la prevención, seguimiento y control*



**CLASE 8.<sup>a</sup>**  
SERVICIO DE IMPRESIÓN



OK6253005<sup>39</sup>



del absentismo escolar (al amparo de la Orden de 19 de septiembre de 2005 BOJA 202 de 17 de octubre 2005) así como el protocolo a seguir establecido por la comisión de absentismo.

Una vez agotadas todas las vías de intervención diseñadas, la Comisión Municipal de Absentismo Escolar decidirá dónde traslada el expediente y la documentación correspondiente bien al Ayuntamiento de Fuente-Tójar para que se proceda a la incoación del pertinente expediente sancionador, o al Juzgado si se considera oportuno o a la Fiscalía, si existieren evidentes indicios de conducta delictiva, en este supuesto, si ya se hubiera incoado el expediente sancionador, se abstendrá de la continuación del mismo, hasta tanto no exista un pronunciamiento judicial.

Las actuaciones previas al inicio de expediente para poder aplicar esta ordenanza en materia de convivencia escolar y menores expulsados, se realizarán en coordinación con los Equipos Directivos de los centros educativos.

Sólo será objeto de intervención aquellos casos en los que el Centro Escolar haya aplicado su normativa interna en materia de convivencia escolar y haya agotado todas las intervenciones oportunas.

En estos casos, el Centro Escolar remitirá los informes pertinentes al órgano municipal competente en materia de educación, el cual iniciará el expediente oportuno.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento de Fuente-Tójar no incoará ningún expediente sancionador una vez terminado el curso escolar, salvo que previamente cuente con las actuaciones previas a que se refieren los apartados anteriores de este artículo.

Cuando el órgano competente para incoar el procedimiento sancionador tuviera indicios de que el hecho pudiera constituir también una infracción penal, lo pondrá en conocimiento del órgano jurisdiccional competente, absteniéndose de proseguir el procedimiento, una vez incoado, mientras tanto no exista un pronunciamiento judicial.

#### **Artículo 12. Procedimiento sancionador.**

El procedimiento sancionador será el establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

#### **Artículo 13. Prescripción de las infracciones y sanciones.**

Las infracciones tipificadas en esta ordenanza prescribirán: las leves a los seis meses, las graves a los dos años y las muy graves a los tres años.

#### **Artículo 14. Definición de programas de sensibilización.**

A los efectos de la presente Ordenanza, se entiende como programa de sensibilización, todo programa de educación e información, relacionado con la falta o infracción concreta cometida, que tiene como finalidad concienciar al infractor en cuanto al debido comportamiento dentro de la comunidad. Estos programas estarán diseñados como charlas o talleres, según el caso, y serán realizados por el personal capacitado para tal fin.

#### **Artículo 15. Aplicación de los programas de sensibilización.**

Por los Servicios Sociales al servicio de este Ayuntamiento se trabajará para la incorporación de las familias y de los menores a los talleres, cursos programados, comunicando en la Comisión las incidencias ocurridas.

Ante el alumnado que resida en Fuente Tójar, con problemas de conducta o disciplina en los centros y que tengan una expulsión por incurrir en normas contrarias a la convivencia del centro, el Ayuntamiento a través de los SS.SS. Municipales o profesionales cualificados contratados para tal efecto, proporcionará programas de intervención voluntarios con este alumnado que compensen esta



*situación y al que el alumno/a asista para trabajar aspectos relacionados con la expulsión y el apoyo curricular en coordinación con el centro educativo del que procede el alumno/a.*

**Artículo 16. Participación de la comunidad**

*Los miembros de la comunidad, como las asociaciones de padres y madres de alumnos, las asociaciones de vecinos, las ONG's, las empresas privadas... podrán participar y colaborar activamente en la realización de las charlas y talleres señalados en el artículo anterior.*

**Artículo 17. Aplicación finalista de las cantidades recaudadas**

*En concepto de sanciones, el Ayuntamiento de Fuente-Tójar, en la medida en que lo permita la normativa vigente y con la conformidad previa y preceptiva de la Comisión Municipal de Absentismo Escolar, de la Intervención de Fondos y de la Tesorería Municipal, destinará las cantidades recaudadas en concepto de sanciones por infracción a la presente ordenanza a la realización por los técnicos integrantes de la Comisión Municipal de Absentismo Escolar de campañas de sensibilización, celebración de jornadas formativas o profesionales, dotación de equipamiento, organización de cursos educativos o de adquisición de habilidades para padres y madres, actividades de apoyo y refuerzo educativo, con el objetivo de reducir y controlar el absentismo escolar.*

**Artículo 18. Comprobación de la situación de absentismo escolar.**

*En las solicitudes de ayudas y subvenciones, los Servicios Sociales al servicio de este Ayuntamiento comprobarán la existencia o no de situaciones de absentismo escolar en los expedientes que tramiten respecto de la concesión de ayudas municipales o de otras Administraciones Públicas, haciendo constar en su caso el incumplimiento del deber de escolarización.*

**DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA.** Entrada en vigor.

*La presente Ordenanza entrará en vigor conforme a lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.*

**DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA.** Difusión de la Ordenanza.

- 1. Los centros educativos recogerán la existencia de esta ordenanza en sus planes de centro, así como informarán a las familias de su existencia en las reuniones de tutoría iniciales primeros de curso.*
- 2. El Ayuntamiento vía nota de prensa, y a través de sus medios de comunicación informará de la aprobación de esta Ordenanza.*

**DISPOSICIÓN FINAL TERCERA.** Revisión de la Ordenanza.

*Durante el primer año que se pondrá en marcha la Ordenanza, la revisión de la misma será continua. Valorando los resultados del absentismo al finalizar el curso escolar. Pudiéndose modificar por los miembros de la Comisión Municipal cualquier punto de la ordenanza en cualquier momento si se estima oportuno para el buen funcionamiento de la misma.*

**DISPOSICIÓN FINAL TERCERA.** Coordinación con la Comisión Provincial de Absentismo.

*La Delegación de Educación tiene previsto aprobar un nuevo protocolo con aspectos de coordinación entre la Comisión Provincial de Absentismo y los Ayuntamientos, por lo que se establecerán los cauces de comunicación y coordinación que establezca dicho protocolo una vez aprobado".*

Tras el turno de intervenciones, el Pleno de la Corporación conoce la propuesta del siguiente tenor literal:

*"Visto el proyecto de "ORDENANZA REGULADORA DEL ABSENTISMO ESCOLAR EN EL MUNICIPIO DE FUENTE-TÓJAR", redactada en el ejercicio de las competencias municipales previstas*







Hace una segunda intervención el Sr. Portavoz del Grupo Popular, el cual recalca que esto ya es extemporáneo porque ya se está recuperando el trabajo y la ocupación de los puestos en el Ayuntamiento.

Por último, cierra el debate la Sra. Alcaldesa la cual aclara que el Sr. Arquitecto técnico se ha reincorporado al trabajo presencial porque se necesitaba una persona para atender al público.

Explicado el asunto, el Pleno de la Corporación conoce el Decreto de Alcaldía 093/2020, de 31 de marzo, el cual consta del siguiente tenor literal:

**“ASUNTO: SERVICIOS ESENCIALES DEL AYUNTAMIENTO TRAS RD-LEY 10/2020.**

*Habiéndose aprobado el Real Decreto-Ley 10/2020, de 29 de marzo, por el que se regula un permiso retribuido recuperable para las personas trabajadoras por cuenta ajena que no presten servicios esenciales, con el fin de reducir la movilidad de la población en el contexto de la lucha contra el COVID-19, en virtud del presente se ha de considerar lo siguiente:*

*El Ministerio de Política Territorial y Función Pública y los competentes en las comunidades autónomas y entidades locales quedan habilitados para dictar las instrucciones y resoluciones que sean necesarias para regular la prestación de servicios de los empleados públicos incluidos en el ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, con el objeto de mantener el funcionamiento de los servicios públicos que se consideren esenciales*

*Esta Alcaldía-Presidencia, en atención a lo expuesto,*

**RESUELVE**

**PRIMERO.-** Prestar aprobación al nuevo Cuadro de Servicios Esenciales en el Ayuntamiento de Fuente Tójar, que requieren presencia de personal y prestación de funciones mediante teletrabajo y atención telefónica, que serán los que seguidamente se transcriben:

	<b>SERVICIOS ESENCIALES QUE REQUIEREN PRESENCIA PERSONAL</b>	<b>PRESTACIÓN DE FUNCIONES MEDIANTE TELETRABAJO</b>
<b>ALCALDÍA-PRESIDENCIA</b>	X	
<b>SECRETARÍA-INTERVENCIÓN</b>	X	
<b>URBANISMO</b>		X
<b>PERSONAL Y NÓMINAS</b>		X
<b>REGISTRO GENERAL</b>		X
<b>CONTABILIDAD</b>		X
<b>MANTENIMIENTO</b>	X	
<b>LIMPIEZA</b>	X	
<b>AYUDA A DOMICILIO</b>	X	
<b>BIBLIOTECA</b>	X	
<b>CENTRO GUADALINFO</b>	X	

**SEGUNDO.-** Procédase a la publicación del presente en el Tablón de Edictos

**TERCERO.-** Dese cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre y ratifíquese”.



CLASE 8.<sup>a</sup>  
MATERIALES



OK6253007

43



Conocido el Decreto 093/2020, el mismo es sometido a votación en el Pleno de la Corporación, siendo ratificado por UNANIMIDAD de los miembros presentes.

**OCTAVO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS I/2020.-**

La Sra. Alcaldesa toma la palabra e interviene expresándose en los siguientes términos:

*“Como ya todos conocen, una vez cerrado el Ejercicio Presupuestario, siempre entran facturas con fecha del año anterior que deben pagarse aplicándolas al nuevo Presupuesto en vigor.*

*Concretamente en esta ocasión se trata de 5 facturas: Una de Francisco Caballero Matas, otra de Sandra Gutiérrez Ceballos, dos de Endesa y una de la Imprenta Poyato y Barona, que suman montante de 1.996,26 €, que deberían haberse pagado en el año anterior, pero que al no presentarse en tiempo y forma, se abonarán con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes de este año 2020”.*

Explicado el asunto, el Pleno de la Corporación conoce la propuesta del siguiente tenor literal:

*“D.<sup>a</sup> MARÍA F. MUÑOZ BERMÚDEZ, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Fuente-Tójar (Córdoba), en el ejercicio de las facultades que me atribuye la legislación vigente, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO:*

*Vista la necesidad de reconocer extrajudicialmente créditos en el Presupuesto de esta Corporación para el presente ejercicio 2.020, motivado por las causas que seguidamente se indican:*

- *Presentación de factura de Francisco Caballero Matas por importe de 103,00 euros, IVA incluido.*
- *Presentación de facturas de Sandra Gutiérrez Ceballos por importe de 47,00 euros, IVA incluido.*
- *Presentación de facturas de Energía XXI, S.L.U. por importe de 1.435,67 euros, IVA incluido.*
- *Presentación de factura de Endesa Energía, S.A. Unipers por importe de 210,59 euros, IVA incluido.*
- *Presentación de factura de Poyato y Barona, S.L. por importe de 200,00 euros, IVA incluido.*

*El total del presente expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos asciende MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON VEINTISEIS CÉNTIMOS (1.996,26.-€).*

*Habida cuenta que se trata de obligaciones pendientes de pago o contabilización y pago de ejercicios anteriores, por prestaciones de servicios, suministros o premios municipales o protocolarios debidamente autorizados y firmados por la Alcaldía-Presidentencia de esta Corporación.*

*Vista la necesidad de proceder a la autorización, disposición y ordenación de los pagos por el importe total mencionado, cuyo desglose viene detallado en el anexo de aplicaciones de la retención de crédito efectuada pendiente de utilización que obra en el expediente.*

*Visto el informe de Intervención Municipal de fecha 17/03/2020, donde consta que en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación, y que en este caso concreto es posible su realización.*

*En atención a lo expuesto, vista la existencia de consignación suficiente en el vigente Presupuesto de Gastos y la retención de crédito efectuada al respecto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente*

**ACUERDO:**



**PRIMERO.** Aprobar el reconocimiento de créditos de las facturas y gastos antes relacionados, por un importe global de **MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON VEINTISEIS CÉNTIMOS (1.996,26,-€)**.

**SEGUNDO.** Aplicar al Presupuesto del ejercicio 2020, los correspondientes gastos con cargo a las partidas indicadas en el documento de retención de crédito antes mencionado”.

Conocida la propuesta la misma es sometida a votación en el Pleno de la Corporación, siendo aprobada por UNANIMIDAD de los miembros presentes.

**NOVENO.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR PARA INSTAR AL GOBIERNO MUNICIPAL A DECLARAR LUTO OFICIAL EN EL MUNICIPIO EN SEÑAL DE DUELO Y RESPETO POR LOS FALLECIDOS POR COVID-19.**

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Popular, el cual afirma que esto es una consecuencia más del largo tiempo sin celebrar plenos. A continuación, lee la propuesta que más abajo se transcribe literalmente.

Acto seguido, toma la palabra la Sra. Alcaldesa, la cual interviene expresándose en los siguientes términos literales:

*“Pensábamos que pediría la retirada del Orden del Día de esta Moción porque entendemos que no tiene sentido aprobar los acuerdos que se plantean en la misma por varios motivos.*

*Primero porque este tipo de luto corresponde establecerlo al Gobierno de la Nación o a la Junta de Andalucía, aun así y como muestra de duelo, respeto y solidaridad, desde esta Alcaldía se dictó Decreto 106/2020 de fecha 20 de abril indicando que las banderas ondearan a media asta durante el Estado de Alarma, pero curiosamente usted presenta esta Moción al día siguiente de dicho Decreto.*

*Como bien sabe, el Gobierno de España ha establecido luto oficial en el país desde las 00:00 horas del día 27 de mayo hasta las 00:00 horas del próximo día 6 de junio, durante el cual la bandera de España en el exterior de los edificios públicos ondeará a media asta, y en el interior contará con un crespón negro en la parte superior del asta.*

*También se invitó a toda la ciudadanía a guardar un minuto de silencio el miércoles 27, a las 12:00 de la mañana, desde el lugar en que cada uno se encontrase, como acto de profundo respeto; deteniéndose la actividad en todo el país durante ese minuto de silencio en memoria de los fallecidos. Acto al que nos sumamos las personas que ese día y a esa hora estábamos en el Ayuntamiento.*

*Por tanto, no vamos a apoyar esta moción porque como ya se ha explicado, el propio Gobierno de la Nación, que es al que le corresponde, ya ha establecido el mencionado luto oficial”.*

Tras el turno de intervenciones el Pleno de la Corporación conoce la propuesta del siguiente tenor literal:

***“PROPUESTA DE ACUERDO PARA INSTAR AL GOBIERNO MUNICIPAL A DECLARAR LUTO OFICIAL EN EL MUNICIPIO EN SEÑAL DE DUELO Y RESPETO POR LOS FALLECIDOS POR COVID-19***

*El Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Fuente Tójar, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales desea elevar al Pleno Municipal la siguiente Propuesta de Acuerdo:*

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**



**CLASE 8.ª**  
CORRESPONDIENTE



OK6253008



A fecha 16 de abril de 2020, según el informe "Actualización nº 80. Enfermedad por el coronavirus (COVID-19). 19.04.2020 (datos consolidados a las 21:00 horas del 18.04.20") publicado en la web del Ministerio de Sanidad, 20.453 españoles habían fallecido por coronavirus.

Una trágica cifra que podría ser mayor puesto que diferentes CC.AA. han puesto de manifiesto que muchas otras personas han fallecido con síntomas compatibles con los provocados por el virus.

Al margen de la necesaria depuración y actualización de cifras que debe realizar el mando único, al frente del cual se sitúa el presidente del gobierno de España, estos más de 19.000 españoles suponen la mayor cifra de fallecidos en nuestro país por una emergencia sanitaria en toda la democracia.

A la tragedia de las familias por la pérdida de un ser querido, se suma el dolor por no poder visitarles en los hospitales, velarles y darles su último "adiós" debido a las medidas de distanciamiento social decretadas para evitar la propagación del COVID-19.

Ante esta catástrofe nacional, sin precedentes en nuestra historia reciente, el Gobierno de España se ha negado a decretar el luto oficial en todo el territorio nacional como señal de duelo y respeto hacia estos más de 20.000 españoles fallecidos.

Pero a pesar de esta negativa, la realidad es tozuda, España está de luto y los gobiernos locales, los más cercanos a los vecinos y familias que han experimentado la pérdida de un ser querido, no pueden permanecer al margen del dolor de tantos españoles.

Por todos estos motivos, el Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de Fuente Tójar presenta la siguiente:

#### **PROPUESTA DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** Instar al gobierno local a declarar luto oficial en el municipio en señal de duelo y respeto por los fallecidos españoles (que a día de hoy se elevan a 20.453), que han sido víctimas del COVID-19 mientras se prolongue el estado de alarma.

**SEGUNDO.-** Instar al gobierno local a guardar, e invitar a los vecinos a guardar, un minuto de silencio todos los días a las 12 h en recuerdo de las víctimas y en solidaridad con sus familiares mientras se prolongue el estado de alarma".

Conocida la propuesta la misma es sometida a votación en el Pleno de la Corporación, siendo rechazada su aprobación con el siguiente estado de votación:

VOTOS A FAVOR: 2 (PP)  
VOTOS EN CONTRA: 5 (PSOE)  
ABSTENCIONES: NINGUNA.

#### **DÉCIMO.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR POR LA QUE SE SOLICITA AL GOBIERNO DE LA NACIÓN LA LIBERACIÓN DE LA TOTALIDAD DEL SUPERÁVIT DE LOS AYUNTAMIENTOS PARA LA LUCHA CONTRA LOS EFECTOS DEL COVID19.**

Toma la palabra, en primer lugar, el Sr. Portavoz del Grupo Popular, el cual lee su intervención con el siguiente tenor literal:

"**MOCIÓN POR LA QUE SE SOLICITA AL GOBIERNO DE LA NACIÓN LA LIBERACIÓN DE LA TOTALIDAD DEL SUPERÁVIT DE LOS AYUNTAMIENTOS PARA LA LUCHA CONTRA LOS EFECTOS DEL COVID19.**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**



*La pandemia de Covid-19, además de provocar la desolación por la muerte en España de más de 26.000 personas, ha generado una crisis socioeconómica de primera magnitud. Los datos de distintas fuentes oficiales que empezamos a conocer cifran la caída del PIB de nuestro país en más de un 10% y un aumento del desempleo que llegan a situarlo en tasas superiores al 20%. Detrás de estas grandes cifras están las personas, nuestros vecinos, los que han perdido un empleo o han tenido que cerrar una empresa.*

*La crisis del coronavirus deja una situación de emergencia social también en nuestras ciudades y municipios. En cualquier caso, esta situación debemos afrontarla con la esperanza de que, aunque la recuperación sea lenta y llena de dificultades, finalmente podremos superarla. En este sentido, los ayuntamientos juegan un papel esencial en la recuperación socioeconómica de nuestro país. Los municipios son, sin duda alguna, las instituciones más cercanas, los primeros que deben atender las demandas de sus vecinos, la primera línea de batalla social contra la pandemia. Para ello, los municipios están destinando numerosos recursos a luchar contra el virus y a ayudar a las personas que están sufriendo sus efectos. Los municipios tendrán que ampliar gastos que no tenían presupuestados. La recuperación socioeconómica va a exigir un enorme esfuerzo económico a todos los municipios.*

*El esfuerzo económico no es nuevo para los ayuntamientos: fruto del mismo muchos municipios han generado y disponen de remanentes y superávits que por ley no han podido utilizar para mejorar sus servicios. Los ayuntamientos españoles sumaron en 2019 un superávit de 3.800 millones de euros, a los que hay que añadir cerca de 28.000 millones de euros en remanentes de años anteriores. Concretamente nuestro Ayuntamiento a fecha actual dispone de unas existencias de 816.793,10 Euros según Acta de Arqueo a fecha 30 de abril del presente año. Estas importantes cantidades permitirían dar una respuesta adecuada a las necesidades que está generando esta crisis social y económica.*

*Con respecto a esta disponibilidad de liquidez, desde el Partido Popular hemos venido reclamando desde el inicio de la crisis que el Gobierno de la Nación permitiese a los ayuntamientos la utilización de los citados remanentes y superávits no sólo para atender cuestiones sanitarias y sociales, sino para también empezar a ejecutar planes de empleo que dinamicen la economía de los municipios. Para nuestro grupo, el dinero que los vecinos han generado por su ahorro municipal de los últimos años tiene que ponerse ahora a disposición de los propios ciudadanos.*

*Ante esta reclamación el Ejecutivo solo ha permitido a los ayuntamientos gastar un máximo del 20% del saldo bancario para paliar el impacto de la pandemia. Cifra a todas luces insuficiente para dar una respuesta adecuada a una crisis de esta dimensión. Además, y ante la falta de respuesta del Gobierno de la Nación sobre a qué se destinaría el resto, se ha abierto la posibilidad de que el Gobierno de Pedro Sánchez quiera apropiarse los recursos de las cuentas de las corporaciones locales, algo que sin duda significaría un ataque frontal a la autonomía municipal y fiscal de los ayuntamientos.*

*Desde el Partido Popular consideramos fundamental sumar recursos municipales para aplicar medidas destinadas a las familias y personas más vulnerables, a los desempleados, a los autónomos y a las pymes. El superávit de los ayuntamientos nos permitiría anticiparnos en la reactivación económica contribuyendo con ello a reforzar la protección de quienes peor lo están pasando en la actual crisis. Además, los ayuntamientos lo harán con una mayor inmediatez y, por su mayor cercanía con nuestros vecinos, más ajustada a la realidad social del municipio.*

*Por todo ello, desde el Grupo Municipal Popular de Fuente Tójar proponemos la aprobación del siguiente:*

*ACUERDO Instar al Gobierno de España a que:*

*1- abandone su intención declarada de tomar el control de los ahorros de los ayuntamientos, apropiación que supondría un atentado contra la autonomía local y financiera de las Corporaciones Locales.*



CLASE 8.<sup>a</sup>  
CORREOS DE ESPAÑA



OK6253009<sup>47</sup>



2- de forma urgente, realice las modificaciones legales necesarias para permitir a los ayuntamientos la utilización de la totalidad de sus remanentes y superávits para hacer frente a la emergencia social y económica que viven a causa de la pandemia del Covid-19”.

Seguidamente toma la palabra la Sra. Portavoz del Grupo Municipal Socialista, la cual presenta enmienda de sustitución que consta del siguiente tenor literal:

“De acuerdo con lo establecido en el artículo 97.5 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Dña. María F. Muñoz Bermúdez Portavoz del Grupo Socialista del Ayuntamiento de Fuente-Tójar formula la siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN al apartado de acuerdos presentada por el Grupo Municipal PP relativa a la:

**MOCIÓN POR LA QUE SE SOLICITA AL GOBIERNO DE LA NACIÓN LA LIBERACIÓN DE LA TOTALIDAD DEL SUPERÁVIT DE LOS AYUNTAMIENTOS PARA LA LUCHA CONTRA LOS EFECTOS DEL COVID-19**

#### ACUERDOS

Primero. Mostrar el apoyo a la FEMP en las negociaciones que lleva a cabo con el Gobierno de España para que las Entidades podamos “disponer de instrumentos efectivos para dar respuesta a todas las situaciones que está generando esta crisis” y a estos efectos “poder hacer uso de nuestro superávit de 2019 sin ninguna limitación, flexibilizando con ello la rigidez de la regla de gasto y de la estabilidad presupuestaria” tal y como se manifiesta en la declaración de la FEMP de fecha 4 de abril de 2020. Dicha declaración indica, igualmente, que los Ayuntamientos somos Estado, pues así lo establece el artículo 137 de la Constitución Española, “por ello, y desde la responsabilidad que supone la anterior afirmación, los remanentes que las Entidades Locales hemos generado desde el año 2012, gracias a una gestión responsable y a un firme compromiso con España, pertenecen a la Corporaciones Locales; siendo ellas las únicas que tienen el derecho, exclusivo y excluyente, de decidir cómo gestionarlos y aplicarlos en las actuales circunstancias para luchar contra el coronavirus y para reactivar la economía de sus municipios y provincias a partir del día después”.

Argumenta la presentación de esta enmienda de sustitución la Sra. Portavoz del Grupo Municipal Socialista expresándose en los siguientes términos literales:

“En primer lugar quiero hacer una pequeña aclaración a su argumentario, porque el discurso populista debe hacerse al menos con conocimiento de causa. Concretamente me refiero al siguiente párrafo, y cito textualmente: “...Concretamente nuestro Ayuntamiento a fecha actual dispone de unas existencias de 816.793,10 Euros según Acta de Arqueo a fecha 30 de abril del presente año. Estas importantes cantidades permitirían dar una respuesta adecuada a las necesidades que está generando esta crisis social y económica...”, haciendo alusión a esta cantidad como remanentes de tesorería, demostrando de esta forma su desconocimiento total y absoluto del funcionamiento de la Tesorería del Ayuntamiento, no solo de este sino de todos, por ello déjeme que le aclare una cosa:

Los saldos de las actas de arqueo indican el dinero que hay en las cuentas bancarias de un Ayuntamiento en un momento determinado.

Que un Ayuntamiento tenga dinero en las cuentas evidentemente es signo de una buena gestión realizada durante años, algo de lo que precisamente los socialistas tojeños nos sentimos muy orgullosos. Este dinero (tesorería) es liquidez, y sirve para poder hacer frente a distintas obligaciones, como pagar a proveedores en el plazo establecido, etc. Tener tesorería es importantísimo, ya que implica que aunque no pudieras recibir los ingresos incluidos en el presupuesto (por cualquier razón) podrías hacer frente a las obligaciones de pago.

Imagínese si a lo largo de todos estos años no se hubiese llevado a cabo esa buena gestión y no tuviésemos liquidez en las cuentas, por ponerle un ejemplo, no podríamos adelantar los pagos a la Residencia de Mayores, como dije en mis informes, para que los trabajadores cobraran en tiempo y forma.



*Por otro lado, el Ayuntamiento tampoco puede hacer uso de esa liquidez a su antojo. Para poder usar el dinero que hay en el banco, hay que ajustarse al presupuesto. Es decir, no podemos ir al banco y sacar 200.000€ (por ejemplo) para gastarlos en lo que queramos.*

*Podemos gastar el dinero que hay en cuentas bancarias a través del Presupuesto. Por lo tanto, si queremos emplearlo en luchar contra el COVID19 (por ejemplo), lo primero que hay que hacer es habilitar crédito para ello en el presupuesto.*

*Evidentemente, cuando se elaboró el presupuesto 2020 nadie conocía que se iba a producir esta pandemia, y no hay crédito inicial para este asunto, por lo tanto, la única manera de habilitar crédito es mediante modificaciones presupuestarias: generación de créditos por mayores ingresos (subvenciones), transferencias de crédito entre partidas, etc., algo en lo que ya llevamos tiempo trabajando para poner en marcha el Programa **“Para que nadie se quede atrás, en Fuente-Tójar avanzamos juntos”** del que ya he informado anteriormente.*

*Con respecto a los acuerdos que nos traen para su aprobación, antes de argumentar nuestra postura, quiero dejar constancia de que tienen un tono ligeramente beligerante contra el Gobierno Central y entendemos que no son las mejores formas de venir a un debate para intentar llegar a un acuerdo.*

*Una vez dicho esto, paso a argumentarles los motivos por los que desde el Grupo Socialista hemos presentado esta Enmienda de Sustitución a la totalidad de los acuerdos que en ella se reflejan:*

- 1. Todo lo solicitado en la moción ya está siendo tratado entre el Gobierno Central y la FEMP que por si no lo recuerda, es la Federación Española de Municipios y Provincias, es decir, desde donde siempre se ha defendido el municipalismo y por ende, a los Ayuntamientos, y el municipalismo lo que debe conseguir es la igualdad de condiciones dentro del Estado, en relación a sus otros estamentos. Además, quiero recordar al Grupo Popular que los Ayuntamientos somos Estado, porque en el texto que nos presenta parece que fueran algo ajeno al mismo.*
- 2. El presidente de la FEMP ya ha manifestado que los superávits y remanentes de las Entidades Locales los usarán las Entidades Locales y que “no irán a ningún otro sitio”, es decir, que “los dineros de los Ayuntamientos no se los llevará Pedro Sánchez...” como están ustedes afirmando.*
- 3. El presidente del gobierno, Pedro Sánchez, ha sido el primer presidente en sentarse con la FEMP y hablar de tú a tú con los representantes del municipalismo. Ha dicho que los ayuntamientos van a ser fundamentales en la desescalada, y lo está demostrando con recursos y medidas para que nadie se quede atrás.*
- 4. Estamos seguros que pronto se podrán en marcha esas medidas para que se puedan disponer de los recursos económicos derivados de la buena gestión de los ayuntamientos, y también que, a la misma vez, se dotará de medidas de ayuda para que los ayuntamientos que no tengan esos recursos, puedan también atender a sus vecinos y vecinas.*
- 5. En el Partido Socialista llevamos defendiendo la autonomía local desde siempre y no vamos a consentir que nadie nos dé lecciones sobre la defensa de la autonomía local, cuando precisamente las limitaciones a la gestión de los recursos económicos de los ayuntamientos, derivados de su buena gestión, fue impuesta por un gobierno del PP.*
- 6. Cuando se aprobó la Ley 27/2013 de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local [LSRAL], publicada en el BOE el 30 de diciembre de 2013 que incluía la regla de gasto y la prohibición de utilización del superávit y de los remanentes por parte de los Ayuntamientos, impuesta por un Gobierno del Partido Popular con Mariano Rajoy como Presidente, no vimos a ningún concejal del PP defender la autonomía local, es más, concretamente en nuestro Ayuntamiento, el Grupo Municipal Socialista trajo varias mociones siendo usted Alcalde y que no tuvo problema alguno en votar en contra. Quiero recordarle, porque parece que tiene poca memoria, que en ese momento no le importaba para nada el municipalismo ni lo que ocurriese en*





CLASE 8.<sup>a</sup>  
CORREOS DE ESPAÑA



OK6253010<sup>49</sup>



los Ayuntamientos, y por ende, a los vecinos y vecinas de Fuente-Tójar, por ello, paso a leerle un breve resumen de las mociones que estoy hablando:

- Pleno Ordinario de 28 de septiembre de 2012, **Moción que presenta el Grupo Municipal Socialista de rechazo a los recortes aprobados por el Gobierno de España [del Partido Popular] sobre una nueva regulación del Gobierno y la Administración Local, es decir, de los Ayuntamientos.**

¿Sabe cuáles eran los acuerdos que presentábamos en esa Moción? Se los recuerdo:

1.- Reafirmar la importancia de las entidades locales que en una realidad tan compleja, diversa y difícil, están contribuyendo de forma inequívoca a vertebrar el territorio, contribuir a la cohesión social, y prestar servicios esenciales y básicos, descentralizados y de proximidad para todos.

2.- Rechazar cualquier reforma de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y de la Ley Electoral (LOREG) que vengan a limitar la autonomía municipal, reconocida por la Constitución, y que pretenda restar capacidad de decisión a la ciudadanía sobre la administración local y sus representantes.

3.- Defender nuestra autonomía municipal, como el más eficaz instrumento para hacer realidad el principio de igualdad de oportunidades, al mismo nivel de importancia que las otras administraciones públicas y la necesidad de abordar en profundidad el debate sobre las necesarias competencias municipales y su financiación adecuada.

4.- Transmitir a todos los ayuntamientos y a sus vecinos, especialmente a los municipios más pequeños, nuestro apoyo y reconocimiento por la labor que vienen haciendo para mantener el territorio rural y su población de forma equilibrada y sostenible para toda la sociedad.

5.- Dar traslado de este acuerdo para su toma en consideración al Gobierno de España, al Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a los Grupos Políticos del Congreso y del Parlamento de Andalucía, y a la Junta de Gobierno de la FEMP y de la FAMP”.

**Su voto a estos acuerdos, EN CONTRA.**

- Pleno Ordinario de 27 de marzo de 2013, **Moción que presenta el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Fuente-Tójar sobre una nueva regulación del Gobierno y la Administración Local.**

¿Sabe cuáles eran los acuerdos que presentábamos en esa Moción? Se los recuerdo:

1.- Reafirmar la autonomía local y la trascendencia del papel de los Ayuntamientos en la igualdad de oportunidades, la democracia y la cohesión social; elementos que han permitido vertebrar el territorio y prestar servicios esenciales y básicos, descentralizados y de proximidad para la ciudadanía.

2.- Transmitir a los ayuntamientos y a sus habitantes, especialmente de los municipios más pequeños nuestro apoyo y reconocimiento por la labor que vienen realizando para mantener vivo el territorio para toda la sociedad.

3.- Solicitar la retirada por parte del gobierno del Anteproyecto de Ley para la racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

4.- Abrir un proceso de negociación con todos los grupos parlamentarios y con la FEMP que permita abordar la reforma de las leyes que regulan el mundo local garantizando la autonomía local y los derechos sociales de los ciudadanos.

5.- Dar traslado de este acuerdo al Gobierno de España, al Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a los Grupos Políticos del Congreso y a la Junta de Gobierno de la FEMP.”

**Su voto a estos acuerdos, EN CONTRA.**



*Por tanto, que no venga ni usted ni su partido ahora a adueñarse de la bandera del municipalismo, cuando somos los socialistas los que estamos trabajando desde siempre por las entidades locales y por resolver los problemas de sus vecinos y vecinas.*

*Estamos seguros que el gobierno de Pedro Sánchez contará con los ayuntamientos y realizará las reformas necesarias para que puedan disponer de la mayor cantidad de recursos económicos en estos momentos, porque ya ha eliminado muchos de los corsés de la Ley antimunicipalista que impuso a los ayuntamientos el gobierno del PP de Mariano Rajoy permitiendo aplicar el 20 por ciento del remanente de tesorería de 2019 de los consistorios a gastos corrientes y de inversión en servicios sociales.*

*Frente a la asfixia que impuso el Gobierno de Rajoy a los ayuntamientos para eliminar lo que se denominó competencias impropias en la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, el Gobierno de Pedro Sánchez está negociando con la FEMP la eliminación de esas trabas a los ayuntamientos, y el objeto de esta modificación implicará permitir a los ayuntamientos dar respuesta a las demandas de sus ciudadanos en materias de comercio, consumo, planes de empleo y demás políticas que con anterioridad a esa desastrosa Ley se venían prestando”.*

*Frente a las trabas impuestas por el Gobierno del PP en la Ley de Estabilidad Presupuestaria, exigiendo el equilibrio presupuestario en las cuentas públicas de los ayuntamientos, el Gobierno de Pedro Sánchez va a dar un mayor margen de gasto a los consistorios, ampliando el techo de gasto establecido en esta ley y dando margen en los objetivos de estabilidad presupuestaria para los municipios,*

*La pregunta es ¿podremos los ayuntamientos contar con ese mismo apoyo por parte del Gobierno de Moreno Bonilla, por ejemplo poniendo en marcha planes de empleo tan necesarios para los municipios?, planes de empleo que han desaparecido de la Junta de Andalucía desde que las dos derechas y la extrema derecha gobiernan en Andalucía, porque por mucho que hayan querido a lo largo del pasado año 2019 en municipios que ustedes gobiernan, en algunos casos muy cercanos al nuestro, atribuirse la creación de los últimos Planes de Empleo de la Junta; empleo joven, + 30, + 45... tenemos que recordarles que venían arrastrados de un Programa del Gobierno Socialista de Susana Díaz de Septiembre de 2018.*

*Por tanto y para finalizar mi intervención, recordarle que muchas de las circunstancias de las que hablan son consecuencia de la “nefasta” Reforma Local que el gobierno de Rajoy impuso a nuestros ayuntamientos, y precisamente déjeme que le diga que hay que tener cara dura para venir hoy a atacar al Gobierno de España de Pedro Sánchez por unas Leyes que su propio partido aprobó sin contar absolutamente con la opinión de nadie”.*

Acto seguido toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Popular, el cual reprocha en primer lugar el tono con el que la Sra. Alcaldesa se dirige al resto de grupos. Asimismo, afirma que fue el Presidente Zapatero con todos sus ministros los que dejaron el país “hecho unos zorros” y que fruto de aquello fueron las medidas adoptadas por el gobierno del Presidente Rajoy, las cuales fueron muy drásticas y más aún en Fuente Tójar porque no contaba con el déficit con el que contaban la mayoría de municipios. En cualquier caso, dice el Sr. Portavoz que hablar de un tema a nivel nacional le queda muy grande tanto a él mismo como a la Sra. Alcaldesa, a la cual reprocha cinismo y no conocer la autocrítica. En cuanto a al asunto objeto del debate afirma el Sr. Portavoz no tener inconveniente ninguno en aceptar la enmienda de sustitución propuesta si se mantiene el punto de la propuesta inicial de garantizar los ahorros de los ayuntamientos.

Acto seguido toma la palabra la Sra. Portavoz del Grupo Socialista la cual dice que la ley que aprobó el partido popular lo único que creó fue que los ricos fueran más ricos, que los pobres fueran más pobres, que vinieran los contratos basura, y se pusiera muy fácil a las empresas el despido de los trabajadores. Asegura que a ella no le queda grande hablar de nada, y que está aquí para hablar de lo



CLASE 8.<sup>a</sup>  
GENERAL



OK6253011



que conoce y sobre todo para defender a su pueblo. Hace énfasis la Sra. Portavoz en lo que llevan pasado estos meses intentando que no se produjera ningún contagio. Por último, critica el tono del Grupo Popular en redes sociales y asegura que en cambio en las suyas no hay ni una sola crítica al partido popular.

Ambos portavoces desisten respectivamente tanto de la propuesta inicial como de la enmienda de sustitución, pasando a redactar conjuntamente y de viva voz una nueva enmienda de modificación de la propuesta inicial.

Tras el turno de intervenciones, se acuerda la introducción de enmienda de modificación a la propuesta inicial, conociendo el Pleno de la propuesta resultante del siguiente tenor literal:

#### ACUERDOS

**PRIMERO.-** Instar al Gobierno de la Nación para que el superávit y los remanentes queden siempre a disposición de los Ayuntamientos y no del gobierno de ninguna otra administración.

**SEGUNDO.-** Mostrar el apoyo a la FEMP en las negociaciones que lleva a cabo con el Gobierno de España para que las Entidades podamos “disponer de instrumentos efectivos para dar respuesta a todas las situaciones que está generando esta crisis” y a estos efectos “poder hacer uso de nuestro superávit de 2019 sin ninguna limitación, flexibilizando con ello la rigidez de la regla de gasto y de la estabilidad presupuestaria” tal y como se manifiesta en la declaración de la FEMP de fecha 4 de abril de 2020. Dicha declaración indica, igualmente, que los Ayuntamientos somos Estado, pues así lo establece el artículo 137 de la Constitución Española, “por ello, y desde la responsabilidad que supone la anterior afirmación, los remanentes que las Entidades Locales hemos generado desde el año 2012, gracias a una gestión responsable y a un firme compromiso con España, pertenecen a la Corporaciones Locales; siendo ellas las únicas que tienen el derecho, exclusivo y excluyente, de decidir cómo gestionarlos y aplicarlos en las actuales circunstancias para luchar contra el coronavirus y para reactivar la economía de sus municipios y provincias a partir del día después”.

Conocida la propuesta la misma es sometida a votación en el Pleno de la Corporación, siendo aprobada por UNANIMIDAD de los miembros presentes.

#### **UNDÉCIMO.- MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA RELATIVA AL REFUERZO DEL SISTEMA PÚBLICO DE SERVICIOS SOCIALES PARA LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS MÁS VULNERABLES DE ANDALUCÍA.**

Toma la palabra la Sra. Portavoz del Grupo Socialista, la cual lee y argumenta la propuesta que más abajo se transcribe. Aclara asimismo la Sra. Portavoz del Grupo Socialista que a día de la fecha de la presente sesión plenaria ya ha sido aprobado por el Consejo de Ministros el ingreso mínimo vital.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Popular, el cual se expresa en los siguientes términos literales:

*“El Partido Socialista olvida que ha gobernado Andalucía durante 40 años y que los servicios sociales son competencia autonómica. Esta moción no hace más que lo de siempre: atacar al Partido Popular y usar el tópico de la privatización cuando la gran verdad de Andalucía es que es el PSOE el que ha conseguido todos los records de paro y pobreza de los que hablan los informes a los que hacen referencia, año tras año.*



*Además, construyeron un sistema de servicios sociales privado, es curioso que hablen de que alguien intenta privatizarlos, ¿privatizar el qué?, el sistema de residencias de mayores cuando en Andalucía hay 665 y sólo 14 son titularidad de la Junta de Andalucía? El de Centros de día, cuando más del 90 % son de entidades privadas y organizaciones sociales? ¿Las ayudas para alimentos, vestuario o inserción laboral que llevan haciendo las ONGs toda la vida con las escasas subvenciones de las administraciones públicas y mendigando ayudas? ¿O la Ayuda a Domicilio que cambiaron el sistema de pago de adelantarle a pagarlo a posteriori teniendo desde 2007 el precio de la hora congelado mientras los Ayuntamientos son los que lo han mantenido?*

*Ese es el sistema de Servicios Sociales Andaluz, el Sistema de Servicios Sociales del PSOE.*

*Acusan a Rajoy de hacer recortes, cuando la realidad es que les vino muy bien que Rajoy pasase por la Moncloa para paralizar la Dependencia, otro de los tristes records de la Andalucía socialista es la lista de espera de la Dependencia más larga de España, el 38% de los andaluces con derecho a prestación no la recibían, eran más de 100.000 familias.*

*Respecto a las Ayudas del Gobierno de Pedro Sánchez que pretenden que aplaudamos, suponemos que lo que quieren es que elogiemos las promesas porque a día de hoy llegan con cuentagotas. Fue la Junta de Andalucía quien tuvo que adelantar 29 millones de euros del Fondo Social Extraordinario a Ayuntamientos y Diputaciones porque el Gobierno de España no pagó hasta 40 días después de publicar el Decreto, cuando ya llevábamos casi dos meses de pandemia.*

*Renta Mínima de Inserción: Se ha acordado renovar automáticamente las que venzan en estado de alarma, conceder las que estaban pendientes, aumentar el presupuesto y crear una extraordinaria para las familias en situación vulnerable sobrevenida. Es cierto que había retrasos en la tramitación, también se les olvida que estamos modificando la normativa reguladora porque la que hicieron ellos es una chapuza imposible de cumplir. De hecho, de los 198 millones de euros que presupuestó Susana Díaz en 2018 solo pudo gastar 57 millones, nosotros en 2019 hemos conseguido ejecutar 120 millones. Estaría bien que explicasen que van a hacer con el anunciado Ingreso Mínimo Vital del Gobierno de España, ese que un día decía un ministro que sí, al día siguiente otro decía que no, al día siguiente que se habían enterado por la prensa y aún no sabemos ¿Quién lo gestiona? ¿Quién lo paga? ¿Es compatible con nuestra Renta Mínima?*

*Tarjeta Monedero: Se trata de una Ayuda Extraordinaria que va a gestionar Cruz Roja, es complementaria a las Ayudas Familiares que siempre ha dado la Junta y que con el Covid se han ampliado a 15 millones de euros. ¡¡Toda la vida los Ayuntamientos y Diputaciones han dado ayudas para alimentos y quien inventó el sistema de que también las diesen las ONGs fue el PSOE cuando creó el sistema de subvenciones de la Consejería!! Y con los sociales que son en 2015 se les olvidó sacar la convocatoria y tuvieron las Organizaciones Sociales que buscarse la vida”.*

Asimismo, cree el Sr. Portavoz del Grupo Popular que la política que llevamos a cabo no ha de ser un eslogan sino algo real. Entiende que esta moción debe dar un paso más y obligar a ese compromiso de la administración de que se va a ejecutar y de que se va a llevar a efecto.

Toma la palabra, acto seguido, la Sra. Portavoz del Grupo Socialista la cual expresa que ella es muy reacia a traer mociones a Pleno, pero si su grupo presenta alguna es porque realmente entienden que afecta a nuestros vecinos. A continuación, critica la paralización de la ley dependencia que se tomó con el gobierno del Partido Popular de Mariano Rajoy, en la que el gobierno tenía que entregar el 50% a las CCAA y fue el sr. Moreno Bonilla el que votó a favor de la paralización. Afirma también la Sra. Portavoz que le preocupa que aunque el Gobierno de España quiera que el ingreso mínimo vital lo gestionen los ayuntamientos, el Presidente de la Junta ha pedido que fuese la Junta la que lo gestione a pesar de que somos los ayuntamientos los que sabemos mejor las necesidades de las familias. Por



CLASE 8.<sup>a</sup>  
CORREOS DE ESPAÑA



OK6253012



último, asegura que no se trata de confrontar sino de pedir a un gobierno, en este caso del Partido Popular que ponga en marcha servicios sociales que hacen falta, planes de empleo, que hable con los trabajadores sociales, que están saturados.

Seguidamente, hace una segunda intervención el Sr. Portavoz del Grupo Popular en la que manifiesta que en el anterior punto del orden del día han llegado a un acuerdo sobre una competencia municipal, pero que si en este caso los servicios sociales son una competencia de la Junta de Andalucía ha de ser esta la que gestione todo ese dinero que luego pasará a los ayuntamientos. En este asunto adelanta el Sr. Portavoz que su grupo se va a abstener por el trasfondo político que va detrás de todo lo que se está argumentando.

Tras el turno de intervenciones, el Pleno de la Corporación conoce la propuesta del siguiente tenor literal:

**“MOCIÓN RELATIVA AL REFUERZO DEL SISTEMA PÚBLICO DE SERVICIOS SOCIALES PARA LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS MÁS VULNERABLES DE ANDALUCÍA**

*De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Fuente-Tójar, a través de su Portavoz Dña. María F. Muñoz Bermúdez, desea someter a la consideración del próximo Pleno que este Ayuntamiento celebre, para su debate y aprobación, si procede, la siguiente **MOCIÓN**:*

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*Los derechos sociales y los servicios públicos sufrieron un ataque frontal durante los gobiernos del Partido Popular en España con el pretexto de la crisis, de la reducción del gasto público y de las medidas de austeridad. En estos momentos, debemos evitar que la nueva crisis social que se está generando a raíz del COVID-19 sitúe a los servicios públicos en el precipicio de la desatención, de la privatización y de la vulnerabilidad.*

*Los sistemas públicos sanitarios y de educación ya han sufrido el impacto de la crisis generada tras el COVID-19, el tercero de los sistemas que sufrirá de forma brutal el impacto de la misma, será el sistema de servicios sociales. Este sistema ya conoció las dificultades de la crisis social de 2008-2017, sufriendo una experiencia que, a marchas forzadas, le ha obligado a reforzar sus cimientos, la articulación de nuevos derechos subjetivos y la forma de prescripción de los mismos. Esta nueva necesidad social los enfrenta a un escenario de tensión, y en algunos momentos, algunos sectores podrán aprovecharlo para cuestionarlo, con intentos de privatización, y cambios de modelo.*

*El problema de la pobreza en Andalucía no es nuevo, es cierto que tenemos que encararla sin temor, para hacer un diagnóstico preciso y poder incorporar un antídoto que perdure en el tiempo, en el que sin duda habrá que trabajar y dar respuestas a corto, medio y largo plazo. Son muchos los datos que se pueden aportar, desde el informe sobre el estado de la pobreza en la comunidad elaborado por la Red Andaluza de Lucha Contra la Pobreza y la Exclusión Social (EAPN) titulado “Radiografía de la Pobreza en Andalucía 2019: La Pobreza olvidada”, hasta el VIII Informe FOESSA sobre exclusión y desarrollo social en Andalucía, o el informe de Save The Children “Familias en riesgo, Análisis de la situación de pobreza en los hogares con hijos e hijas en Andalucía”.*

*A todo esto se suma que la Comisión Europea arroja previsiones muy negativas, y la OCDE estima que el PIB cae unos 2 puntos porcentuales por mes de confinamiento total, empujado por caídas de entre el 50% y el 100% para sectores como viajes, turismo, comercio, restauración, entretenimiento, compra de viviendas u otros ámbitos constructivos.*

*Que la crisis sanitaria del COVID-19 ya está teniendo un elevado impacto económico en los hogares más vulnerables es un hecho, familias monomarentales, con hijos e hijas a cargo, o personas*



*solas que han perdido el empleo, vinculados al sector doméstico o en la economía informal, que ha expuesto mucho más a estas familias al desempleo y la pobreza. Y también, como ya ocurrió en la anterior crisis, ya están llegando personas que nunca antes fueron usuarias de los servicios sociales.*

*Ante esta situación, la respuesta ha sido rápida, por parte del gobierno central se determinó un primer reparto de 25 millones para asegurar las becas comedor y otros 300 millones para reforzar los servicios sociales. A éstas se ha unido un amplio escudo social, con medidas de garantía para pago alquiler, moratoria de hipotecas, prohibición de cortar los suministros básicos, subsidio por desempleo para trabajadores/as temporales, subsidio extraordinario para personas trabajadoras del hogar, etc.*

*También los municipios han reaccionado rápido para atender a las personas con menos recursos. Aunque la respuesta será mucho más completa cuando se apruebe el anunciado Ingreso Mínimo Vital por parte del gobierno de España.*

*En la Junta de Andalucía la respuesta social está siendo más lenta y tenue, sigue sin resolverse la lista de espera en la Renta mínima de Inclusión social, sin que tengamos datos ciertos de familias demandantes ni tiempos de respuesta, no se han reforzado los servicios sociales comunitarios, se ha suspendido el acceso al sistema de atención a la dependencia y el apoyo a las corporaciones locales sigue siendo escaso.*

*Por otra parte, se han aprobado modificaciones del Decreto ley 3/2017, de 19 de diciembre, por el que se regula la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía, a través de Decreto- ley 6/2020, de 30 de marzo y Decreto-ley 10/2020, de 29 de abril, de los que no conocemos aún su impacto real, aunque las cantidades anunciadas de inversión (10,5 millones de euros) y la atención a tan sólo 4.200 familias, se nos antojan totalmente insuficientes, y no sólo no podrán dar respuesta a la nueva realidad social en la que ya estamos inmersos, sino que parece que se ha renunciado desde la administración andaluza a dar respuesta a la lista de espera de miles de expedientes de renta mínima pendientes de resolución.*

*Por último, se han anunciado medidas que, de no cambiar la forma en la que inicialmente se han definido, supondrán un modelo equivocado y perverso en la atención social, nos referimos concretamente a la denominada "Tarjeta monedero" con un importe de 17 millones de euros para la adquisición de comida, de una lista establecida, en supermercados a través de diversas ONG,s, sin informe social de los servicios sociales comunitarios, y sin implicación del profesional de referencia, trabajador o trabajadora social de la administración pública competente (Ayuntamientos o Diputaciones provinciales).*

*Este modelo de intervención social, de espaldas a los servicios ya puestos en marcha por la inmensa unanimidad de los ayuntamientos y diputaciones de Andalucía, que ya disponen de similares recursos, además de no garantizar la universalidad y transparencia del sistema, incumpliría lo dispuesto en la ley 9/2016 de Servicios Sociales de Andalucía, que a través de diversos artículos (24, 25, 27, 31, 35 y 44) establecen la universalidad en el acceso a los servicios sociales y la gestión directa por parte de las administraciones públicas de las potestades administrativas (información e informe social, entre otras), además de incumplir la Ley 4/2018 de Voluntariado de Andalucía, que establece que las actividades de voluntariado tampoco podrá sustituir a las Administraciones públicas en el desarrollo de funciones o en la prestación de servicios públicos a los que están obligadas por ley.*

*Por otro lado, nuestra comunidad autónoma ya dispone de importantes recursos que aún no se han puesto en marcha, sin que se haya procedido a la convocatoria de subvenciones para 2020, a través de la Orden de 25 de abril de 2018, que incorpora entre otros el programa de Solidaridad y Garantía alimentaria, con actuaciones para la preparación y reparto de alimentos a personas con escasos recursos económicos y/o en riesgo o situación de exclusión social, servicio de suministro de comidas elaboradas a domicilio para las personas mayores de 65 años y actuaciones para la preparación y reparto de alimentos a personas menores de edad, preferentemente en zonas desfavorecidas, durante el periodo de vacaciones fuera del calendario escolar.*



CLASE 8.ª  
CORRESPONDIENTE



OK6253013



*solas que han perdido el empleo, vinculados al sector doméstico o en la economía informal, que ha expuesto mucho más a estas familias al desempleo y la pobreza. Y también, como ya ocurrió en la anterior crisis, ya están llegando personas que nunca antes fueron usuarias de los servicios sociales.*

*Ante esta situación, la respuesta ha sido rápida, por parte del gobierno central se determinó un primer reparto de 25 millones para asegurar las becas comedor y otros 300 millones para reforzar los servicios sociales. A éstas se ha unido un amplio escudo social, con medidas de garantía para pago alquiler, moratoria de hipotecas, prohibición de cortar los suministros básicos, subsidio por desempleo para trabajadores/as temporales, subsidio extraordinario para personas trabajadoras del hogar, etc.*

*También los municipios han reaccionado rápido para atender a las personas con menos recursos. Aunque la respuesta será mucho más completa cuando se apruebe el anunciado Ingreso Mínimo Vital por parte del gobierno de España.*

*En la Junta de Andalucía la respuesta social está siendo más lenta y tenue, sigue sin resolverse la lista de espera en la Renta mínima de Inclusión social, sin que tengamos datos ciertos de familias demandantes ni tiempos de respuesta, no se han reforzado los servicios sociales comunitarios, se ha suspendido el acceso al sistema de atención a la dependencia y el apoyo a las corporaciones locales sigue siendo escaso.*

*Por otra parte, se han aprobado modificaciones del Decreto ley 3/2017, de 19 de diciembre, por el que se regula la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía, a través de Decreto- ley 6/2020, de 30 de marzo y Decreto-ley 10/2020, de 29 de abril, de los que no conocemos aún su impacto real, aunque las cantidades anunciadas de inversión (10,5 millones de euros) y la atención a tan sólo 4.200 familias, se nos antojan totalmente insuficientes, y no sólo no podrán dar respuesta a la nueva realidad social en la que ya estamos inmersos, sino que parece que se ha renunciado desde la administración andaluza a dar respuesta a la lista de espera de miles de expedientes de renta mínima pendientes de resolución.*

*Por último, se han anunciado medidas que, de no cambiar la forma en la que inicialmente se han definido, supondrán un modelo equivocado y perverso en la atención social, nos referimos concretamente a la denominada "Tarjeta monedero" con un importe de 17 millones de euros para la adquisición de comida, de una lista establecida, en supermercados a través de diversas ONG,s, sin informe social de los servicios sociales comunitarios, y sin implicación del profesional de referencia, trabajador o trabajadora social de la administración pública competente (Ayuntamientos o Diputaciones provinciales).*

*Este modelo de intervención social, de espaldas a los servicios ya puestos en marcha por la inmensa unanimidad de los ayuntamientos y diputaciones de Andalucía, que ya disponen de similares recursos, además de no garantizar la universalidad y transparencia del sistema, incumpliría lo dispuesto en la ley 9/2016 de Servicios Sociales de Andalucía, que a través de diversos artículos (24, 25, 27, 31, 35 y 44) establecen la universalidad en el acceso a los servicios sociales y la gestión directa por parte de las administraciones públicas de las potestades administrativas (información e informe social, entre otras), además de incumplir la Ley 4/2018 de Voluntariado de Andalucía, que establece que las actividades de voluntariado tampoco podrá sustituir a las Administraciones públicas en el desarrollo de funciones o en la prestación de servicios públicos a los que están obligadas por ley.*

*Por otro lado, nuestra comunidad autónoma ya dispone de importantes recursos que aún no se han puesto en marcha, sin que se haya procedido a la convocatoria de subvenciones para 2020, a través de la Orden de 25 de abril de 2018, que incorpora entre otros el programa de Solidaridad y Garantía alimentaria, con actuaciones para la preparación y reparto de alimentos a personas con escasos recursos económicos y/o en riesgo o situación de exclusión social, servicio de suministro de comidas elaboradas a domicilio para las personas mayores de 65 años y actuaciones para la preparación y reparto de alimentos a personas menores de edad, preferentemente en zonas desfavorecidas, durante el período de vacaciones fuera del calendario escolar.*

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que el contenido del presente folio en su anverso ha sido duplicado por error de impresión, lo que es salvado por la presente, por mí, el Secretario General de la Corporación, en Fuente-Tójar, a 31 de julio de 2020

*[Firma manuscrita]*



En conclusión, el impacto final de esta crisis dependerá de la rapidez y del acierto de las medidas adoptadas y las que se adopten en el futuro. Tenemos la urgente necesidad y el compromiso de continuar construyendo y reforzando el Estado social, por lo que ninguna renuncia es asumible en estos momentos, más bien lo contrario, estamos en condiciones como sociedad de asumir todos y cada uno de los derechos y oportunidades para la ciudadanía de nuestro país y nuestra comunidad autónoma, a través del fortalecimiento del Sistema Público de Servicios Sociales, con el apoyo y la coordinación entre administraciones y dotándonos de instrumentos de control administrativo que permita el acceso a los derechos universales y subjetivos, a través de la transparencia y el acceso universal de los mismos, sin riesgos y sin sospechas de malas prácticas, único paso posible para garantizar la sostenibilidad y la cohesión social.

Por todo lo expuesto, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Fuente-Tójar propone la siguiente **MOCIÓN** a este Pleno, para que se pronuncie, apruebe y adopte los siguientes:

#### **ACUERDOS**

**PRIMERO.-** El Pleno del Ayuntamiento se muestra favorable a apoyar las medidas económicas y sociales aprobadas por el Gobierno de España que, además de facilitar la adecuada respuesta sanitaria a la emergencia por el COVID-19, permitan garantizar la protección de familias, trabajadores y colectivos vulnerables, sostener el tejido productivo y social, minimizando el impacto y facilitando que la actividad económica se recupere cuanto antes.

**SEGUNDO.-** El Pleno del Ayuntamiento se muestra favorable a apoyar la puesta en marcha de un Ingreso Mínimo Vital gestionado a través del Sistema de Seguridad Social, ya anunciado por el Gobierno de España.

**TERCERO.-** El Pleno del Ayuntamiento insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a:

3.1. Incrementar la financiación a la administración local a través de la creación de un Fondo Social -PATRICA Social- para que los municipios puedan atender con agilidad a las familias más vulnerables, cubriendo desde sus necesidades alimentarias, hasta los suministros básicos, a través de los servicios sociales comunitarios.

3.2. Reformular el proyecto "Tarjeta monedero" a fin de garantizar la prescripción pública de los recursos, evitando duplicidades con recursos ya puestos en marcha a nivel municipal, garantizando el acceso universal y transparente de los recursos públicos, utilizando la puerta de entrada única de los servicios sociales a través de las vías que se consideren más rápidas y adecuadas, incorporando la garantía de los informes sociales del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía, para la adecuada cobertura de las necesidades sociales, sin menoscabar los derechos, la dignidad y la privacidad de las personas.

3.3. Reforzar el Sistema Público de Servicios Sociales como cuarto pilar del Estado del bienestar, a través de una distribución extraordinaria de créditos entre Ayuntamientos de municipios con población superior a 20.000 habitantes y Diputaciones Provinciales, para la contratación de profesionales que trabajan en los Servicios Sociales Comunitarios (trabajo social, psicología, educación social y personal auxiliar).

3.4. Garantizar el cumplimiento de la Ley de Servicios Sociales y el derecho de acceso universal al conjunto de servicios y prestaciones, a través de los y las profesionales del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía, atendiendo las situaciones de urgencia y emergencia social a través de los servicios sociales comunitarios y organismos competentes de la Junta de Andalucía.

3.5. Reactivar el Decreto-ley 3/2017, de 19 de diciembre, que regula la Renta Mínima de Inserción Social, mediante la resolución de los expedientes en lista de espera, a través del refuerzo de personal funcionario dependiente de las delegaciones provinciales de la consejería competente en materia de servicios sociales.





CLASE 8.<sup>a</sup>  
UNIVERSIDAD



OK6253014<sup>56</sup>



3.6. Reactivar la Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social (ERACIS), dictando resolución con carácter inmediato, de la línea dirigida a entidades del tercer sector que posibiliten la convivencia positiva y la inserción social en estas zonas tan vulnerables.

3.7. Proceder a la inmediata publicación de la convocatoria de subvenciones para 2020 regulada a través de la Orden de 25 de abril de 2018, en todas sus líneas, destinadas a entidades públicas y privadas, mediante la tramitación de urgencia, ya que existen importantes razones de interés público que aconsejan acordar la aplicación de dicho procedimiento.

3.8. Adoptar las normas jurídicas que permitan aplicar el silencio administrativo positivo a todos los procedimientos que afectan a las personas en lista de espera de cualquier prestación (dependencia, rentas mínimas, PNC, ayuda a domicilio...).

3.9. Promover el complemento de las acciones del tercer sector, desde la directriz de la administración pública, sobre los derechos de ciudadanía que garantiza el Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía.

3.10. Convocar, con carácter urgente, la Comisión de Coordinación y Colaboración de los Servicios Sociales y profundizar en la colaboración y la interlocución con las Administraciones locales, para que cuantas iniciativas se pongan en marcha cuenten con el consenso, conocimiento y apoyo suficiente, permitiendo su gestión rápida y eficaz y el seguimiento y control adecuado de los recursos públicos”.

Conocida la propuesta la misma es sometida a votación en el Pleno de la Corporación, siendo aprobada con el siguiente estado de votación:

VOTOS A FAVOR: 5 (PSOE)  
VOTOS EN CONTRA: NINGUNO  
ABSTENCIONES: 2 (PP).

### **URGENCIA PRIMERA.- MOCIÓN PARA GARANTIZAR EL ACCESO AL SECTOR BANCARIO EN EL MEDIO RURAL.**

Justificada la urgencia por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular, la misma es sometida al Pleno de la Corporación siendo aprobada por UNANIMIDAD de los miembros presentes.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular, el cual lee la propuesta que se transcribe más abajo. Añade el portavoz que “gracias Dios” en Fuente Tójar aún tenemos oficinas bancarias pero que como se ha visto en Castil de Campos están quitándolas por las políticas de las entidades financieras dejándonos sin un servicio fundamental, por lo que esta moción se trae para evitar eso.

A continuación, toma la palabra la Sra. Portavoz del Grupo Socialista, la cual se expresa en los siguientes términos literales:

“En primer lugar, decir que estos acuerdos que nos presenta ya se debatieron en el Pleno Ordinario de la Diputación de Córdoba de fecha 19 de febrero de 2020, mediante una Enmienda de Sustitución al apartado de acuerdos que inicialmente se presentaron por el Grupo Provincial del PP, enmienda de sustitución que fue firmada por todos los Grupos Políticos que componen la Institución Provincial.

Una vez dicho esto, como en varias ocasiones hemos afirmado desde el Grupo Municipal Socialista, siempre vamos a apoyar propuestas o acuerdos que sean beneficiosos para nuestros vecinos y vecinas, vengan del partido político que vengan porque por encima de los intereses partidistas siempre vamos a interponer los intereses generales de nuestro pueblo y por ende como digo, de todos y cada uno de nuestros vecinos y vecinas.



*En este caso hablamos de garantizar el acceso a los bancos en las zonas rurales porque es cierto que, aunque por suerte no es nuestro caso dado que contamos con tres entidades financieras, dos que funcionan de lunes a viernes en horario normal y una tercera que sí redujo hace tiempo su apertura estando abierta al público únicamente los miércoles, sí es cierto que hay pueblos de zonas rurales que lo están pasando muy mal en este sentido porque se han encontrado de la noche a la mañana sin una oficina bancaria donde poder ir a gestionar su dinero, y si a eso le sumamos que en estas zonas contamos con una media de edad muy alta a la que el acceso a la banca electrónica se le hace prácticamente imposible, el problema se recrudece aún más.*

*Por todo lo expuesto, nuestro voto a estos acuerdos va a ser favorable porque nuestra política siempre es que debemos luchar todos juntos para que las zonas rurales no nos convirtamos en ciudadanos de segunda sino que tengamos el mayor número de servicios posible porque además, contar con estos servicios, en este caso financieros, también son otra forma de contribuir a la tan temida despoblación de la España rural”.*

Tras el turno de intervenciones, el Pleno de la Corporación conoce la propuesta del siguiente tenor literal:

*“El Grupo del Partido Popular en el Ayuntamiento de Fuente Tójar y, en su nombre, su Portavoz Víctor Manuel Bermúdez Rodríguez, al amparo de lo establecido en el artículo 82.3 Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formula para su debate y, en su caso, aprobación en el Pleno Ordinario a celebrar el próximo 18 de Febrero de 2020, la siguiente PROPOSICION, relativa a*

### **GARANTIZAR EL ACCESO AL SECTOR BANCARIO EN EL MEDIO RURAL**

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*La caída de la población de los últimos años ha puesto en primer plano la realidad de la despoblación del medio rural. Aunque este proceso es largo, y son significativas las pérdidas demográficas registradas por el éxodo desde el campo hacia las ciudades españolas a partir de los años sesenta del siglo XX, los desafíos demográficos de los espacios rurales se han agudizado en las dos últimas décadas, cuando los riesgos demográficos directamente relacionados con la despoblación se han intensificado y entrelazado drásticamente: el envejecimiento, la salida de población joven, la caída de la natalidad y la baja densidad demográfica. Con distintas intensidades o grados, las cuatro variables suponen una "tormenta perfecta" de la despoblación del medio rural, de tal forma que todas ellas generan un círculo vicioso en el que los valores no sólo no tienden a corregirse sino que, sin medidas correctoras específicas, llevarán a la inviabilidad demográfica de buena parte de los municipios rurales españoles a corto o medio plazo.*

*El vaciamiento de la mayor parte del territorio español, además de provocar un grave problema de desequilibrio socioterritorial, compromete también las cuentas públicas -encarecimiento de los costes de prestación de servicios públicos y sostenimiento de infraestructuras-, y supone una pérdida de potenciales activos de riqueza por el desaprovechamiento de recursos endógenos.*

*La realidad que se da en estos momentos -y las negras estimaciones a futuro confirmadas por las proyecciones demográficas del INE- es demoledora. El análisis de dichos datos, recogidos en un reciente informe emitido por la FEMP ( «Población y despoblación en España 2016»), revela que la mitad de todos los municipios españoles se encuentran ya en riesgo de extinción ; en 14 provincias españolas, más del 80% de todos sus municipios no pasan de 1.000 habitantes, en apenas década y media, 358 municipios han pasado a engrosar la lista de localidades que no superan los 100 empadronados (y a son un total de 1.286 municipios en esta situación ) ; y durante el último año certificado por el INE , 36 provincias han perdido población por una dinámica de regresión demográfica que sigue cebándose mayoritariamente en las áreas rurales . Fuente: Población y Despoblación en España 2016. (Documento de trabajo de la Comisión de Despoblación de la FEMP. Enero de 2017)*

*Una de las situaciones que estamos viviendo en la actualidad en la provincia de Córdoba y que acentúan aún más si cabe esta Despoblación es la pérdida de sucursales y servicios bancarios en diferentes*



**CLASE 8.<sup>a</sup>**  
FISCALIDAD



OK6253015<sup>58</sup>



*municipios de Córdoba. Así nos podemos encontrar por desgracia a municipios como El Guijo, Torrecampo, Cardena, Santa Eufemia, Villaralto, Fuente la Lancha, Guadalcazar o Conquista, o con núcleos de población como la Aldea Quintana o nuestra localidad vecina ELA de Castil de Campos.*

*Es de sobra conocido por todos esta situación y la lucha que están emprendiendo en estos municipios por mantener un servicio sin el cual hoy apenas se puede vivir y condenando a vecinos de estos municipios a disponer de menos servicios que cualquier otro municipio de mayor envergadura. Estas decisiones de las entidades financieras, que suponemos y entendemos que realizan por cuestiones de rentabilidad suponen una merma importante en la calidad de vida e impone la figura de ciudadanos de primera y de segunda en nuestra provincia.*

*Desde las administraciones públicas debemos y estamos obligados a luchar por solucionar estas cuestiones en la medida de nuestras posibilidades y existen ejemplos de Diputaciones como la de Almería o las Diputaciones extremeñas, en las que en los últimos años se está trabajando con la salida de concursos iniciados por las dichas administraciones en las que para mantener unos servicios bancarios mínimos se ofrece el pago de un canon a las entidades financieramente interesadas y comprometidas con el territorio.*

*Por otro lado, y dado el agresivo entorno de tipos de interés en los mercados, con márgenes cada vez más estrechos, sería conveniente incorporar a las licitaciones de las operaciones de crédito de la Diputación de Córdoba una serie de factores diferenciales, entre los que se pudieran encontrar la presencia de las entidades financieras y su compromiso con el entorno, no obediendo exclusivamente a las condiciones financieras ofertadas. De este modo, se puede premiar el arraigo, presencia y apuesta por parte de las entidades financieras en nuestra provincia y su reflejo en las inversiones, colaboraciones y patrocinios que retornan a nuestro entorno de los beneficios que generan.*

*De igual modo podríamos estudiar la posibilidad de trabajar en un plan de cajeros, tal y como se está implantando en algunas provincias españolas.*

*Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Provincial del Partido Popular en la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, somete a Pleno para su debate, y en su caso aprobación los siguientes*

#### **ACUERDOS**

*1 Instar a la Diputación Córdoba para que, junto a ayuntamientos, Junta de Andalucía, Gobierno de España y entidades bancarias, elaboren y pongan en marcha un Plan de Lucha contra la Exclusión Financiera.*

*2 Acordar la colaboración de esta Diputación con un futuro Plan de Lucha contra la Exclusión Financiera y con otras medidas que ayuden a paliar sus efectos.*

*3 Valorar en los préstamos, u otro tipo de servicios, que concierte este Ayuntamiento o la Diputación de Córdoba con las entidades financieras, a las que asuman un mayor compromiso en la aplicación de medidas para reducir la exclusión financiera.*

*4 Impulsar acuerdos con las entidades bancarias para la utilización de dispositivos de atención presencial móvil.*

*5 Facilitar el uso de instalaciones públicas para prestar el servicio bancario en aquellas localidades que carecen de oficinas bancarias.*

*6 Promover acuerdos entre la diputación, ayuntamientos y entidades bancarias para la instalación de cajeros automáticos en aquellos núcleos de población donde no existan oficinas ni terminales bancarias, así como para habilitar asistencia personal periódica para los usuarios, que se establecerá en función de la demanda.*

*7 Promover la alfabetización digital de la población más afectada".*

*Conocida la propuesta la misma es sometida a votación en el Pleno de la Corporación, siendo aprobada por UNANIMIDAD de los miembros presentes.*



## **URGENCIA SEGUNDA.- MOCIÓN PARA REDUCCIÓN DE MÓDULOS IRPF DEL SECTOR AGRARIO Y GANADERO ANDALUZ.**

Justificada la urgencia por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular, la misma es sometida al Pleno de la Corporación siendo aprobada por UNANIMIDAD de los miembros presentes.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular, el cual lee la propuesta que se transcribe más abajo. Añade el Sr. Portavoz una de las cosas que nos hemos dado cuenta con la pandemia es de la importancia de nuestros productos de primera necesidad, con lo cual aún debemos reforzar más esta moción ya que el año pasado hubo una escasa producción que este año se va a ver más complicada por motivos del COVID19 por lo que cree que es de justicia que el Gobierno de la Nación reduzca los módulos de IRPF para que los impuestos a los ganaderos y agricultores se reduzcan lo máximo posible.

A continuación, toma la palabra la Sra. Portavoz del Grupo Socialista, la cual se expresa en los siguientes términos literales:

*“Evidentemente, es obvio que viviendo en un municipio como el nuestro en el que la mayor fuente de riqueza es la agricultura, y más concretamente el olivar, todos los que estamos en este Salón hemos demostrado siempre el apoyo unánime a este sector, y más aun a raíz de las distintas manifestaciones que se estaban llevando a cabo hasta que la entrada en vigor el pasado 14 de marzo del Decreto de Estado de Alarma por causa de la pandemia del Covid-19 obligó a la suspensión de las concentraciones que ya estaban convocadas. No cabe duda que, no solo con las Propuestas que aquí se aprueban en el Pleno sino también físicamente, muchos Alcaldes y Concejales hemos participado en algunas de esas reivindicaciones de apoyo al campo cordobés que se han planteado y que obedecen fundamentalmente al asunto que se trata y que tiene que ser atendido por todas las Administraciones.*

*Desde este Ayuntamiento hemos ofrecido siempre el apoyo a los agricultores y agricultoras, y desde el principio de estas manifestaciones, mostramos toda nuestra colaboración y apoyo a este gran colectivo de nuestro pueblo y así se lo trasladamos también a las distintas organizaciones agrarias, en respuesta al escrito recibido en este Ayuntamiento el día 6 de marzo pasado con número de Registro de Entrada 259, presentado por la Asociación Agraria de Jóvenes Agricultores (ASAJA) en representación del resto de Asociaciones: Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos (COAG), Unión de Pequeños Agricultores y Ganaderos (UPA) y Cooperativas Agroalimentarias de Andalucía, a través de un escrito de Alcaldía en el que se informaba que se habían mantenido conversaciones con un portavoz de los agricultores tojeños con el fin de prestar, en la medida de nuestras posibilidades, toda nuestra colaboración y apoyo, más concretamente con la contratación de autobuses para facilitar la participación de los tojeños y tojeñas en los distintos actos reivindicativos que se organizaran en defensa del sector agrario y el medio rural, por ejemplo, la Concentración que estaba prevista para el 12 de marzo en Algeciras o el 20 de marzo en Córdoba. Ambas suspendidas como decía, por causa del Estado de Alarma.*

*Ustedes quieren situar el debate, al ser una Proposición que plantea la reducción de los módulos del IRPF sector agrario y ganadero andaluz, en el ámbito de la Comunidad Autónoma y a propuesta del Consejo de la Junta de Andalucía, en que se tengan en cuenta las circunstancias específicas que son las que provocan esa pérdida de ingresos y de rentabilidad, esas dificultades que están manifestando los agricultores a lo largo de todo el territorio andaluz y que también comparten con Fuente-Tójar sus problemas, pero es necesario que también se tenga en cuenta que hay sectores, afortunadamente, de nuestra agricultura que muestran signos de evidente fortaleza, que son rentables y que procuran empleo y generan riqueza allí donde se producen, como por ejemplo el sector de los frutos rojos en Huelva, un sector que está tirando enormemente de la agricultura de esa provincia, o algunos productos bajo plástico que en Almería, gracias a su internacionalización, la mejora de la comercialización, de su reunión en Cooperativas y de la inteligencia de los agricultores andaluces, están colocando en el mercado a magníficos precios que generan los beneficios que se merecen dada la gran apuesta que realizan.*



**CLASE 8.ª**  
 COMUNICACIÓN DE PRECIOS



OK6253016



*Desde el Partido Socialista pensamos que el que crea riqueza también debe contribuir a mejorar la situación de los demás, de los que menos tienen, en este caso hay un amplio sector de la agricultura que ahora gana menos y, por tanto, menos tienen y al que hay que apoyar más, por eso entendemos que es necesario que se justifique o se circunscriba esta reducción, modificación o eliminación de los módulos fiscales que afectan al sector agrario y ganadero andaluz, a aquellos sectores o territorios que acrediten, y la Consejería tiene medios para determinarlo como cuando hay fenómenos climatológicos extremos, esa pérdida de ingresos que se está provocando por los aranceles americanos, por la caída de los precios, por la escasez de precipitaciones o por la subida de los costes de producción, es decir, apoyar a los agricultores que están especialmente siendo castigados por esta situación, los que se han manifestado en estos últimos días en nuestro territorio, apoyar a la agricultura cordobesa, y por ende a la tojeña, al cien por cien pero, también considerar por coherencia, ya que si exigimos a otros sectores económicos que contribuyan al sostenimiento de los servicios públicos con sus impuestos y a través de la riqueza que generan, que también sean los que en el sector agrícola andaluz están obteniendo, afortunadamente mayor rentabilidad.*

*Dicho esto, y como ya he comentado con anterioridad, el Grupo Municipal Socialista siempre apoyará todo lo que sea beneficioso para nuestro pueblo, lo presente el partido político que lo presente, por tanto, nuestro voto será favorable pero debe quedar claro que, afortunadamente, el sector agrario tiene también puntas de lanza positivas de las que habrá que aprender y que refuerzan a la agricultura y a la riqueza de toda Andalucía”.*

Tras el turno de intervenciones, el Pleno de la Corporación conoce la propuesta del siguiente tenor literal:

*“El Grupo del Partido Popular en la Excmo. Ayuntamiento de Fuente Tójar y, en su nombre, su Portavoz Víctor Manuel Bermúdez Rodríguez, al amparo de lo establecido en el artículo 82.3 Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, fórmula para su debate y, en su caso, aprobación en el Pleno Ordinario a celebrar el próximo 18 de Febrero de 2020, la siguiente **PROPOSICIÓN, relativa a***

### **REDUCCIÓN DE MÓDULOS IRPF DEL SECTOR AGRARIO Y GANADERO ANDALUZ**

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*Durante estas semanas estamos viendo como el Sector Agrario y Ganadero ha dicho basta a la situación que vienen padeciendo durante los últimos tiempos. Ejemplo de ello son las movilizaciones en estos días en la provincia de Córdoba, en concreto en Adamuz y Lucena, así como otras muchas que se vienen realizando en nuestra comunidad autónoma. Los agricultores y ganaderos reclaman soluciones urgentes a su problemática y ya hay administraciones como la Junta de Andalucía que están proponiendo las mismas mediante diferentes actuaciones.*

*La Junta de Andalucía ha presentado al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación una petición para que se reduzcan los módulos de IRPF aplicables a las actividades agrarias que, durante 2019, sufrieron fuertes descensos en su producción por causas extraordinarias.*

*La Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible ha elaborado un exhaustivo informe en el que basa y desarrolla la argumentación de la reducción de los módulos de IRPF al Ejecutivo Central. Este documento recoge los daños registrados en diferentes producciones agrícolas y ganaderas por adversidades climáticas como las DANA, heladas, tormentas y granizos acaecidas el pasado año en numerosas comarcas andaluzas, así como las consecuencias de otras circunstancias excepcionales que han provocado importantes incidencias económicas en el sector agrario. Entre otras, la falta prolongada de precipitaciones, los efectos de determinadas plagas, la crisis de precios que afecta a algunos sectores, la imposición de aranceles a productos agroalimentarios por parte de EEUU, el veto ruso o la disminución de la renta agraria, que en 2019 cayó un 8,6%.*

*En concreto, la propuesta de la Consejería de Agricultura sobre reducción de los índices de rendimiento neto en régimen de estimación objetiva del IRPF contempla para el olivar andaluz, incluida la*



aceituna de mesa, un descenso del 0,26 al 0,00. Esta modificación respondería a las dificultades derivadas, por ejemplo, de la caída de precios por debajo de los costes de producción y de los aranceles. Además, en varias zonas de Córdoba, Jaén, Málaga y Sevilla los productores se vieron afectados por inclemencias climáticas el pasado verano (granizo y DANA) y en diversos municipios almerienses sufrieron fuertes vientos en el mes de diciembre.

Respecto a las frutas y hortalizas, se solicita una reducción de módulos del 0,26 al 0,13 con carácter general al verse afectados estos alimentos, entre otros factores, por importantes tormentas como la DANA de septiembre de 2019, la alternancia de períodos cortos de altas y bajas temperaturas, problemas fitosanitarios como virosis o el descenso de los precios de mercado. Para determinadas producciones especialmente afectadas de municipios de Almería, Cádiz, Córdoba, Málaga y Granada, se reclama un descenso del 0,26 al 0,10.

Otro de los sectores más afectados ha sido el de los cítricos, para los que se pide pasar del 0,26 al 0,07, con carácter general, debido a la reducción de las cotizaciones, al aumento de los costes por el aumento de riegos como consecuencia de la falta de precipitaciones, a las heladas de enero en el Guadalquivir y a las importaciones de terceros países. Para el caso concreto de los cítricos de Alhaurin el Grande (Málaga) se solicita pasar al 0,0 por la DANA de septiembre.

Otros casos significativos se encuentran en el ámbito ganadero, donde el Gobierno andaluz reclama que el índice corrector se reduzca un 40% para toda la comunidad autónoma debido, entre otras cuestiones, al aumento del precio de los piensos, los forrajes y la energía, que se suma a la caída de ingresos y a los aranceles a los productos lácteos y porcinos impuestos por EEUU. En concreto, para la apicultura se reclama una disminución del 0,26 al 0,00 por la falta de floración, debido a la pérdida de producción y a la bajada registrada en los precios por cuestiones ajenas al sector como las importaciones asiáticas.

En cuanto al resto de producciones, el Gobierno andaluz solicita pasar del 0,26 al 0,20 para los frutos secos. Este índice se fijaría en el 0,13, tanto para las producciones de almendro de municipios de Almería y Granada afectados por heladas y de términos municipales de Málaga que registraron daños por la DANA.

Asimismo, se pide también el 0,13 para el castaño de Málaga y Huelva, en el que han tenido incidencia las altas temperaturas en otoño, la escasez de precipitaciones y diversas cuestiones relacionadas con la sanidad vegetal, mermando la calidad del producto.

Para la flor cortada, por su parte, se pide una reducción del 0,32 al 0,22 por circunstancias meteorológicas, bajos precios, disminución del consumo y competencia de terceros países. Además, se solicita la revisión de este módulo, ya que se trata de un sector inmerso en una crisis estructural desde hace años.

Respecto al algodón de secano se reclama pasar del 0,37 al 0,30, apuntando una reducción puntual al 0,28 para la producción de Santaella (Córdoba). Para el arroz se pide un descenso del 0,32 al 0,16 para los municipios de Isla Mayor, Puebla del Río y Aznalcázar (Sevilla), y para los cereales, del 0,26 al 0,13, con carácter general, y al 0,10 para la Puebla de Don Fabrique (Granada) y Santaella (Córdoba) por los daños ocasionados por el granizo.

La Junta de Andalucía reclama también bajar del 0,32 al 0,16 para las oleaginosas (al 0,14 en la localidad sevillana de Las Cabezas de San Juan por la tormenta de marzo), del 0,26 al 0,13 para las leguminosas y del 0,37 al 0,20 para los frutos dulces.

Por otra parte, para el viñedo de Denominación de Origen y de uva de mesa se solicita reducir del 0,32 al 0,16 con carácter particular en la provincia de Cádiz y en algunos municipios de Málaga y Sevilla; para determinadas plantaciones de aguacate y mango de Málaga, del 0,37 al 0,27; y para el bovino y ovino de carne, del 0,13 al 0,07.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Popular en la Diputación Provincial de Córdoba propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:



**CLASE 8.<sup>a</sup>**  
 IMPRESIONES



OK6253017



**Primero.-** Instar al Gobierno de España a dar cumplimiento a la solicitud del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 10 de Febrero de 2020 sobre la reducción de los módulos de IRPF en el sector agrario y ganadero.

**Segundo.-** Dar traslado de este acuerdo al Gobierno de España, a los Ayuntamientos y ELA's de la Provincia y a las organizaciones agrarias ASAJA, COAG y UPA".

Conocida la propuesta la misma es sometida a votación en el Pleno de la Corporación, siendo aprobada por UNANIMIDAD de los miembros presentes.

### **URGENCIA TERCERA.- MOCIÓN RELATIVA A TAXI RURAL.**

Siendo las 22:05 horas, la Alcaldesa-Presidenta acuerda un breve descanso de cinco minutos.

Justificada la urgencia por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular, la misma es sometida al Pleno de la Corporación siendo aprobada por UNANIMIDAD de los miembros presentes.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Popular, el cual lee su propuesta que consta del siguiente tenor literal:

*"Un gran número de municipios del interior de la provincia son pequeños pueblos, que al igual que Fuente Tójar no hay ni taxi ni muchos otros servicios propios de la sociedad actual. En nuestro pequeño municipio cada vez se agudiza más este problema ante la necesidad de movilidad de los ciudadanos al carecer transporte regular. Los vecinos necesitan desplazarse en momentos puntuales a centros de salud, educativos, asistenciales, administrativos o judiciales. En definitiva, se trata de ofrecer un servicio con el que los vecinos puedan estar conectados, de forma periódica, cómoda, económica y rápida con sus núcleos urbanos de cabecera.*

*En nuestra vecina población de Priego, ante el diseminado de población existente han puesto una iniciativa piloto que está siendo de gran éxito, mejorando la calidad de vida de los vecinos y utilizando los taxis de Priego y aldeas.*

*Creemos que sería una buena iniciativa a gestionar bien en solitario o bien, a nivel comarcal y que mejoraría la vida de toda nuestra población.*

*Por todo lo anterior,*

*Solicitamos al Pleno,*

*Primero.- Estudiar la posibilidad de puesta en marcha de la iniciativa de "Taxi rural" como una medida importante contra la despoblación y la calidad de vida de nuestros vecinos".*

Añade el Sr. Portavoz que ya en el programa electoral de su partido vieron que este servicio redundaría en beneficio de los tojeños, sobre todo de aquellos que tienen mayor dificultad a la hora de desplazarse, y que también hemos visto esa necesidad en esta época de pandemia, por lo que es un servicio bastante interesante a tener en cuenta y a estudiar para el beneficio de los tojeños.

A continuación, toma la palabra la Sra. Portavoz del Grupo Socialista, la cual presenta enmienda de adhesión para incluir el siguiente punto en el acuerdo:

*"De acuerdo con lo establecido en el artículo 97.5 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Dña. María F. Muñoz Bermúdez Portavoz del Grupo Socialista del Ayuntamiento de Fuente-Tójar formula la siguiente ENMIENDA DE ADHESIÓN al apartado de acuerdos presentada por el Grupo Municipal del PP relativa a: TAXI RURAL*

#### **ACUERDO DE ADHESIÓN**

- Solicitar a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía la puesta en marcha de un sistema de taxis rurales en la provincia de Córdoba para



*garantizar la movilidad de los vecinos de pueblos que no cuentan con transporte público regular, continuando de esta forma con el proyecto piloto que ya puso en marcha el anterior gobierno socialista en la provincia de Sevilla”.*

Seguidamente, pasa la Sra. Portavoz a argumentar la posición del Grupo Municipal Socialista en este punto, dirigiéndose al Pleno con el siguiente discurso transcrito literalmente:

*“Estamos de acuerdo en que con un único autobús que pasa a horas muy tempranas, se hace necesario buscar solución a este asunto. De hecho, son varias las ocasiones en las que hemos mostrado públicamente nuestro desacuerdo con la distribución que tiene establecida la empresa Carreras (que es la asignada a nuestra zona) el paso por nuestro pueblo a recoger viajeros, y sobre todo, que no mantengan un horario fijo para que nuestros vecinos y vecinas puedan acudir a gestionar asuntos a Priego o a Cabra que son los dos municipios a los que más se desplazan.*

*Hace un tiempo, en conversaciones con el responsable del autobús urbano de Priego y con el anterior Alcalde José Manuel Mármol, hablamos sobre la posibilidad de que este mismo autobús que pasa por las aldeas de Priego cercanas a nuestro pueblo como El Cañuelo o Zamoranos, además de por la ELA de Castil de Campos, lo cual le cogería incluso de paso sin necesidad de tener que hacer ningún tipo de desvío, pasase a su vez por Fuente-Tójar, pero al elevar la consulta a la Delegación de Fomento, se nos informó que al tratarse de un término municipal distinto, la Ley no permitía que se pusiese en marcha ese servicio.*

*Dicho esto, tanto a mí como a mi Grupo nos gustaría que nos aclarase por qué una de las primeras medidas que tomó usted cuando entró como Alcalde en este Ayuntamiento fue enviar un escrito al que hoy es mi Primer Teniente de Alcalde Pedro Cano Moral pidiéndole que devolviese la licencia de taxi que tenía asignada durante muchísimos años y que precisamente ofrecía ese mismo servicio a los vecinos que hoy usted reclama. Realmente no entendemos cuál era el interés en quitarle la licencia.*

*Y para finalizar, voy a justificarles el por qué de la enmienda de adhesión, y es que evidentemente vamos a seguir buscando fórmulas para paliar este problema de desplazamiento entre pueblos, pero es que resulta que con el Gobierno Socialista de Susana Díaz se puso en marcha en Sevilla desde la Junta de Andalucía un proyecto piloto de taxis rurales para pueblos sin transporte público.*

*En aquel momento, La Consejería de Vivienda y Fomento de la Junta de Andalucía impulsó, como digo, un sistema de taxis rurales en la provincia de Sevilla para garantizar la movilidad de los vecinos de pueblos que no contaban con transporte público regular, haciendo realidad la igualdad entre territorios para que la ciudadanía tuviese los mismos derechos y garantía de acceso a los servicios, independientemente del lugar donde residan.*

*Esta iniciativa, que estaba previsto se ampliase a todas las provincias, se plasmaría a través de convenios con los ayuntamientos que, dependiendo de las características del servicio de taxi en su municipio, contratarían los servicios directamente o sacarían a licitación el contrato público.*

*Una vez implantado el sistema, el servicio se coordinaría a través de los propios Ayuntamientos, que serían los que recibirían un día antes las solicitudes de desplazamientos, se las comunicarían al servicio de taxi e informarían del lugar y hora de la salida.*

*Por ello, como con el cambio de gobierno en las últimas elecciones municipales ese proyecto de gran envergadura no dio tiempo a ponerlo definitivamente en marcha en el resto de provincias, pedimos que el nuevo gobierno de la Junta de Andalucía con un Presidente del Partido Popular al frente junto con el apoyo de Ciudadanos y la ultraderecha lo retome, por lo que pedimos también su apoyo a esta enmienda de adhesión demostrando de esta forma a este Pleno que antepone los intereses generales de nuestro pueblo ante los intereses partidistas como ya hemos hecho desde el Grupo Municipal Socialista en las Mociones anteriormente debatidas tanto en este Pleno como en otros anteriores”.*

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Popular el cual dice que no tiene ningún tipo de inconveniente en incorporar el punto de la enmienda de adhesión y que incluso se podría estudiar la posibilidad de que fuera un servicio mancomunado, porque va a ser un servicio que va a venir bien al resto





CLASE 8.<sup>a</sup>  
CORREO



OK6253018<sup>64</sup>



de municipios que conforman la Mancomunidad. Añade también el Sr. Portavoz que con respecto a la alusión hecha por la Sra. Portavoz del Grupo Socialista a una medida que se adoptó cuando él era Alcalde cree que afecta a una situación personal que no cree que deba constar en acta por respeto al actual Sr. Concejal.

Tras el turno de intervenciones, se acuerda la introducción de enmienda de modificación a la propuesta inicial, conociendo el Pleno de la propuesta resultante del siguiente tenor literal:

*“Un gran número de municipios del interior de la provincia son pequeños pueblos, que al igual que Fuente Tójar no hay ni taxi ni muchos otros servicios “propios de la sociedad actual. En nuestro pequeño municipio cada vez se agudiza más este problema ante la necesidad de movilidad de los ciudadanos al carecer transporte regular. Los vecinos necesitan desplazarse en momentos puntuales a centros de salud, educativos, asistenciales, administrativos o judiciales. En definitiva, se trata de ofrecer un servicio con el que los vecinos puedan estar conectados, de forma periódica, cómoda, económica y rápida con sus núcleos urbanos de cabecera.*

*En nuestra vecina población de Priego, ante el diseminado de población existente han puesto una iniciativa piloto que está siendo de gran éxito, mejorando la calidad de vida de los vecinos y utilizando los taxis de Priego y aldeas.*

*Creemos que sería una buena iniciativa a gestionar bien en solitario o bien, a nivel comarcal y que mejoraría la vida de toda nuestra población.*

*Por todo lo anterior,*

*Solicitamos al Pleno,*

*Primero.- Estudiar la posibilidad de puesta en marcha de la iniciativa de “Taxi rural” a nivel local y comarcal como una medida importante contra la despoblación y la calidad de vida de nuestros vecinos.*

*Segundo.- Solicitar a la Consejería de Fomento, Infraestructura y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía la puesta en marcha de un sistema de taxis rurales en la provincia de Córdoba para garantizar la movilidad de los vecinos de pueblos que no cuentan con transporte público regular, continuando de esta forma con el proyecto piloto que ya puso en marcha el anterior gobierno socialista en la provincia de Sevilla.*

*Tercero.- Trasladar este acuerdo a la Consejería de Fomento, Infraestructura y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía y a Mancomunidad de la Subbética”.*

Conocida la propuesta la misma es sometida a votación en el Pleno de la Corporación, siendo aprobada por UNANIMIDAD de los miembros presentes.

**URGENCIA CUARTA.- MOCIÓN RELATIVA A PLANES DE EMPLEO EN LOS AYUNTAMIENTOS FINANCIADOS POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY REGULADORA DE LA PARTICIPACIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES EN LOS TRIBUTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.**

Justificada la urgencia por la Sra. Portavoz del Grupo Municipal Socialista, la misma es sometida al Pleno de la Corporación siendo aprobada con el siguiente estado de la votación:

A FAVOR: 5 (PSOE)

EN CONTRA: 2 (PP)

ABSTENCIONES: NINGUNA



Toma la palabra en primer lugar la Sra. Portavoz del Grupo Socialista, la cual lee la propuesta que abajo se transcribe literalmente. Asimismo, afirma la Sra. Portavoz que le sorprende que el Grupo Popular no haya votado a favor de incluir esta moción en el orden del día, precisamente esta, que según ella da empleo a la gente, ya que ha sido mucho el dinero que la Junta de Andalucía otros años con gobiernos socialistas ha inyectado a este Ayuntamiento, además añade que eran contratos de trabajo para gente que realmente lo necesitaba; asegura que es un asunto muy importante y que hay que reclamárselo a la Junta de Andalucía gobierne quien gobierne.

A continuación, toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Popular quien alega que su voto no ha sido en contra del contenido de esta moción sino de la gestión de la Alcaldía en cuanto a la hora de traer esta moción a este Pleno. Dice el Sr. Portavoz que su Grupo Municipal en el anterior Pleno Extraordinario tuvo que aguantar que no se pusiera a su disposición toda la documental para poder traer una opinión formada, documentada y con arreglo a la ley y que pesar de ello dijeron que ese pleno lo iban a desarrollar pero que en lo sucesivo que los impugnaría y se opondría. Reprocha a la Sra. Alcaldesa que está gobernando con mayoría absoluta y que tiene *"todo el tiempo del mundo"* para organizar el pleno, más aún tras el Decreto 100/2020, a pesar de que la ley de bases se modificó para poder hacer plenos por videoconferencia, por lo tanto dice que no puede consentir que con tanto tiempo se presente una moción por la vía de urgencia. Enfatiza que no es el contenido de la moción, que le parece *"fabuloso"*, sino las formas. Por este sentido explica que su grupo ha votado en contra.

Interviene seguidamente la Sra. Alcaldesa haciendo aclaración al informe sobre la convocatoria de este pleno. Aclara también que las mociones que se trajeron al pleno anterior por el Grupo Popular no se incluyeron por ser pleno extraordinario. Explica que esta moción se trae ahora porque a ella se la presentó su grupo ayer y entendió que era necesaria. Alega que, si esta moción la trae el Grupo Popular en la misma forma, el Grupo Socialista la hubiera votado a favor, ya que dice que jamás ni ella ni su grupo van a votar de que una moción, que es para dar empleo a la gente de su pueblo, se quede fuera, esté gobernando el PSOE, el PP o cualquier partido político.

En este punto la Sra. Presidenta llama al orden por primera vez a la Sra. Concejala del Grupo Popular, doña María Josefa Mérida Mérida.

Hace una segunda intervención el Sr. Portavoz del Grupo Popular, el cual para según él demostrar su posición y fundamento de su argumento, propone a la Sra. Portavoz del Grupo Socialista que, si retira esta moción y la trae por el orden del día establecido, el Grupo Popular la votará a favor. En cuanto a la carga de trabajo pide a la Sra. Alcaldesa que delegue en sus concejales. Respecto a la seguridad dice que no hay mayor seguridad en la celebración de plenos que a través de videoconferencia y que la realidad de los hechos es que la Sra. Alcaldesa no ha convocado plenos.

Por último, toma la palabra la Sra. Portavoz del Grupo Socialista, la cual cierra el debate diciendo que la urgencia no la va a retirar del orden del día, ya que se presenta por la necesidad que hay de que la Junta de Andalucía ponga en marcha planes de empleo. En cuanto a los concejales alega que algunos están trabajando todo el día y aun así colaboran en todo lo que pueden. Con respecto a la seguridad del pleno y la posibilidad de realizarlo por videoconferencia, dice que hay concejales que son de muy alto riesgo o están en algún sitio donde no hay internet y casi no llegan las llamadas, por lo que no tienen posibilidad de conectarse a un ordenador.

Tras el turno de intervenciones, el Pleno de la Corporación conoce la propuesta del siguiente tenor literal:

***"MOCIÓN RELATIVA A PLANES DE EMPLEO EN LOS AYUNTAMIENTOS FINANCIADOS POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY REGULADORA***



CLASE 8.<sup>a</sup>



OK6253019



## **DE LA PARTICIPACIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES EN LOS TRIBUTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA**

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Fuente-Tójar, a través de su Portavoz Dña. María F. Muñoz Bermúdez, desea someter a la consideración del Pleno Ordinario que este Ayuntamiento va a celebrar el 29 de mayo de 2020, para su debate y aprobación, si procede, la siguiente **MOCIÓN:**

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Desde 2012, los gobiernos socialistas en Andalucía, pese a las limitaciones presupuestarias y de déficit, y a no haber contado con un Plan Especial de Empleo para la comunidad por parte de los gobiernos de España del Partido Popular, desarrollaron políticas y planes para el fomento del empleo por importe de más de 1.500 millones de euros, que dieron como resultado la generación de más de 175.000 empleos.

Dentro de estas medidas, cobraron especial importancia los programas de empleo que los Ayuntamientos han ejecutado con la financiación de la Junta de Andalucía desde el año 2014, que han contribuido, y aún están contribuyendo, positivamente a la creación de empleo en nuestra comunidad, garantizando la colaboración social y el desarrollo local en Andalucía.

Estos programas, con una inversión total de 780 millones de euros, han alcanzado los objetivos marcados en los plazos establecidos, tanto en los decretos-leyes por los que se aprueban los mismos, como en las respectivas resoluciones de concesión de las ayudas.

Hablamos de iniciativas reguladas normativamente en:

- El Decreto-ley 6/2014, de 29 de abril, por el que se aprueba el Programa Emple@ Joven y la Iniciativa @mprende+.
- El Decreto-ley 9/2014, de 15 de julio, por el que se aprueba el Programa Emple@30+.
- La Ley 2/2015, de 29 de diciembre, de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo.
- El Decreto-Ley 2/2016, de 12 de abril, por el que se modifican la Ley 2/2015, de 29 de diciembre, de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo; el Decreto-ley 6/2014, de 29 de abril, por el que se aprueba el Programa Emple@ Joven y la Iniciativa @mprende+ y el Decreto-ley 9/2014, de 15 de julio, por el que se aprueba el Programa Emple@30+.
- La Orden de 20 de julio de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, de las Iniciativas de cooperación local, en el marco del Programa de Fomento del Empleo Industrial y Medidas de Inserción Laboral en Andalucía.

Consciente de que los planes de empleo financiados por la Junta de Andalucía y articulados por la práctica totalidad de los Ayuntamientos son una herramienta muy útil para el conjunto de los municipios andaluces, sin distinción del color político que gobierne, se hace más que necesario urgir al actual Gobierno de la Junta de Andalucía, conformado por el Partido Popular y Ciudadanos, con el apoyo de la ultraderecha de VOX, a tomar medidas urgentes para que estos planes de empleo se implanten de manera urgente de nuevo.

Desde la declaración del Estado de Alarma por el COVID-19 medidas como la puesta en marcha de Planes de Empleo para Ayuntamientos, financiados por la Junta de Andalucía, o el cumplimiento de lo dispuesto Ley reguladora de la Participación de las Entidades Locales en los Tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se vuelven aún más determinantes y cruciales para la recuperación socio-económica a la que nos enfrentaremos durante los próximos meses.

El Gobierno Andaluz, por otro lado, debe asumir la reivindicación de los Ayuntamientos para que los nuevos programas de empleo no contengan cofinanciación alguna por parte de las entidades locales,



*incluyendo la financiación suficiente para pagar el salario y seguridad social de las personas contratadas, conforme a la Sentencia del Tribunal Supremo de 7 de noviembre de 2019. El gobierno presidido por Moreno Bonilla debe asumir el factor de proximidad que simbolizan las Entidades Locales en cuanto a adaptación a las especificidades y singularidades del territorio. Por tanto, su colaboración con ellas debe ser máxima, y no ningunearlas como hasta ahora.*

*Es imprescindible en esta crisis del COVID-19 la máxima colaboración y lealtad institucional. Por ello, urge que el presidente de la Junta de Andalucía levante sus reticencias a colaborar activamente, en todos los ámbitos, con los Ayuntamientos andaluces.*

*Los municipios andaluces necesitan que la Junta de Andalucía ponga en marcha los Planes de Empleo, cumpla con lo dispuesto en la Ley reguladora de la Participación de las Entidades Locales en los Tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, cree una "PATRICA" social para atender con más agilidad a las familias más vulnerables y convoque y resuelva una nueva convocatoria de subvenciones de escuelas taller, casas de oficios y talleres de empleo.*

*Por todo lo expuesto, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Fuente-Tójar propone la siguiente **MOCIÓN** a este Pleno, para que se pronuncie, apruebe y adopte los siguientes:*

#### **ACUERDOS**

**PRIMERO.-** *El Pleno de este Ayuntamiento insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a poner en marcha de manera inminente, y antes de que finalice el segundo trimestre de 2020, nuevos planes de empleo para ayuntamientos andaluces con, como mínimo, la misma dotación presupuestaria anualizada que se puso en marcha en los últimos planes de 2018, conteniendo dotación específica, diferenciada y dirigida para los colectivos de jóvenes desempleados menores de 30 años, los jóvenes desempleados mayores de 30 años, los desempleados mayores de 45 años, y los desempleados mayores de 55 años y parados de larga duración, entre otros colectivos prioritarios.*

**SEGUNDO.-** *El Pleno de este Ayuntamiento acuerda trasladar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía que los nuevos planes de empleo no contengan cofinanciación alguna por parte de las entidades locales, incluyendo la financiación suficiente para pagar el salario y seguridad social de las personas contratadas, conforme a la Sentencia del Tribunal Supremo de 7 de noviembre de 2019.*

**TERCERO.-** *El Pleno de este Ayuntamiento acuerda instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a que, en paralelo al desarrollo de este plan, trabaje en la futura convocatoria de estos planes para el ejercicio 2021.*

**CUARTO.-** *El Pleno de este Ayuntamiento acuerda instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a convocar y resolver, en un plazo no superior a tres meses, una nueva convocatoria de subvenciones de escuelas taller, casas de oficios y talleres de empleo, así como a proceder de manera urgente a adoptar las medidas oportunas para establecer una forma y secuencia de pago de la subvención que no genere lesividad alguna a las corporaciones locales.*

**QUINTO.-** *Instar a los grupos políticos con representación en el Parlamento de Andalucía, para que se incluyan en los Presupuestos de la Junta de Andalucía, la financiación incondicionada, de cada uno de los Ayuntamientos andaluces, hasta los 600 millones de euros o, al menos, que se aumente la cantidad actual en el mismo porcentaje que crece el Presupuesto de la Junta de Andalucía en 2020.*

**SEXTO.-** *Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a la creación de un Fondo Social para que los municipios puedan atender con agilidad a las familias más vulnerables".*

Conocida la propuesta la misma es sometida a votación en el Pleno de la Corporación, siendo aprobada con el siguiente estado de votación:

VOTOS A FAVOR: 5 (PSOE)  
VOTOS EN CONTRA: 2 (PP)  
ABSTENCIONES: NINGUNA



CLASE 8.ª  
TRANSACCIONES



OK6253020



### DUODÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

En primer lugar, hace uso de la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Popular, el cual dice lamentar el tono beligerante de la Sr. Alcaldesa en este Pleno, el cual *"denota que no ha aprendido nada en esta pandemia por Coronavirus"*, según sus palabras. Continúa diciendo que la falta de autocrítica de la Alcaldía obliga al Grupo Popular a denunciar todo aquello que consideren que no corresponde, y que lo van a seguir haciendo a pesar de que por parte de la Alcaldesa se considere que estas denuncias no son un acto de lealtad institucional. Recuerda el Sr. Portavoz del Grupo Popular a la Alcaldía que es ella la que está gobernando y que es ella quien tiene la obligación de informar al resto de concejales y no al revés. Afirma que el Grupo Popular ha estado *"al pie del cañón"* en todo momento, ya que desde la Alcaldía no se les ha permitido participar en ningún momento y que por este motivo han sido ellos los que nos han tenido que arrogarse competencias. A este respecto relata el Sr. Portavoz que su Grupo Municipal ha estado procurando traer pantallas y coordinando que los sanitarios del centro de salud las tuvieran, porque según él hasta ahora no las tenían y así se lo han agradecido, igualmente dice que se ha preocupado de que la Guardia Civil traiga pantallas para las auxiliares de la residencia y de la ayuda a domicilio. Asegura el Sr. Portavoz del Grupo Popular que todo eso lo coordinó *"desesperado"*, porque según él *"da mucha impotencia que tu Alcaldesa no te llame en un momento de esta situación"*.

Acto seguido, el Sr. Portavoz del Grupo Popular continúa en el uso de su turno de palabra expresándose en los siguientes términos literales:

*"Dice el refranero Español que " En los momentos difíciles es cuando mejor se conocen a las personas" y la pandemia por Coronavirus que estamos padeciendo desde los primeros meses del presente año es uno de esos momentos para demostrar la verdadera valía de las personas, sobre todo de aquellas que tienen responsabilidades políticas y de las que depende las medidas de protección, contención y reestructuración para afrontar con éxito la tremenda crisis sanitaria y económica que por desgracia estamos atravesando.*

*Es hora de sacar lo mejor de cada uno, de ayudar, de apoyar y sacrificar ideologías políticas en beneficio de nuestro pueblo y de nuestro país, porque eso es lo que nos demandan nuestros vecinos y porque nos han votado para eso, para que seamos capaces de hablar, de consensuar, de llegar acuerdos y alcanzar el mejor beneficio para todo el pueblo de Fuente Tójar.*

*Dicho esto debemos analizar todo lo acontecido en estos últimos meses ya que hasta hoy este Grupo de Concejales del PP no hemos tenido ocasión de participar desde mediados del pasado mes de febrero en NINGÚN acto, reunión, comisión informativa o pleno de este Ayuntamiento. Por ello a continuación vamos a enumerar detalladamente, las iniciativas propositivas que el Grupo Municipal del PP ha tenido durante el transcurso de esta crisis Covid19 ya que desconocemos si el resto de Concejales del equipo de gobierno conocen o están al tanto de ello:*

*1.- El día 12 de Marzo sobre las 11:00 horas de la mañana presentamos escrito en el registro de entrada diciendo que:*

**PRIMERO.-** *Dado que este Grupo Municipal no ha recibido aún convocatoria alguna de Pleno Extraordinario y/o Comisión de seguimiento de prevención contra el coronavirus (SARS-COV-2).*

**SEGUNDO.-** *Siendo conscientes de la evolución que el mismo está teniendo, el Ayuntamiento de Fuente Tójar no puede quedar ajeno a las medidas y recomendaciones que a día de hoy han transmitido el Gobierno Central y el Gobierno de la Junta de Andalucía, por lo que debe actuarse en consecuencia para poder potenciar los mecanismos de prevención a nivel municipal, para lo cuál*



**SOLICITAMOS.:**

1.º *Que se suspendan los eventos y actos organizados por el Consistorio, con el fin de evitar concentraciones de personas.*

2.º *Se favorezca el teletrabajo en los edificios municipales.*

3.º *Que se recomiende la utilización de los mecanismos telemáticos para la gestión administrativa a través de la web del Ayuntamiento de Fuente Tójar.*

4.º *Se faciliten directorio telefónico de organismos oficiales para dirigir consultas informativas, incluyendo la línea de teléfono específica del 061 para coronavirus: 900400061.*

5.º *Se suspendan las actividades que se desarrollen en las instalaciones del Hogar del Pensionista por ser los mayores, población de riesgo.*

6.º *Se convoque comisión especial para coordinar y favorecer las necesidades que requiera la empresa y trabajadores que gestionan la Residencia de la tercera edad municipal.*

7.º *Se promueva la suspensión cautelar de la Escuela de Adultos.*

8.º *Se suspendan las actividades que se desarrollen en la Biblioteca Municipal y las escuelas deportivas municipales que se desarrollan en el polideportivo municipal.*

9.º *Se precinte el parque infantil del polideportivo municipal, así como las máquinas del Parque Saludable de la C/ Seras.*

10.º *Cualquier otra medida que se considere de interés de salud pública.*

2. El día 26 de Marzo ante la falta de comunicación de la Alcaldía registramos escrito solicitando información respecto al Plan Municipal de Emergencia:

**PRIMERO.-** *Que desde el día 4/12/2012 el Ayuntamiento de Fuente Tójar cuenta con un Plan Municipal de Emergencia (PME) homologado por la Junta de Andalucía.*

**SEGUNDO.-** *Desde el pasado día 14 de marzo que se declaró el estado de alarma por la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, la Alcaldía de nuestro consistorio ha debido activar el PME, lo cuál este grupo municipal desconoce, así como el nombramiento de los distintos órganos que componen su estructura, las actuaciones que se han encomendado a cada uno de ellos y los medios o recursos a utilizar.*

**TERCERO.-** *Dado que este Grupo Municipal al que represento no tiene en su poder el texto del Plan de Emergencia Municipal, interesamos desde este momento que se nos remita copia del mismo a través del correo electrónico de este Portavoz que suscribe, así como copia de todos los Decretos Municipales que se hayan dictado para la activación de dicho plan y también las dotaciones económicas que se van a destinar al PME.*

*Por todo ello,*

**SOLICITAMOS,** *que tenga por presentado este escrito y se acuerde según el contenido del mismo, con traslado a este grupo de los documentos e información solicitada.*

3.- *El día 13 de Abril registramos el siguiente RECURSO DE REPOSICIÓN:*

*Que en fecha 6 de Abril me ha sido notificado el Decreto de Alcaldía n.º 100/2020, por la que se Resuelve los siguiente:*

*"Primero.- Suspender lsa celebración de los órganos colegiados del Excmo. Ayuntamiento de este municipio, Plenos y Comisiones Informativas, atendida la suspensión en todos los términos y plazos de todos los procesos administrativos y judiciales que se ha decretado en la actualidad.*



**CLASE 8.ª**  
FISCALIDAD



OK6253021 70



*Segundo.- Si algún acuerdo es de necesaria adopción por razón de la urgencia, se adoptará por Decreto dando cuenta posteriormente al Pleno cuando se pueda celebrar para su ratificación."*

*Que considerando la precitada Resolución de la Alcaldía, contraria a Derecho, y lesiona mis derechos e intereses legítimos, por medio del presente escrito, en tiempo y forma, vengo a interponer **RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN** contra la referida Resolución, al amparo de lo establecido en los artículos arts. 52 LBRL, 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, recurso que baso y fundamento en los siguientes*

#### **HECHOS**

**PRIMERO.-** *Que el Decreto que se impugna argumenta su resolución en el Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, en las medidas adoptadas suponen directamente la limitación de la libertad de circulación de las personas, e indirectamente la limitación de concentración de personas, medidas que se han prorrogado hasta 25 de Abril.*

**SEGUNDO.-** *Que sorprendentemente y con aparente desconocimiento de las modificaciones que están sufriendo las normas, la Alcaldía omite en su resolución los acuerdos alcanzados en el Consejo de Ministros celebrado el pasado día 31 de Marzo, a propuesta del Ministerio de Política Territorial y Función Pública, donde se aprobó dentro del Real Decreto-ley de nuevas medidas frente al COVID-19, una modificación de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, para facilitar a las entidades locales la posibilidad de convocar y celebrar sesiones de sus órganos colegiados, y adoptar acuerdos a distancia por medios electrónicos.*

*Para facilitar que se puedan celebrar las reuniones de órganos colegiados, como plenos o comisiones, de forma telemática, se añade un nuevo apartado 3 al artículo 46 de la Ley con la siguiente redacción:*

*"3. En todo caso, cuando concurren situaciones excepcionales de fuerza mayor, de grave riesgo colectivo, o catástrofes públicas que impidan o dificulten de manera desproporcionada el normal funcionamiento del régimen presencial de las sesiones de los órganos colegiados de las Entidades Locales, éstos podrán, apreciada la concurrencia de la situación descrita por el Alcalde o Presidente o quien válidamente les sustituya al efecto de la convocatoria de acuerdo con la normativa vigente, constituirse, celebrar sesiones y adoptar acuerdos a distancia por medios electrónicos y telemáticos, siempre que sus miembros participantes se encuentren en territorio español y quede acreditada su identidad. Asimismo, se deberá asegurar la comunicación entre ellos en tiempo real durante la sesión, disponiéndose los medios necesarios para garantizar el carácter público o secreto de las mismas según proceda legalmente en cada caso".*

*También se describen los medios electrónicos considerados válidos: audioconferencias, videoconferencias y sistemas tecnológicos o audiovisuales que garanticen adecuadamente la seguridad tecnológica, la efectiva participación de sus miembros, la validez del debate y la votación de los acuerdos que se adopten.*

**TERCERO.-** *Ante situaciones como las que estamos atravesando como consecuencia del Covid-19 se hace necesario adoptar medidas para garantizar el funcionamiento democrático de las entidades locales. Asimismo, y por razones de seguridad jurídica, la legislación básica de régimen local contempla así de forma expresa estas situaciones de grave crisis que impidan el funcionamiento ordinario del régimen presencial de los órganos colegiados de las entidades locales y, para garantizar su funcionamiento democrático, estos puedan constituirse, convocarse, celebrar sesiones y adoptar acuerdos a distancia por medios electrónicos válidos, siempre que sus miembros participantes se encuentren en territorio español y quede acreditada su identidad.*



Con este objetivo se modifica el artículo 46 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local, dentro una norma con rango de ley, como la aprobada por el Consejo de Ministros el pasado día 31 de Marzo, dada la situación de extraordinaria y urgente necesidad.

**CUARTO.-** Que el Decreto n.º 100/2020 dictado en fecha 6 de Abril, resulta NULO DE PLENO DERECHO toda vez que resulta contrario al art. 46 LBRL y art. 12 ROF, imposibilitando a los Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular desempeñar las funciones que tienen legalmente encomendadas.

**QUINTO.-** Que en su caso, interesa al derecho del Grupo político al que represento, se nos remita copia de los informes jurídicos solicitados por la Alcaldía previos al dictado del Decreto Municipal que impugnamos.

Por lo expuesto,

**SOLICITO**, que tenga por presentado este escrito y en su virtud se acuerde la NULIDAD del Decreto de Alcaldía n.º 100/2020 dictado en fecha 6 de Abril de 2020, por ser totalmente CONTRARIO A DERECHO.

Este recurso a día de hoy no se ha resuelto ya que los servicios jurídicos de Diputación aún no han elaborado el informe solicitado por Alcaldía, el cuál ya va a resultar extemporáneo e ineficaz dado que la Alcaldía ha decidido contradecir a su propio decreto y convocar el Pleno de hoy a pesar de que aún estamos en estado de alarma, lo cuál consideramos lógico ya que hemos sido de los pocos Ayuntamientos que incomprensiblemente no han celebrado comisiones o plenos de forma telemática, lo cuál consideramos que es una flagrante vulneración de los derechos y obligaciones que este Grupo del PP en oposición tiene asumidos legalmente.

4.- El pasado día 21 de Abril registramos escrito proponiendo medidas para paliar los efectos económicos provocados por el covid19, donde decíamos que:

**PRIMERO.-** Que desde el pasado día 14 de Marzo en el que se anunció el estado de alarma por el Gobierno de España debido al Covid-19 y no ver que por parte de nuestro Ayuntamiento se hayan anunciado ningún Plan Municipal de cara a minimizar los efectos económicos que esta crisis sanitaria va a ocasionar.

**SEGUNDO.-** Que dado que ni la Alcaldía, ni los miembros del equipo de gobierno han tenido a bien informar al Grupo Popular de las acciones y/o medidas adoptadas, y tampoco han tenido la consideración de constituir y convocarnos a nuestra solicitada comisión de seguimiento del Covid19, es por lo que el Grupo Popular se ve en la obligación de trasladar las siguientes iniciativas:

- ✓ **Supresión de las dietas** de los miembros del equipo de gobierno, así como la **reducción del 50%** de las catorce pagas mensuales de los 1.892,85 € de sueldo que cobra la Alcaldía de las arcas municipales.
- ✓ **Aprobar Programa Municipal de Empleo Covid19**, para la contratación de personal que refuercen e incrementen las tareas extraordinarias de limpieza y desinfección de todas las instalaciones municipales y viario público.
- ✓ **Crear Plan Municipal de Apoyo a Pymes, Sociedades Cooperativas y Autónomos:** reducción al mínimo legal Impuestos municipales ( IAE, IBI, Agua, etc...), ayudas para financiación de gastos energéticos, ayudas a la contratación y creación de empleo, así como al pago de las cuotas de autónomo y colegios profesionales, complementarias y compatibles todo ello con las subvenciones convocadas por otros organismos públicos.
- ✓ **Dotar económicamente y con personal a Protección Civil** para que puedan desarrollarse los cometidos que se recogen en el Plan Municipal de Emergencia y ayudar a la población de





CLASE 8.<sup>a</sup>



OK6253022



nuestro municipio, prestando *TODO TIPO DE ATENCIONES* a las personas mayores de nuestra localidad.

- ✓ Creación de un **Banco de abastecimiento de material de protección** para la población Tojeña, con adquisición preventiva de todos aquellos componentes que permita la administración central del Estado (Test coronavirus, guantes, mascarillas FFP2, EPI,s, etc... )
- ✓ Crear un **Plan de Ayuda escolar**, con ampliación de la red wifi municipal y ayudas para el acceso a internet a los estudiantes con domicilio en la localidad con el objeto de evitar que se origine brecha digital y educativa.
- ✓ Poner en marcha una **Campaña de Consumo Local** de promoción y dinamización, con ayudas económicas para las familias más vulnerables.
- ✓ Dotar a estas medidas con nueva partida presupuestaria donde se incorporen todos los créditos que no se ejecuten, así como los créditos extraordinarios que se generen como consecuencia de las medidas Covid19 adoptadas por los distintos organismos públicos.

**TERCERO.-** Así mismo este Grupo Popular ha podido constatar que la Alcaldesa de nuestro municipio está publicando información de interés Covid-19, a través de su página personal de Facebook, lo cuál impide que los vecinos que no se encuentren entre su lista de contactos se queden sin conocer la información publicada en dicho medio.

Siendo este hecho un clamoroso error que contraviene el derecho de acceso a información municipal de *TOD@S LOS TOJEÑ@S*, es por lo que exigimos que:

- 1.º Se canalice toda la información a través de la sección Noticias de la página web y TV municipal.
- 2.º Se cree un perfil de gobierno municipal abierto a todo el público, donde se publiquen las noticias de interés público municipal.

Por todo ello,

**SOLICITAMOS**, que tenga por presentado este escrito y se acuerde según el contenido del mismo.

5.- El día 22 de Abril nos vimos obligados a presentar escrito requiriendo a la Alcaldía en los siguientes términos:

**PRIMERO.-** Que el pasado día 14 de abril este Grupo PP que represento registró solicitud 031/RT/E/2020/113 ( documento adjunto), interesando entre otros que se nos diera traslado de los siguientes documentos:

- Copia del Plan de Emergencia Municipal.
- Copia de los Decretos Municipales que se hayan dictado para la activación dedicho plan.
- Dotaciones económicas destinadas al mismo.

**TERCERO.-** Que dado que hasta la fecha no hemos recibido contestación alguna a nuestro escrito y habiendose sobrepasado el plazo de 5 días estipulado en el art. 14 del ROF, es por lo que debe entenderse estimada la solicitud planteada por silencio administrativo.

Por todo ello,

**SOLICITAMOS**, que a la mayor brevedad y con la máxima urgencia se nos remita la documentación interesada al correo electrónico de este portavoz que suscribe.

6.- El día 24 de Abril registramos el siguiente escrito ya que desde la Alcaldía no se convocaba el correspondiente Pleno Ordinario:



**PRIMERO.-** *Que el Grupo PP de Fuente Tójar ha impugnado el Decreto 100/2020 al entender no ajustado a derecho la suspensión de celebración de plenos acordado por esta Alcaldía.*

**SEGUNDO.-** *Que al inicio de esta legislatura el equipo de gobierno Tojeño decidió suprimir al mínimo legal la celebración de plenos, limitándose a celebrar una sesión de pleno ordinario cada tres meses.*

**TERCERO.-** *Que en el presente mes de abril estaba prevista la celebración del pleno ordinario correspondiente, el cuál no se celebrará por el acuerdo adoptado unilateralmente por la Alcaldía en el decreto 100/2020 y cuya impugnación se resolverá extemporaneamente a la ordinaria celebración del mismo.*

**CUARTO.-** *Que con el fin de evitar una mayor desinformación a este Grupo Municipal a la que nos está abocando el equipo de gobierno es por lo que nos vemos obligados a solicitar que se nos remita por correo electrónico copia de la siguiente documentación:*

- 1.- *Decretos de Alcaldía acordados desde el 29 de enero 2020 correspondiente a la fecha de la última celebración de pleno ordinario.*
- 2.- *Acta de Arqueo presupuestario.*
- 3.- *Estado de ejecución del presupuesto por partida presupuestaria.*
- 4.- *Informes de Alcaldía y delegaciones de gobierno sobre las actuaciones realizadas por desde el pasado 29 de enero 2020, con especial atención a las medidas y actuaciones realizadas por el equipo de gobierno para combatir el Covid19.*
- 5.- *Comunicaciones e instrucciones que nuestro Ayuntamiento ha recibido de las distintas administraciones y organismos públicos para hacer frente a la crisis Covid19.*
- 6.- *Facturas y compromiso de gasto de bienes y servicios adquiridos por nuestro Ayuntamiento como consecuencia Covid19.*
- 7.- *Contestación a las preguntas realizadas por el Grupo PP en el pasado pleno ordinario celebrado el 29 de enero 2020.*

*Por todo ello,*

**SOLICITAMOS,** *que tenga por presentado este escrito y se acuerde según el contenido del mismo, con traslado a este grupo de los documentos e información solicitada.*

7.- *El día 25 de Mayo volvimos a presentar escrito solicitando lo siguiente:*

**PRIMERO.-** *Que el Grupo PP de Fuente Tójar tiene impugnado el Decreto 100/2020 al entender no ajustado a derecho la suspensión de celebración de plenos acordado por esta Alcaldía.*

**SEGUNDO.-** *Que según la información facilitada por Alcaldía en fecha 16 de abril de 2020, se solicitó a los servicios jurídicos de Diputación de Córdoba la emisión de informe-propuesta en relación con la legislación aplicable y la procedencia de la estimación o desestimación del recurso planteado por este grupo municipal.*

**TERCERO.-** *Que dado que hasta la fecha aún no se ha resuelto el precitado recurso, desconociendo esta parte si los servicios jurídicos de Diputación han emitido el informe interesado por nuestro Ayuntamiento. Resultando que en el pasado mes de abril no se celebró el correspondiente pleno ordinario por el acuerdo de Alcaldía en el decreto 100/2020, es por lo que solicitamos nuevamente la inmediata convocatoria de pleno ordinario en atención a la siguiente*

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*El Ayuntamiento de Fuente Tójar tiene obligación de realizar plenos ordinarios trimestrales con el fin de debatir los asuntos de interés para el municipio.*



**CLASE 8.ª**  
CORREO ELECTRÓNICO



OK6253023



El Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, modificó la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local al objeto de hacer posible que los órganos colegiados de las Entidades Locales pudiesen desarrollar su actividad a distancia y por medios electrónicos válidos, cuando situaciones excepcionales de grave crisis no permitan el funcionamiento normal de régimen presencial. Esta modificación de la LRBRL se recoge en la disposición final Disposición final segunda del citado Real Decreto-ley 11/2020 con la siguiente literalidad: "Disposición final segunda. Modificación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local. Se añade un nuevo apartado 3 al artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con la siguiente redacción: En todo caso, cuando concurren situaciones excepcionales de fuerza mayor, de grave riesgo colectivo, o catástrofes públicas que impidan o dificulten de manera desproporcionada el normal funcionamiento del régimen presencial de las sesiones de los órganos colegiados de las Entidades Locales, estos podrán, apreciada la concurrencia de la situación descrita por el Alcalde o Presidente o quien válidamente les sustituya al efecto de la convocatoria de acuerdo con la normativa vigente, constituirse, celebrar sesiones y adoptar acuerdos a distancia por medios electrónicos y telemáticos, siempre que sus miembros participantes se encuentren en territorio español y quede acreditada su identidad.

Asimismo, se deberá asegurar la comunicación entre ellos en tiempo real durante la sesión, disponiéndose los medios necesarios para garantizar el carácter público o secreto de las mismas según proceda legalmente en cada caso. A los efectos anteriores, se consideran medios electrónicos válidos las audioconferencias, videoconferencias, u otros sistemas tecnológicos o audiovisuales que garanticen adecuadamente la seguridad tecnológica, la efectiva participación política de sus miembros, la validez del debate y votación de los acuerdos que se adopten".

Esta nueva regulación permite realizar tanto plenos ordinarios como extraordinarios, así como comisiones informativas, tal y como lo están haciendo la mayoría de Ayuntamientos, Mancomunidad de la Subbética e incluso en Diputación de Córdoba. Por tanto no entendemos porqué no se han realizado ni convocado en el Ayuntamiento de Fuente Tójar, privando a este grupo político de poder ejercer su labor de fiscalización conforme a Ley.

Por lo expuesto,

**SOLICITO**, la reanudación de la actividad plenaria y comisiones informativas de este Ayuntamiento, con la inmediata convocatoria de Pleno ordinario donde se incluyan todas y cada una de las mociones presentadas por este el Grupo Popular desde el pasado 18 de febrero 2020 en adelante.

Con la reproducción de esta documental resulta obvio que este Grupo Municipal ha intentado por todos los medios participar de forma pro-activa y propositiva en esta crisis Covid19. Por el contrario la actual Alcaldesa de Fuente Tójar ha prescindido totalmente de los Concejales del PP, a los cuáles no se ha dignado ni a llamarlos para informarles de nada, ni a remitir los documentos que hemos solicitado, ni a intentar consensuar ninguna de las medidas que hemos propuesto, lo cuál rompe con la unidad de acción que debemos demostrar en estos momentos para trabajar con la máxima eficacia posible.

Este portavoz y mi grupo municipal no encuentra calificativos para los hechos que hemos puesto de manifiesto anteriormente, por ello queremos realizar las siguientes

#### **PREGUNTAS**

- 1.- ¿ Considera la Alcaldía correcta su actuación?
- 2.-¿ Porqué no ha constituido Comisión de seguimiento Covid19 donde estuvieran presentes todos los grupos políticos?
- 3.- ¿ Porqué ha impedido hasta el día de hoy la celebración de plenos?



4.-¿ El resto de concejales que conforman el equipo de gobierno conocían las propuestas, solicitudes y recursos presentados por el Grupo PP?

5.- ¿ El resto de concejales que conforman el equipo de gobierno son conscientes y permiten la actitud autoritaria de la Alcaldesa?

6.- ¿ Porqué no se invita a los Concejales del PP al minuto de silencio en honor a las víctimas COVID 19 que tuvo lugar en el Ayuntamiento el pasado miércoles 27 de Mayo?. Les recuerdo nuevamente que en el pasado pleno ordinario de 30 de Octubre de 2019 rogamos que en los sucesivos se envié por correo electrónico a los miembros de este grupo municipal invitación a todos y cada uno de los actos organizados por este Ayuntamiento, con el fin de poder tener ocasión de participar en los mismos en calidad de Concejales y representantes del pueblo Tojeño.

7.-¿Porqué a día de hoy este equipo de gobierno aún no ha publicado las medidas que va a adoptar para paliar la crisis Covid19?

8.- ¿Porqué el equipo de gobierno municipal es incapaz de actuar con previsión y actúa siempre a posteriori?

9.¿ Porqué no se hace en Fuente Tójar test masivos como se están realizando en otros municipios de la geografía española?

10.- ¿Como va a gestionar la apertura de la Piscina Municipal este verano?

11.- ¿ Porqué aún no se ha abierto el polideportivo Municipal?

12.- ¿ Cuando se van a reanudar las obras PER y que medidas se van a adoptar?

13.- ¿ Se ha ampliado el plazo de terminación de las obras PER de este año?

14.- ¿ Que ayudas va a destinar a los autónomos, Pymes y empresas de la localidad?

15.- ¿ Que número de contrataciones extraordinarias se van a realizar con los fondos recibidos de la Junta de Andalucía para la lucha contra los efectos económicos Covid19?

15.- Ante la previsión de que este verano se va a realizar más turismo rural y que Fuente Tójar puede ser destino de muchos oriundos, ¿ Se ha previsto algún tipo de actuación al respecto?,

16.- Estando próximas las festividades estivales de nuestra localidad, ¿ Se van a suspender las mismas?

17.- ¿ Porqué el Ayuntamiento de Fuente Tójar no ha realizado ningún comunicado de agradecimiento a MUEBLES DE BAÑO ORDOÑEZ por el reparto de mascarillas FFP2 que ha realizado a la población Tojeña, al igual que lo ha agradecido el Ayuntamiento vecino de la E.L.A. de Castil de Campos?

En otro orden de cosas;

19.- Hemos podido constatar como en el BOP de 31/3/2020 se publicaba convocatoria del procedimiento para la provisión mediante nombramiento para la provisión mediante nombramiento como funcionario interino por el sistema de concurso, del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención de la Agrupación entre el Ayuntamiento de Fuente Tójar y la ELA de Castil de Campos conforme a las bases reguladoras establecidas en el Decreto de Alcaldía 78/2020. Sorprendentemente en el BOP de 1/4/2020 se publica que se deja sin efecto la publicación anterior.

a.- ¿ Porqué las bases de la convocatoria no constan en el Decreto de Alcaldía 78/2020?

b.- ¿ Quien ha elaborado las bases?



**CLASE 8.<sup>a</sup>**  
 COMUNICACIÓN



OK6253024



c.- ¿ Porque las bases no establecen como requisito del aspirante el haber superado alguna de las pruebas de Oposición a Secretaria-intervención, como garantía de que la persona que va a ocupar el puesto es apta para los cometidos a desempeñar en el puesto?

d.- ¿ Para el equipo de gobierno resulta necesario provisionar la plaza de Secretaría-Intervención con un funcionario INTERINO?

e.- ¿Se ha ofrecido a nuestro actual Secretario-Interventor accidental la posibilidad de ocupar el puesto mientras ocupa el puesto un funcionario con habilitación Estatal?

f.- En su caso, ¿Porqué no se ha ofrecido dicha posibilidad a nuestro funcionario local, con el ahorro económico que ello supone para las arcas municipales?

g.- ¿Porqué se ha dejado sin efecto la convocatoria publicada del BOP?

20.- Durante esta crisis por coronavirus hemos visto algunos comunicados de Alcaldía que nos gustaría conocer de primera mano. Concretamente la Alcaldesa realizó un comunicado alertando sobre un supuesto "BULO" que se estaba difundiendo sobre el paradero desconocido de una fallecida por coronavirus, el cual estaba generando según sus propias palabras estaba generando una grave alarma social.

1.- ¿ Cómo tuvo conocimiento esta Alcaldía del contenido de ese supuesto BULO?

2.- ¿ Quien le notificó o le reenvió el supuesto "BULO"?

3.- ¿Fué Ud. quien dirigió este BULO al puesto de la Guardia Civil de Fuente Tójar?

21.- Aunque esta pregunta excede del ámbito municipal a este Grupo del PP y a muchos de nuestros vecinos tienen interés en conocer de primera mano la opinión de esta Alcaldía sobre el pacto que recientemente ha alcanzado Unidas Podemos, el Partido Socialista y el actual partido político Etarra EH Bildu, para derogar la actual reforma laboral.

22.- Respecto al interés que mostró el equipo de gobierno y las noticias que hemos visto en prensa respecto la adquisición del solar sito en C/ Ancha nos gustaría conocer con exactitud en que estado se encuentra la compra de dicho solar y cuales el procedimiento a seguir para la adquisición del mismo, así como el precio y la partida presupuestaria a la que se va a cargar dicha compra.

22. Como Ruegos queremos realizarle los siguientes:

a) Vecinos de la localidad nos han mostrado su interés en seguir las sesiones plenarios por televisión a través del Canal municipal, ¿ Porqué no se retransmiten los Plenos por dicho medio o por cualquier otro que permita su difusión.?

b) Como dijimos en nuestro escrito de 21 de Abril, este Grupo Popular ha podido constatar que la Alcaldesa de nuestro municipio está publicando información de interés, a través de su página personal de Facebook, lo cuál impide que los vecinos que no se encuentren entre su lista de contactos se queden sin conocer la información publicada en dicho medio. Resulta evidente que no nos estamos refiriendo a publicaciones personales de libre opinión, sino a información municipal que no ha sido volcada previamente en las distintas plataformas de publicidad de las que dispone este Ayuntamiento. Siendo este hecho un clamoroso error que contravien el derecho de acceso a información municipal de TOD@S LOS TOJEÑ@S, es por lo que exigimos nuevamente que:

1.º Se canalice toda la información a través de la sección Noticias de la página web y TV municipal,

2.º Se cree un perfil de gobierno municipal abierto a todo el público, donde se publiquen las noticias de interés público municipal".



Por último, la Sra. Alcaldesa entrega al Sr. Portavoz del Grupo Popular las respuestas a las preguntas planteadas en la sesión plenaria ordinaria del 29 de enero de 2.020, cuyo texto literal se transcribe a continuación:

**“RESPUESTAS A PREGUNTAS REALIZADAS POR EL PORTAVOZ DEL GRUPO POPULAR EN EL PASADO PLENO ORDINARIO DE ENERO DE 2020”**

**RESPUESTAS ALCALDÍA:**

**- Respecto al Decreto 334/2019:**

*Parece increíble que tantos años después usted continúe con la acusación de que el Gobierno Socialista derogó por puro placer el PROMUGES, es decir, el Plan de Empleo Social que este mismo Grupo en oposición propuso a este Pleno siendo usted Alcalde.*

*Le invito a que lea el Decreto de Alcaldía nº 141/2012 que firmó usted mismo en el que dice textualmente:*

*“...Examinado el escrito de fecha 01/10/2012, presentado por el Grupo Municipal Socialista de la Corporación, con núm. 818 del Registro General de Entrada de este Ayuntamiento, por el que solicita la celebración de un Pleno Extraordinario para debatir y aprobar, si procede, la propuesta de creación del “PLAN DE EMPLEO LOCAL 2.012...””.*

*No se qué obsesión tiene usted en que le recuerde que aquel Plan de Empleo se lleva a cabo gracias a una propuesta y convocatoria de Pleno del Grupo Municipal Socialista desde la oposición que, viendo la situación extrema que se estaba viviendo en aquel año 2012 debido a la crisis económica mundial que estábamos viviendo, decidimos hacer algo para ayudar a las familias que más lo necesitaban. Plan de Empleo al que esta misma que le habla que en aquel momento era Portavoz en la oposición y hoy es Alcaldesa, dedicó mucho tiempo a la redacción de sus Bases que finalmente fueron consensuadas en Pleno por toda la Corporación.*

*Tampoco entiendo cuántas veces tengo que recordarle que el Plan de Empleo en ningún momento se eliminó, porque lo que se hizo es que, como desde la Junta de Andalucía en 2017 recibimos un requerimiento para que eliminásemos la puntuación por empadronamiento y con el fin de que los empleos se quedasen entre nuestros vecinos y vecinas, acordamos modificar la forma de contratación, y de hecho, esa partida se ha seguido manteniendo e incrementando año tras año.*

*Y respecto a quién decide los méritos evaluables y su baremación, déjeme recordarle que es una competencia de esta Alcaldía que, siempre con el acuerdo unánime del resto de su Equipo de Gobierno deciden en qué términos se realizan unas u otras acciones que se lleven a cabo desde el Ayuntamiento, entre ellas la que hace referencia.*

*Y con respecto a régimen disciplinario que se aplica a las personas que no ocupen el puesto “sin justificación alguna” que eso lo ha omitido en su pregunta, decirle que está reflejado desde que comenzó esta nueva forma de contratar, es decir, que no fue nada nuevo en 2019 y que en su momento se decidió incluir porque entendíamos que si una persona rechaza un puesto de trabajo sin justificación es simplemente porque no tiene necesidad de trabajar, en caso contrario lo justificaría como hasta el momento ha ocurrido siempre que a alguien le ha surgido algún problema. A día de hoy jamás se ha aplicado esta sanción a nadie.*

**- Con respecto a mi participación en FITUR:**

*Cada vez me sorprende más usted con sus preguntas pero bueno, son sus preocupaciones de cara a nuestros vecinos y vecinas, en fin, cada uno con sus prioridades.*

*Decirle que sí, que fui como Alcaldesa en representación del Ayuntamiento, aunque estando ubicados en el Stand del Patronato Provincial de Córdoba y concretamente en el mostrador de la*



**CLASE 8.<sup>a</sup>**  
 TURISMO DE ESPAÑA



OK6253025



*Mancomunidad de la Subbética, y además siendo como soy Vicepresidenta de la misma, es inevitable que en cualquier entrevista con algún medio de comunicación me hiciesen alguna pregunta referente a la Mancomunidad porque las preguntas las formulan ellos, no se las dictamos los políticos, cosa que nos atañe también a nosotros porque lo que desde Mancomunidad de la Subbética se hace en FITUR en todas las Ferias del Turismo a las que asisten los Técnicos es promocionar nuestra comarca de la que Fuente-Tójar también forma parte y donde desde la Concejalía de Turismo se está trabajando para fomentar el turismo en nuestro pueblo porque entendemos que es una fuente de riqueza aun por explotar y que a buen seguro, en un futuro, favorecerá a la economía y la lucha contra la despoblación en nuestro pueblo.*

*El coste que ha supuesto a las arcas municipales ha sido únicamente mi desplazamiento en AVE ida y vuelta a Madrid con un coste del 50% de descuento en el mismo dado que es el que se aplica a expositores y que ha supuesto unos 60 euros aproximadamente, digo aproximado porque aún no nos han remitido la factura desde la agencia de viajes, pero en cuanto la envíen le confirmaré la cantidad. Por lo demás, ni he pasado al Ayuntamiento gastos de alojamiento ni dietas por comidas, algo que podría haber hecho sin que fuese nada ilegal, y le puedo asegurar que he dormido y comido en Madrid.*

*Las acciones allí realizadas fueron diversas, por destacar algunas, desde dar a conocer la visita virtual a nuestro pueblo, volver a proyectar los vídeos promocionales, entrevistas con múltiples medios de comunicación de todo el país, reuniones con políticos y técnicos de distintas partes del país en las que cada uno aportaba sus ideas de cara al fomento del Turismo o la participación junto con el resto de representantes políticos de nuestra comarca que allí nos encontrábamos en actividades concretas organizadas desde la propia Mancomunidad, destacando la Gala "Premiere Turística Años 50" en el Hotel "Las Letras" en la Gran Vía, dentro del restaurante Casa de Comidas El Gran Clavel donde la reserva por parte de touroperadores nacionales e internacionales tuvo que abrir una lista de espera, ampliándose el aforo hasta las 150 personas.*

*A ese gran número de touroperadores y agencias de viaje se les dio a conocer en esa gala, tanto por técnicos como por los políticos que allí nos encontrábamos la gran riqueza en patrimonio, cultura, naturaleza y gastronomía con la que contamos en la Subbética donde le vuelvo a recordar que Fuente-Tójar forma parte de la misma.*

*Por tanto, claro que se tiene repercusión asistiendo a este tipo de eventos, claro que si queremos trabajar el tema turístico en nuestro pueblo es importante que la Alcaldesa esté presente en un evento de la envergadura de FITUR y evidentemente bajo el paraguas de la Mancomunidad de la Subbética y del propio Patronato Provincial de Turismo, al igual que lo hacen que la gran mayoría de alcaldes y alcaldesas junto a algunos Concejales, sino pregúnteles a muchos de sus compañeros y compañeras que también asistieron.*

- **Sobre el interés en la adquisición del solar junto al Consultorio Médico:**

*Sí es cierto el interés por la compra de ese solar, pero no de ahora, sino desde que esta que les habla era Concejala de Cultura y siempre soñó con construir una Casa de la Cultura para su pueblo.*

*Y evidentemente no aparece en los Presupuestos Municipales por una razón muy simple y que entiendo debería conocer ya después de nueve años como miembro de esta Corporación Local, y es que la Subvención de Planes Provinciales de donde se va a sufragar esta compra se va a ejecutar directamente desde la propia Diputación Provincial, por lo que ese dinero no va a incluirse en la Tesorería de este Ayuntamiento.*

- **Sobre el destino de la Subvención para el Museo Histórico Municipal.**

*Le adjunto copia del Presupuesto detallado con las intervenciones que se van a realizar.*

- **Sobre Decreto 365 de Equipamiento Cultural.**



*Se ha destinado a la adquisición de Altavoces y micrófonos para actividades culturales, y cortinas que se han instalado en el Salón del Hogar del Pensionista.*

**- Sobre Decreto 359/2019.**

*Vuelve usted a sorprenderme. ¿De verdad su preocupación es que se haya gastado de la partida de protocolo que apenas se gasta nada en todo el año 9,90€ en un desayuno un Diputado y 77,70€ en una invitación tras la inauguración de una carretera que ha dado un acceso digno al municipio, sobre todo a la zona industrial favoreciendo con ello el desarrollo económico de nuestro pueblo? ¿de verdad no se siente ridículo haciendo esta pregunta en un Pleno? Porque créame que yo me sentiría ridícula, aunque le puedo asegurar que yo jamás haría preguntas que no fuesen de interés general, pero le repito, allá cada uno con sus prioridades.*

*Pues mire usted, en el desayuno participamos, esta que le habla en calidad de Alcaldesa, el Diputado de Carreteras Francisco Palomares, el Primer Teniente de Alcalde Pedro Cano y la Concejala Mari Carmen Leiva Briones. Cinco personas que en su mayoría lo que tomaron fue un café con un Diputado que nos visitó para comprobar el estado de las obras de la nueva carretera de acceso a Fuente-Tójar, como acto de cortesía por parte del Equipo de Gobierno y que tuvo un coste de 9,90€. Le reitero, ¿de verdad no se ve ridículo preguntándome esto?*

*Y con respecto a la invitación con motivo de la inauguración de la carretera nueva pues no se dio ninguna publicidad ni invitación al respecto porque no había nada previsto, fue algo que surgió de forma totalmente espontánea, sin ningún tipo de interés por parte de nadie, sino que una vez hecha la inauguración y durante el rato que estuvimos en la propia carretera de charla con los vecinos y vecinas que quisieron acompañarnos en ese acto, se comentó el finalizar la inauguración tomando una cerveza todos juntos, algo que nos pareció perfecto y a lo que no dimos más importancia, es más, si usted no se hubiese ido para Priego tan rápido pues hubiese asistido al igual que lo hicieron las personas que allí se encontraban y que les apeteció. Evidentemente, vimos oportuno que fuese el Ayuntamiento quien corriese con aquel gasto que como usted bien ha reflejado supuso un coste a la partida de protocolo de 77,70 €, que como en el caso anterior me vuelve a resultar ridículo por su parte este tipo de preguntas en el Pleno. Aun así, si usted piensa que se cometió algún tipo de irregularidad está en todo su derecho a poner una demanda contra el Ayuntamiento por haber hecho esta invitación totalmente espontánea con los vecinos y vecinas que allí se encontraban”.*

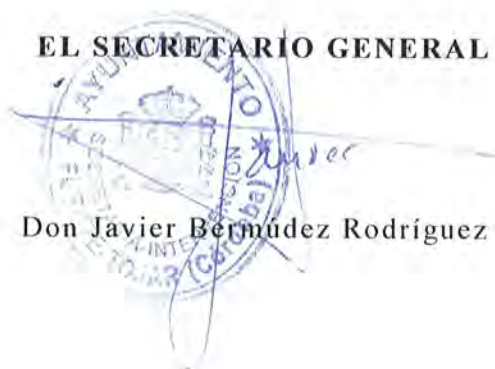
No habiendo más asuntos que tratar la Sra. Alcaldesa-Presidenta levanta la sesión, siendo las 23.45 horas, extendiéndose el presente Acta en setenta y nueve páginas, numeradas, selladas y rubricadas por mí, el Secretario General, dando fe de ello.

**Vº Bº LA ALCALDÍA**



Doña María F. Muñoz Bermúdez.

**EL SECRETARIO GENERAL**



Don Javier Bermúdez Rodríguez